**Orden del Día de la Décima Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**3 de junio del año 2020.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

**3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión Anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa por la que se modifica el contenido de la fracción XLI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, con la finalidad de establecer que el proceso de creación de leyes sobre planeación del desarrollo económico y social del Estado, así como para el fomento de las actividades económicas, se realice siempre con perspectiva de género.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a actualizar los preceptos constitucionales en materia de fiscalización del Poder Judicial.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares en conjunto con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, que adiciona tanto el numeral 14 de la fracción II como la fracción VII del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de adecuación de la constitución local a la federal sobre el registro de los juicios y procedimientos orales y la supresión de formalismos procedimentales.

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional,por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, por el que se adicionan las fracciones V y VI al artículo 28, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incluir otras obligaciones que la familia de las personas adultas mayores deben de tener para con ellas y así brindarles la debida protección y atención, tanto en el aspecto económico como emocional.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se agregan diversas disposiciones legales a la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de que las autoridades vigilen y garanticen la eficiencia y eficacia de los procesos de adopción en nuestro estado.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, que modifica y adiciona diversas disposiciones de la legislación del estado en materia de supresión de formalismos procedimentales.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para incorporar en dicho ordenamiento el concepto de “maltrato institucional” como una de las modalidades de agresión en perjuicio de la persona receptora de violencia familiar.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se crea la Ley del Registro Público de Agresores Sexuales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, en materia de atención y cuidado al ambiente y la imagen urbana.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se propone adicionar un párrafo catorce al artículo 4°, de la Constitución Federal, para el efecto de establecer expresamente en dicho ordenamiento, que el estado deberá garantizar un ingreso básico universal para emergencias, consistente en la entrega de un apoyo económico no contributivo a todas las personas económicamente activas formales o informales, en caso de suspensión de labores, derivada de una contingencia o emergencia sanitaria que sea declarada por la autoridad competente.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adecuar la competencia de la fiscalía especializada en investigación de delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, de conformidad con lo establecido en los preceptos del código penal del estado.

**I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adecuar el reenvío correcto de las acciones que corresponden al instituto estatal de la juventud acorde a la legislación estatal vigente.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, por el que se reforma la fracción I del artículo 8 de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer las acciones de prevención de la secretaría de salud en materia educativa.

**K.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo del Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incluir dentro de las prohibiciones y sanciones que contempla esta ley, lo que establece la Ley General de Salud, referente a alterar, contaminar o adulterar bebidas alcohólicas

**L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de brindar apoyo a la economía local.

**M.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de homologar la denominación de las Secretarías de Estado, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como un reajuste en la integración de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema y la Inclusión de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Legislación Supletoria que contempla esta ley.

**N.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, por el que se propone adicionar un tercer párrafo, pasando al orden subsecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de que el trabajador al momento de llevar a cabo el retiro parcial por desempleo, firme una carta de aceptación de las consecuencias de llevar a cabo dicho retiro.

**9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar.

**B.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar.

**C.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito un inmueble con una superficie de 2,500.00 m², ubicado en la calle Carranza esquina con la calle Zaragoza del Ejido San José de Aura en el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, a favor del Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social.

**D.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Rancho “La Polka” de esa ciudad, a favor de los Maestros Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E, de la ciudad de Frontera, Coahuila con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 1029, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de diciembre de 2017.

**E.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie total de 4,137.53 M2., ubicado en el fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de que se realice la construcción de un Centro Educativo de Nivel Primaria, en virtud que el Decreto número 870 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de junio de 2017, en el que se autorizó esta operación anteriormente, quedo sin vigencia.

**F.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. María Marcela Gurrola Vázquez, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual fue desincorporado con Decreto número 534 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de febrero de 2020.

**G.-** Dictamende la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 140.00 M2., ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Aguilar Nava, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual fue desincorporado con Decreto número 544 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020.

**H.-** Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

**I.-** Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Dip. José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado, con la finalidad de que, en forma respetuosa, esta Soberanía exhorte al titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, Doctor Roberto Bernal Gómez, a fin de que disponga lo conducente para el efecto de que, a la brevedad posible, su administración reconozca, mediante los procedimientos oficiales correspondientes, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Sección 16, con jurisdicción en Coahuila, y a su secretaria general, Licenciada Yolanda C. Palacios Castillo, toda vez que dicha organización gremial, efectivamente, reúne los requisitos legales para operar en el Estado, conforme a su cometido y sus regulaciones internas, según se puede verificar en la documentación probatoria que se adjunta al presente planteamiento.

**J.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman: las fracciones I y VII del artículo 2, la fracción XXI del artículo 4, la fracción IV del artículo 15, el artículo 17, la fracción IV del artículo 19, la fracción IV del artículo 20 y la fracción VIII del artículo 78; se adiciona: una párrafo al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 55; y se derogan: las fracciones XIII y XXIX del artículo 4, de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer el cuidado y trato digno hacia los animales y fomentar la participación de la sociedad en esta tarea.

**K.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, y de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila, con el objeto de armonizar en ambas leyes la prohibición del uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido para fines de envasado y trasportación de alimentos y bebidas.

***Retirado por el Coordinador de la Comisión***

**L.-** Acuerdo de la Comisión de Hacienda**,** relación a una Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona una fracción II al Artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; a fin de establecer que las instituciones o asociaciones con fines no lucrativos, que realicen o promuevan asistencia social, así como las que lleven a cabo gratuitamente actividades sociales, deportivas o culturales en cualquiera de sus formas, no sean sujetas del pago del impuesto sobre nómina (ISN).

**M.-** Acuerdo de la Comisión de Hacienda**,** en relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 114 bis, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila,relativa a incentivos en servicios de control vehicular a propietarios de vehículos eléctricos e híbridos.

**N.-** Acuerdode laComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para solicite a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (Antad) que promueva con los concesionarios de tiendas de autoservicio, que el programa redondeo, se destine a los adultos mayores que laboran como empacadores voluntarios, con la finalidad de que los mismos puedan permanecer en sus hogares como medida de prevención ante el Covid 19.

**Ñ.-** Acuerdode laComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de enviar un atento exhorto al Instituto Coahuilense del Adulto Mayor y a la Secretaría de Salud Estatal, para que coordinen acciones y realicen visitas de inspección a los asilos y casas de reposo de adultos mayores, con la finalidad de corroborar las condiciones en que se encuentran y que cuenten con los insumos necesarios para enfrentar y prevenir el Covid 19.

**O.-** Acuerdode la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, mediante el cual se pronuncia sobre la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se hagan accesibles las clases de “Aprende en Casa” colocando un intérprete de lengua de señas mexicana, con objeto de garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad auditiva”.

**P.-** Acuerdo de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respecto al punto de acuerdo que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, mediante el cual respetuosamente se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que rectifique las medidas económicas, en beneficio de las y los trabajadores del sector público y privado.

**Q.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa ciudadana mediante la cual se propone prohibir en los 38 Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza el Reggaeton, Trap, rap, y rock metálica en espacios públicos como (escuelas y centros deportivos) por que hacen apología al odio y desvalorización de la mujer, suscrita por el C. Félix Gerardo Cabello Dueñas.

**R.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 190 BIS del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**S.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el párrafo tercero del Artículo 39 y crea el Artículo 39 Bis. del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y crea un nuevo párrafo cuarto recorriendo el actual al quinto del Artículo 99 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**T.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 285 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**U.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 446 Bis al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**V.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la fracción novena (IX) del Artículo 7 y crea el segundo párrafo de la fracción vigésimo sexta (XXVI) del Artículo 9, ambos de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**W.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción quinta (V) recorriendo las subsecuentes del Artículo 27; se reforma el Artículo 41; se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 52; se Reforma el Artículo 83; y se reforma la fracción segunda (II) del Artículo 87, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**X.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea la fracción quinta (V) del Artículo 2, se crea una nueva fracción vigésimo séptima (XXVII) y vigésimo octava (XXVIII) recorriendo las subsecuentes del Artículo 6, se reforma el Artículo 11, se crean las fracciones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII) del Artículo 15 y se crea el Capítulo Cuarto Bis, “De los Pueblos Mágicos” con los Artículos 16 Bis, 16 Bis 1, 16 Bis 2, 16 Bis 3, 16 Bis 4, 16 Bis 5 y 16 Bis 6, todos de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**Y.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción VII del artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**Z.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el cuarto párrafo y se crea una nueva fracción segunda (II) recorriendo las subsecuentes, ambas del Artículo 142, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**A BIS 1**.- Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforman los Artículos 60 y 62, y se crea el tercer párrafo del Artículo 61, todos de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**A BIS 2.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el Artículo 5 Bis. de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**A BIS 3.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se plantea la reforma a la Fracción Cuarta (IV) y Crea una Nueva Fracción Séptima (VII) recorriendo la actual a la Octava (VIII), todos los anteriores del Artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**A BIS 4.-** Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que plantea la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, a fin de que realice las acciones conducentes para asegurar que los niños menores de edad reciban las vacunas que la Secretaría de Salud estime necesarias, de manera oportuna, para prevenir futuros brotes de enfermedades, como el sarampión.

**A BIS 5.-** Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, con el objeto de solicitar que se atiendan de manera urgente los problemas de salud mental que se generan entre la población, producto del COVID-19.

**A BIS 6.-** Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que plantea el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este Honorable Pleno solicite al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular del Seguro Social (IMSS) lo siguiente: la implementación inmediata de un plan de medidas para proteger la salud y la integridad de todo el personal que labora en las instituciones de salud del país, especialmente del IMSS y de los hospitales donde se atiende a pacientes de Covid-19; así mismo, que informen a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El total de recursos o partidas asignadas a proveer de insumos y equipo a los hospitales del IMSS y en su caso, a los demás, para hacer frente al Covid-19; 2) El tipo de insumos, materiales y equipos comprados para los hospitales del IMSS; y, 3) El plan o medidas que ha implementado la dirección del IMSS para proteger al personal de los hospitales.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Turismo Federal para que en coordinación con las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas, promuevan la implementación de mayores destinos y establecimientos turísticos pet friendly, con el objeto de incentivar, una vez que transcurra esta pandemia, mayores destinos turísticos y coadyuvar a reactivar la economía a través del turismo”**.**

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Instituto Coahuilense de las Mujeres para brindar atención psicológica, acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia; las cuales, debido a la pandemia se encuentran resguardadas en su hogar con su agresor; así como al Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer para proteger y garantizar atención y asesoría a las mujeres víctimas de violencia y que debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19 no pueden movilizarse con facilidad para interponer una denuncia”.

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila,“Por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, Bienestar, y Trabajo y Previsión Social de la Federación, a que informen a este Poder Legislativo del Estado de Coahuila, respecto de los planes y estrategias para la niñez del estado en el proceso de apertura a la nueva normalidad por la pandemia del coronavirus covid-19”.

**D.-** proposición con punto de acuerdo, que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el que se exhorta a Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, a tomar las medidas y acciones necesarias para frenar el brote de COVID-19 en ese Municipio”.

***Retirado por la ponente***

**E.-** Proposición con punto de acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, “Por el que se señalan posibles actos de peculado, tráfico de influencias, lavado de dinero y delincuencia organizada, por parte de la actual tesorera del municipio de San Pedro, Coahuila”.

***Retirado por el ponente***

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con el objeto de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que no se retire el subsidio federal que se otorga a las tarifas de energía eléctrica de suministro básico de usuario doméstico y se siga considerando la tarifa preferencial en las facturas de los usuarios aún por el aumento inesperado de consumo de energía eléctrica, debido al confinamiento por el COVID-19”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Secretaría de Salud del Estado, informe a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El número de pruebas de COVID -19 que se han realizado en cada uno de los municipios de Coahuila, durante la cuarentena y hasta la fecha presente; 2) Los protocolos o mecanismos que se implementan de parte de las autoridades sanitarias para rastrear a las personas que forman parte del entorno de quienes han dado positivo a los análisis, para prevenir la expansión de los contagios; 3) Las medidas preventivas que se implementan en los casos donde una persona con síntomas no graves es sometida al examen de COVID-19, sin ser internada; 4) El procedimiento que se utiliza para medir la movilidad en los municipios de Coahuila, en atención a su ubicación geográfica, y para los casos de municipios que forman zonas conurbadas y presentan una elevada movilidad; y 5) Los estudios sobre la certeza de los resultados de los kits para el COVID-19, señalando el margen de falsos positivos y falsos negativos. Asimismo, que se solicite a esta Secretaría que, de forma inmediata, celebre un acuerdo con los municipios del estado para compartir, con la debida reserva, la información mínima necesaria de los pacientes a fin de que los municipios puedan colaborar con el seguimiento de los casos y apoyar en todo lo posible a ellos y sus familias”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Para crear estrategias en favor de las personas adultas mayores ante la prolongación de la cuarentena del COVID-19 y mantener una constante vigilancia e inspección de asilos y casas de cuidado de adultos mayores”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”. “Con el objeto de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al Titular de la Presidencia de la Republica, Andrés Manuel López Obrador, para que en su calidad de Jefe de la Nación, deje de confrontar a los mexicanos y abandone los discursos de odio que cada día pronuncia, ya que lo único que está provocando es el encono y discordia entre sus correligionarios, y los que no pensamos conforme a su ideología y su plan de gobierno, puesto que ya ofendió, agredió, insulto, y difamo gravemente, no nada más a los arquitectos, ingenieros, médicos, conservadores, empresarios, profesores, e investigadores, sino que ahora también a los Periodistas y Comunicadores, mediante discursos de odio que están causando en nuestro país un riesgoso ambiente de confrontación, dado que ahora sus partidarios y seguidores están amenazando con agredir a los periodistas y medios de comunicación a los que el Presidente ilegal e imprudentemente los ha calificado como sus detractores y enemigos de su proyecto de transformación”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Mediante el cual se hace un llamado a los 3 órdenes de gobierno, para que a través de sus dependencias y autoridades facultadas y encargadas de la atención y cuidado a las personas adultas mayores, establezcan medidas de protección, inclusión y adaptación social que les permita a estos hacer frente a la situación de contingencia de salud actual”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal, a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 en todos los centros de trabajo del país, a fin de que se apliquen las medidas de prevención y atención necesarias para reducir el impacto en la salud mental de sus empleados y los factores de riesgo psicosocial producto de la actual situación sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**L.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, en conjunto con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “con objeto de que este H. Pleno solicite al titular de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial que, conforme a sus atribuciones y en coordinación con los ayuntamientos de Torreón y Matamoros, inicie el proceso de extinción del organismo conocido como “SIMAS Rural” y sus funciones y activos pasen a formar parte de Simas Torreón”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**M.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, considere la posibilidad de solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; del Gobierno del Estado que reconsidere los lineamientos que tiene para la operación de las unidades de transporte público, buscando que puedan brindar el servicio las que se encuentran en buenas condiciones físicas y mecánicas, y no solo por su modelo”.

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Con motivo de la “Campaña cuenta hasta 10” presentada por el gobierno federal contra la violencia de género”.

**B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, “Para felicitar a los Diputados de oposición que evitaron la aprobación de diversas normas que atentan contra la educación sexual, reproductiva y de género, conocidas como pin parental”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, “Con relación al Día Mundial del Medio Ambiente”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10 HORAS, CON 17 MINUTOS, DEL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2020, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 20 DE LOS 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES Y LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLA, Y EMILIO DE HOYOS MONTEMAYOR, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA, PASADO LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS TRABAJOS QUE EN ELLA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DISPENSÓ LALECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8O, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ESTABLECER QUE EN EL ESTADO DE COAHUILA, LAS MUJERES TENDRÁN DERECHO A DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LA INTERRUPCIÓN DE SU EMBARAZO Y NINGUNA AUTORIDAD O CORPORACIÓN, PÚBLICA O PRIVADA, PODRÁ CRIMINALIZARLAS, PERSEGUIRLAS O PRIVARLAS DE SU LIBERTAD POR EL EJERCICIO DE ESE DERECHO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**6.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS DEL 8-A AL 8-K DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO, SE DISPENSARA LA LECTURA DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS REFERIDAS INICIATIVAS SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, POR LO QUE A DICHA SOLICITUD SOMETIÓ VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**7.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LA GASTRONOMÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE GENERAR VÍNCULOS ENTRE LA PRODUCCIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, PESQUERA Y APÍCOLA DEL ESTADO CON EL COMERCIO E INDUSTRIA GASTRONÓMICA LOCAL, TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.

**8.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, POR LA QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 108 DE DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES PARA QUE LAS COMISIONES RESUELVAN LOS ASUNTOS QUE LES SON TURNADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL U OTROS ORDENAMIENTOS DISPONGAN UN PLAZO DISTINTO EN ATENCIÓN AL ASUNTO DE QUE SE TRATE, O BIEN, CUANDO POR ACUERDO DE CABILDO SE FIJE UNO DIFERENTE, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**9.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**10.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO H) AL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECORRIÉNDOSE LOS INCISOS SUBSECUENTES, A FIN DE QUE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO CUENTE CON UN CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO, TURNADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS.

**11.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA A DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR AL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN COAHUILA, EN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEL SISTEMA ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AJUSTAR LOS NOMBRES DE INSTITUCIONES QUE CAMBIARON DE DENOMINACIÓN; ASIMISMO ESTABLECER QUE EL CONSEJO PUEDA CONVOCAR A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TURNADA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**12.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, PARA EL EFECTO DE QUE SE DISPONGA EXPRESAMENTE EN DICHO ORDENAMIENTO, UN DERECHO MÁS DE LA SANA CONVIVENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES, MEDIANTE EL CUAL LOS VECINOS Y SUS ACOMPAÑANTES PUEDAN TRANSITAR DE UNA FORMA LIBRE Y SIN RIESGOS POR LAS CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CERRADAS, CIRCUITOS, COLONIAS Y CUALQUIER NÚCLEO HABITACIONAL, ANTE LA PRESENCIA DE PERROS Y/O CUALQUIER OTRO ANIMAL, QUE POR LA NEGLIGENCIA DE SUS DUEÑOS, ESTOS PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE QUE A DICHOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS NO SE LES PERTURBE INDEBIDAMENTE SU SUEÑO NOCTURNO, POR EL EXCESO EN LOS LADRIDOS QUE OCASIONAN DICHOS ANIMALES, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**13.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, POR LA QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**14.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DEL COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONFORMEN ACADEMIAS INTERMUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN; ESTABLECIENDO TAMBIÉN EL MÍNIMO DE RUBROS Y MATERIAS EN QUE DEBEN SER CAPACITADOS LOS POLICÍAS PREVENTIVOS MUNICIPALES PARA PODER INGRESAR A LAS CORPORACIONES, TURNADA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**15.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIENDO EL QUE ACTUALMENTE OCUPA ESA POSICIÓN AL TERCER LUGAR, HACIENDO LO MISMO CON EL PÁRRAFO SIGUIENTE DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, CON OBJETO DE ESTABLECER LA ALIENACIÓN PARENTAL Y TODA CONDUCTA RELACIONADA CON GENERAR EN EL MENOR ODIO, RENCOR, RECHAZO O DISTANCIAMIENTO DE ALGUNOS DE SUS PROGENITORES O DE AMBOS, COMO PARTE DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**16.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, POR LA QUE SE AGREGAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER NUEVAS ATRIBUCIONES PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AL PRESENTARSE UNA EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL, TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.

**17.-** PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, EN MATERIA CLARIDAD EN LAS SENTENCIAS, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN CON VISTA DEL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOSDE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL INCISO C), RECORRIENDO EL QUE ACTUALMENTE OCUPA ESA POSICIÓN, HACIENDO LO MISMO CON LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

**20.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO.

**21.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE MANERA CONJUNTA CON LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY PARA JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE MANERA CONJUNTA CON LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 184 Y SE ADICIONAN: UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 201, UN ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 239, LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 303 Y EL ARTÍCULO 314BIS DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**28.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL PLANTEAN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**29.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 20 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN MATERIA DE EQUIDAD LABORAL. PLANTEADA POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL INCISO F) A LA FRACCIÓN IV DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, ASÍ COMO UNA REFORMA A LAS FRACCIONES II, IV, XI Y XII DEL ARTÍCULO 10, AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, AL 16, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18, Y AL ARTÍCULO 24, TODOS DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CON EL OBJETO DE INTEGRAR AL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, COMO MIEMBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN EL CONSEJO GENERAL CIUDADANO Y EN EL COMITÉ FINANCIERO PREVISTOS EN LA LEY DEL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO. PLANTEADA POR LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DOS FRACCIONES DE ÁREA VIAL; LA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 288.00 M2, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y LA SEGUNDA UNA FRACCIÓN DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO CON SUPERFICIE DE 400.00 M2, UBICADO EN LA COLONIA “LIBERTAD” DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA SER DESTINADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO.

**32.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2., UBICADO EN LA COLONIA “JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ” DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. JUANA IRENE DE LA ROSA GARCÍA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE SU CASA HABITACIÓN Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

**33.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL CAPITULO QUINTO “DEL GOBIERNO, MAGISTRADOS Y AYUNTAMIENTO INFANTIL”, DEL TÍTULO QUINTO, CON LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 73 BIS 1, 73 BIS 2, Y 73 BIS 3, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. INGENIERO ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**34.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y, RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL SE PLANTEA UNA REFORMA QUE CREA EL ARTÍCULO 211 BIS. DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. INGENIERO ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**35.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, EN RELACIÓN A UN PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, CON EL OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO A LOS 38 ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE AUSTERIDAD, GASTO RESPONSABLE Y PRECAUCIÓN ANTE LOS POSIBLES RECORTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y EMBATES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, Y ESTAR EN CONDICIONES DE AFRONTAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

**36.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRMINACIÓN, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLMENTARIO BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE “SOLICITAR EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”.

**37.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 109, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE CUANDO LA COMISIÓN DE ATENCIÓN EN GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DICTAMINE ALGUNA NORMA RELACIONADA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁ REALIZAR CONSULTAS ESTRECHAS Y COLABORAR ACTIVAMENTE CON ELLOS PARA CONOCER SUS OPINIONES, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**38.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA REDACCIÓN DE INICIATIVAS, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**39.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO LEGISLATIVO INTERESTATAL, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO; Y SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, QUE LA SUSCRIBEN.

**40.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMENDE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL MISMO ARTÍCULO 21 A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**,** PLANTEADA POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**41.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONSIDERE INTEGRAR A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO MIEMBRO DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, EL CUAL COORDINA, A FIN DE SUMARSE AL PROYECTO Y DESDE ESE ESPACIO CONOCER, INCIDIR, PROPONER, MODIFICAR, COOPERAR, Y CONTRIBUIR EN LAS ESTRATEGIAS”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, BLANCA EPPEN CANALES, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.

**42.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DESARROLLEN ESTRATEGIAS E IMPLEMENTEN PLANES DE ESTUDIO MODERNOS, INCLUYENTES Y GARANTES DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LO ANTERIOR PARA APORTAR A LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD EDUCATIVA DEL PAÍS, MISMA QUE HA VENIDO EN AUMENTO POR LA RECIENTE MODALIDAD ELECTRÓNICA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA”, QUE PRESENTÓ DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**43.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ, OBRADOR, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL DOCTOR JORGE ALCOCER VARELA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LOS PAGOS AL HOSPITAL INFANTIL DE TORREÓN, COMO AL DE SALTILLO, COAHUILA, DERIVADOS DE LOS GASTOS EROGADOS POR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON CÁNCER EN NUESTRO ESTADO, TODA VEZ, QUE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, “INSABI”, NO HA CUMPLIDO CABAL NI OPORTUNAMENTE CON LOS DEPÓSITOS QUE DEBEN CUBRIR POR ESE SERVICIO MÉDICO QUE SE LES HA OTORGADO A LOS MENORES CON ESA GRAVE ENFERMEDAD, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE SE LE SOLICITE TANTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, INGENIERO SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, COMO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS PUEDAN OTORGAR A DICHOS HOSPITALES INFANTILES, LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS O UN SUBSIDIO MENSUAL, QUE LES PERMITAN A DICHOS NOSOCOMIOS CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS GASTOS QUE EROGAN MES CON MES, POR LA ATENCIÓN DE ESOS MENORES DE EDAD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.

**44.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO, PARA QUE COORDINE LA CREACIÓN DE UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LAS REGIONES CARBONÍFERA Y CINCO MANANTIALES DEL ESTADO CON EL FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO QUE PRESENTAN AMBAS REGIONES”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.

**45.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS COMPETENTES, COMUNIQUE A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A ESTA SOBERANÍA, LAS ESTRATEGIAS, MEDIDAS Y TIPOS DE CONTROLES INTERNOS QUE SE TIENEN PLANEADOS PARA QUE LOS MILITARES QUE REALIZARÁN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA GARANTICEN EL APEGO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS LAS Y LOS MEXICANOS, TRAS EL ACUERDO PUBLICADO EL 11 DE MARZO DE 2020”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

**46.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE), A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL” SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (SEN), ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y DEL SECTOR ENERGÉTICO DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE REFERIDO ACUERDO, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE“

**47.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE), A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL” SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (SEN), ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y DEL SECTOR ENERGÉTICO DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE REFERIDO ACUERDO, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE“, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS.

**48.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CONSIDERE LOS ACUERDOS DE 7 GOBERNADORES DE ESTADOS, QUE CONSTRUYEN UNA AGENDA COMÚN PARA MODIFICAR EL PACTO FISCAL FEDERAL, RESCATAR LA ECONOMÍA Y ENFRENTAR AL COVID19”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**49.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “INSTRUIR A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE LA CONVOCATORIA DE LEY PARA CUBRIR LA VACANTE QUE DEJÓ EL C. ALFONSO VILLARREAL EN EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ICAI)", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ.

**50.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, “EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ZOÉ ROBLEDO ABURTO, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES Y SE CASTIGUE A LOS RESPONSABLES DEL SAQUEO DE FÁRMACOS EN LA CLÍNICA DOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UBICADA EN SALTILLO, COAHUILA. ADEMÁS, SE EXHORTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE SEPARE TEMPORALMENTE DE SUS CARGOS A LOS PRESUNTOS IMPLICADOS HASTA QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS INVESTIGACIONES SE REALICEN DE MANERA OBJETIVA E IMPARCIAL”, QUE PRESENTARON LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA Y EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS.

**51.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS ALCALDES DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD IMPLEMENTEN ACCIONES O GENEREN LINEAMIENTOS O EL PROTOCOLO DE REGRESO A LAS ACTIVIDADES ATENDIENDO AL COMPORTAMIENTO DE LA PANDEMIA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD, ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA DE CADA REGIÓN DEL ESTADO; ASÍ COMO LA DIFUSIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DE LAS ACCIONES, LINEAMENTOS O PROTOCOLOS QUE SE IMPLEMENTEN, QUÉ AUTORIDADES SERÁN LAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y VIGILANCIA EN SU CUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES A QUE SE PODRÁN HACER ACREEDORES LOS CIUDADANOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTA A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A TRAVÉS DE SUS UNIDADES DE ATENCIÓN, REFUERCEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN INTEGRAL, UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y LA SALVAGUARDA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ.

**52.-** EN VIRTUD, DE QUE POR MAYORÍA DE VOTOS NO FUE CALIFICADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR TANTO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, DIPETRE, COMO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (UAAAN), Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE PREVEAN LO NECESARIO A FIN DE QUE EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES JUBILADOS DE LA UAAAN, LES SEA CUBIERTO CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**53.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL PRESIDENTE DE MÉXICO, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LICENCIADA ROCÍO NALHE GARCÍA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN ACCIONES QUE IMPULSEN PROYECTOS E INVERSIONES QUE DESARROLLEN ENERGÍAS LIMPIAS EN NUESTRO PAÍS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS.

**54.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SOLICITAR AL GOBIERNO FEDERAL A RECONSIDERAR SU POSTURA EN EL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER) EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, YA QUE PONE EN RIESGO IMPORTANTES INVERSIONES PARA NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, PERO SOBRETODO, PONE EN RIESGO A LOS MEXICANOS DE PERDER LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A UNA ENERGÍA MÁS LIMPIA Y ECONÓMICA”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.

**55.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, PARA QUE DE FORMA INMEDIATA Y CON SERIEDAD, INVESTIGUE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA POR QUE LE FUE NEGADA LA ATENCIÓN MÉDICA A LA MENOR ELENTINA “N” EN EL HOSPITAL DE ZONA 11 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN PIEDRAS NEGRAS, EN VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA MENOR Y QUE DERIVARA EN LA PÉRDIDA DE SU VIDA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.

**AGENDA POLÍTICA:**

**56.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A PETICIÓN DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ SU PRONUNCIAMIENTO “EN RELACIÓN CON LA SALUD FEMENINA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER”, QUEDERÁ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

**57.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, “EN TORNO A LA CAMPAÑA DE DESINFORMACIÓN Y DESPRESTIGIO EMPRENDIDA POR SEGUIDORES DEL MODELO NEOLIBERALISTA CONTRA EL GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN QUE ENCABEZA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR”.

**58.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A PETICIÓN DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA QUE SU ****PRONUNCIAMIENTO “CON RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA”, QUEDARÁ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

**59.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A PETICIÓN DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, QUE SU PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE BUSCA MODIFICAR LA LEY FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, QUEDARÁ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

**60.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, QUE SU PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL ESTUDIANTE”, QUEDARÁ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

**61.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, “CON OBJETO DE EXTENDER NUESTRA SOLIDARIDAD CON EL MUSEO DEL DESIERTO Y MOTIVAR A LA POBLACIÓN PARA QUE APORTE SU DONATIVO”

EN BREVES MINUTOS, SE PRESENTARON LOS LEGISLADORES QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 22 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 15 HORAS, CON 38 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LA DECIMA QUINTA SESIÓN, A LAS 10:00 HORAS, DEL EL MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**  **SECRETARIA** | **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ.**  **SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

**03 DE JUNIO DE 2020**

**1.-** CUENTA PÚBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA.

- PODER EJECUTIVO

- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN.

- SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA**

**2.-** INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

- SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA**

**3.-** ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CRIADORES DE GALLOS “LA TINIDAD A.C.”, MEDIANTE EL CUAL HACE MENCIÓN QUE EN LAS INSTALACIONES DE DICHO CLUB NO SE REALIZAN APUESTAS ORGANIZADAS, NI TAMPOCO LA VENTA DE ALCOHOL, POR LO QUE ESPERA SE LES PUEDA CONTEMPLAR PARA LA REANUDACIÓN DE SUS ACTIVIDADES YA QUE DESDE HACE UN AÑO Y CINCO MESES SE REALIZÓ LA ÚLTIMA ACTIVIDAD HABIENDO PERDIDAS ECONÓMICAS Y EMPLEOS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y AGUA**

**4.-** COPIA DE ESCRITO DE DIVERSOS REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, PROPONGA A LA PERSONA QUE DEBA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA VACANTE DESDE EL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**5.-** COPIA DE ESCRITO DE DIVERSOS REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, QUE DERIVADO DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, CONVOQUE A SESIÓN DE CABILDO ANTES DE QUE TERMINE EL MES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**6.-** OFICIO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE EMITIÓ EL “PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19”.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**7.-** ESCRITO SUSCRITO POR LA SÍNDICA DE MAYORÍA Y LOS REGIDORES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**8.-** ESCRITO SUSCRITO POR LA SÍNDICA DE MAYORÍA Y LOS REGIDORES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**9.-** COPIA DE ESCRITO DEL DECIMOTERCER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, DIRIGIDO AL ALCALDE DE DICHO AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE CONTRARRESTAR EL INCREMENTO EN LOS CASOS DE PERSONAS CONTAGIADAS POR COVID-19 EN LA CIUDAD DE TORREÓN.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y AGUA**

**10.-** OFICIOS DE LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DE LA SALA COLEGIADA PENAL, MEDIANTE LOS CUALES ACOMPAÑA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS IDENTIFICADAS CON LA TOCA PENAL 17/2020-E Y TOCA PENAL 18/2020- FORMADAS CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DICTADA POR LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL, ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**11.-** COPIA DE ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FISICOCONSTRUCTIVISMO Y FITNESS A.C., DIRIGIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ESTABLEZCA UNA COMISIÓN EN LA SE LES PERMITA PARTICIPAR PARA PODER RECLASIFICAR LA ACTIVIDAD EN GIMNASIOS O CENTROS DEPORTIVOS PARA PODER INICIAR OPERACIONES DE FORMA ESCALONADA CUANDO EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO SE ENCUENTRE EN COLOR ANARANJADO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD**

**12.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA CELEBRAR LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE $23,000,000.00 PESOS M.N. (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M.N.) A UN PLAZO DE 120 MESES, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, CON OBJETO DE SER DESTINADO AL PROGRAMA DE OBRE PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE HASTA 1960 LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**13.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 10,133.54 M2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE PERMUTARLO A LOS C.C. ROSA MARÍA ROSARIO DEL CARMEN, GABRIELA MARGARITA, HERIBERTO, FEDERICO, HUBERTO, JAIME SERGIO, JUAN ENRIQUE, JOSÉ LUIS Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS RAMOS SALAS, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**14.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN POR UN PERIODO DE 15 AÑOS CON LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA (CANADEVI) PARA LA COLOCACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO VERDE EN UNA SUPERFICIE DE 1,046.91 M2 UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS PRIMERA ETAPA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**15.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE A CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA METROPOLITANA DE LA “LA LAGUNA” QUE SE PROPONE CELEBRAR ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE “LA LAGUNA”.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**16.-** OFICIO DE LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, PREVIO AL PROCESO ELECTORAL DE 2021 Y EN CASO DE NO HABERLO HECHO, GENEREN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 6 DE JUNIO DE 2019, ASÍ COMO EN LA REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 13 DE ABRIL DE 2020, CON EL FIN DE CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO, TANTO FEDERAL COMO LOCAL, QUE RECONOZCA, REGULE Y SANCIONE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

**TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 27 DE MAYO DE 2020.**

Sobre el tramite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso del Estado, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas que integran la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, “Con objeto de que este H. Pleno solicite de la manera más atenta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, considere integrar a la comisión para la igualdad y no discriminación, como miembro del grupo interinstitucional de prevención de embarazos en adolescentes, el cual coordina, a fin de sumarse al proyecto y desde ese espacio conocer, incidir, proponer, modificar, cooperar, y contribuir en las estrategias”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Educación Pública Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, desarrollen estrategias e implementen planes de estudio modernos, incluyentes y garantes de igualdad y accesibilidad para niñas, niños y adolescentes; lo anterior para aportar a la lucha contra la desigualdad educativa del país, misma que ha venido en aumento por la reciente modalidad electrónica de impartición de educación derivada de la contingencia sanitaria”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Salud Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al Titular de la Presidencia de la Republica, Andrés Manuel López, Obrador, así como al Secretario de Salud Federal Doctor Jorge Alcocer Varela, para que a la brevedad posible realicen los pagos al Hospital Infantil de Torreón, como al de Saltillo, Coahuila, derivados de los gastos erogados por la atención de los niños y niñas con cáncer en nuestro estado, toda vez, que el Instituto de Salud para el Bienestar, “INSABI”, no ha cumplido cabal ni oportunamente con los depósitos que deben cubrir por ese servicio médico que se les ha otorgado a los menores con esa grave enfermedad, así también para que se le solicite tanto al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Salvador Hernández Vélez, como al Ejecutivo del Estado, para que en base a sus posibilidades financieras puedan otorgar a dichos Hospitales Infantiles, los recursos extraordinarios o un subsidio mensual, que les permitan a dichos nosocomios cubrir eficientemente los gastos que erogan mes con mes, por la atención de esos menores de edad”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular de la Secretaria de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado, para que coordine la creación de un grupo interinstitucional para las regiones carbonífera y cinco manantiales del estado con el fin de atender la problemática de abastecimiento de agua para consumo humano que presentan ambas regiones”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carillo Puerto”, “A través de la que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a que a través de las secretarías competentes, comunique a la opinión pública y a esta soberanía, las estrategias, medidas y tipos de controles internos que se tienen planeados para que los militares que realizarán funciones de seguridad pública garanticen el apego irrestricto a los derechos humanos las y los mexicanos, tras el acuerdo publicado el 11 de marzo de 2020”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos de la LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, “Por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SE), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como a las autoridades ambientales y del sector energético de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen del impacto ambiental que en su caso tendrá la implementación de referido acuerdo, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente“, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Mediante el cual se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, considere los acuerdos de 7 Gobernadores de Estados, que construyen una agenda común para modificar el pacto fiscal federal, rescatar la economía y enfrentar al covid19”, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la LXI legislatura de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **“**con objeto de que este H. Pleno envié una solicitud a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para que este H. Congreso emita la convocatoria de ley para cubrir la vacante que dejó el C. Alfonso Villarreal en el Consejo General de Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI)", para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga y el Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual respetuosamente se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo Aburto, para que realice las investigaciones conducentes y se castigue a los responsables del saqueo de fármacos en la clínica dos del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Saltillo, Coahuila. Además, se exhorta al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que separe temporalmente de sus cargos a los presuntos implicados hasta que se deslinden responsabilidades, con el objetivo de que las investigaciones se realicen de manera objetiva e imparcial”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto que el H. Pleno del Congreso exhorte al Ejecutivo del Estado y a los Alcaldes de los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que a la brevedad implementen acciones o generen lineamientos o el protocolo de regreso a las actividades atendiendo al comportamiento de la pandemia y las características de movilidad, conectividad, actividades e infraestructura de cada región del Estado; así como la difusión entre los ciudadanos de las acciones, lineamentos o protocolos que se implementen, qué autoridades serán las encargadas de la implementación, operatividad y vigilancia en su cumplimiento y las sanciones a que se podrán hacer acreedores los ciudadanos en caso de incumplimiento”, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, “Mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 38 municipios del estado, para que en la medida de sus posibilidades, a través de sus unidades de atención, refuercen las medidas de prevención y atención a víctimas de violencia familiar, con el fin de garantizar su protección integral, una atención especializada y la salvaguarda de su integridad física”, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI legislatura de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Dip. Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual se propone a este Pleno formule una atenta y comedida exhortación tanto a la titular de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, DIPETRE, como al rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), y al secretario de Finanzas del estado, para el efecto de que prevean lo necesario a fin de que el pago de la pensión a que tienen derecho los trabajadores jubilados de la UAAAN, les sea cubierto con la debida oportunidad”, para los efectos procedentes.

**13.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaria de Energía Federal la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, en conjunto con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Por la que se exhorta al Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y a la titular de la Secretaría de Energía (SENER), Licenciada Rocío Nahle García, a que, en el ámbito de sus atribuciones, generen acciones que impulsen proyectos e inversiones que desarrollen energías limpias en nuestro país”, para los efectos procedentes.

**14.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos de la LXI legislatura de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno Federal a reconsiderar su postura en el acuerdo por el que la Secretaría de Energía (SENER) emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, ya que pone en riesgo importantes inversiones para nuestro estado y nuestro país, así como la generación de fuentes de empleo, pero sobretodo, pone en riesgo a los mexicanos de perder la oportunidad de acceder a una energía más limpia y económica”**,** para los efectos procedentes.

**15.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la comisión de Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila,“Por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Alejandro Robledo Aburto, para que de forma inmediata y con seriedad, investigue y explique a esta soberanía por que le fue negada la atención médica a la menor Elentina “n” en el Hospital de Zona 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Piedras Negras, en violación al interés superior de la menor y que derivara en la pérdida de su vida”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE JUNIO DE 2020.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que** **se modifica el contenido de la fracción XLI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

En fecha 25 de septiembre del año 2018, presentamos ante esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción II del apartado A del artículo 16 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza. La propuesta fue aprobada por esta legislatura (publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 5 / 15 de Enero de 2019.) Quedando de la siguiente manera:

Artículo 16.- Atribuciones de los tres poderes del Estado:

A.- Corresponde al Poder Ejecutivo:

…..

II. Incorporar en el presupuesto de egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de las normas y objetivos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres; observando que dicha asignación no sea inferior a la correspondiente al ejercicio fiscal que termina.

De la exposición de motivos de lo que fue la iniciativa que dio origen a la reforma antes comentada y, por su estrecha relación con esta propuesta que hoy planteamos, nos permitimos retomar y citar de manera textual algunos párrafos de la misma:

Inicio de cita textual “… Los presupuestos públicos son instrumentos de política social y económica que reflejan las prioridades de los estados en relación con el bienestar de la población. Es así que la forma en que se programa, planea y distribuye el presupuesto público impacta de forma directa en la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres, especialmente en aspectos económicos como: salario mal remunerado, acceso a la propiedad mueble e inmueble, acceso al crédito, a los servicios de calidad y, de paso, contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas define el “Presupuesto Sensible al Género o PPG”, como aquel “cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres”.

…..

Las iniciativas de PPG buscan también fortalecer los marcos normativos propicios al objetivo del logro de la igualdad de resultados, construir capacidades, y consolidar mecanismos de monitoreo y evaluación de los presupuestos públicos para la transparencia y la rendición de cuentas a las mujeres. En este sentido, ONU Mujeres promueve la armonización legislativa con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres para que las leyes de planeación y, presupuestos y de responsabilidad hacendaria contemplen la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres…”

El Informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, refiere que la brecha de desigualdad en México y en los países de América Latina es aún muy amplia, menciona que las mujeres son mucho más afectadas por la pobreza que los hombres, las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de sufrir inseguridad alimentaria, y que un considerable porcentaje de las mujeres de las zonas indígenas y rurales en México enfrentan grandes carencias como el acceso a servicios cualificados durante el parto (18%), y acceso a servicios básicos como agua entubada (22%)……

La perspectiva de género persigue la finalidad de alcanzar la equidad de género en la distribución de recursos y beneficios entre hombres y mujeres conforme a normas y mediciones adecuadas del impacto de las políticas públicas, programas y acciones.

El documento denominado “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”, integra la voluntad política y el trabajo de los gobiernos, las propuestas de las mujeres organizadas y el Sistema de Naciones Unidas.

Como parte de los acuerdos se estructura con enfoques que orienten las políticas públicas y se establecen: la igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, desarrollo sostenible inclusivo; asimismo, se establecen como ejes de implementación el marco normativo y la institucionalidad. Los cuales constituyen los ejes torales para la modificación legislativa y las acciones de política pública que pueden y deben emprenderse…” Fin de la cita textual.

El Foro Económico Mundial publicó su Informe Global de Brecha de Género 2020 que compara 153 países en su progreso hacia la paridad de género en cuatro dimensiones: participación y oportunidad económica, logro educativo, salud y supervivencia y empoderamiento político. Además, el informe de este año examina las perspectivas de brecha de género en las profesiones del futuro.

El Informe de este año denominado “Cuidado con la brecha de 100 años”, presentan los siguientes datos:

* A nivel mundial, la paridad de género es del 68,6% y los 10 países más bajos han cerrado solo el 40% de la brecha de género.
* Los puntajes de empoderamiento político son pobres. En términos de representación parlamentaria, las mujeres a nivel mundial han asegurado solo el 25% de los puestos disponibles, una cifra que cae al 21% a nivel ministerial. En este nivel, hay nueve donde no tienen representación.
* En los últimos 50 años, 85 estados no han tenido jefas de estado.
* En términos de participación económica, la brecha de género tardará 257 años en cerrarse (en comparación con 202 años en el informe de 2019).
* A nivel mundial, solo el 55% de las mujeres (de 15 a 64 años) participan en el mercado laboral, en comparación con el 78% de los hombres.
* Hay 72 países donde las mujeres tienen prohibido abrir cuentas bancarias u obtener crédito.
* No hay país donde los hombres pasen la misma cantidad de tiempo en el trabajo no remunerado que las mujeres. En países donde la proporción es más baja, sigue siendo 2:1.

En este mismo sentido, la participación económica de las mujeres ha avanzado muy lentamente. Ejemplo de ello, de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su publicación “Mujeres y Hombres 2019” mencionan los datos siguientes:

* La distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2019 muestra que 45.0 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 49.6 millones son mujeres, de ellas, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.
* Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se muestra que las mujeres ocupadas en el mercado de trabajo cuentan con instrucción media superior y superior en mayor proporción que los hombres: 41.3% de ellas frente a 36.5% de ellos.
* De acuerdo con los grupos de ocupación, el más alto porcentaje para las mujeres corresponde a las actividades relacionadas con el comercio (25.4%). El mayor porcentaje para los hombres se ubica en los trabajadores industriales, artesanos y ayudantes (31.0%).
* La posición en la ocupación distingue a la población ocupada según su relación de propiedad con el negocio, empresa o establecimiento, de ahí que, tanto mujeres como hombres presentan distribuciones semejantes cuando se ubican como trabajadores subordinados y remunerados. Existe una situación desfavorable entre las mujeres que no reciben pago por su trabajo y entre las empleadoras; ya que las primeras duplican al porcentaje de hombres sin ingresos por tal concepto, mientras que las segundas, alcanzan 2.4% del total del empleo femenino.
* Más de la mitad de las mujeres ocupadas, perciben hasta dos salarios mínimos, con diferencia de 12.0 puntos porcentuales por arriba de los hombres; en contraste las mujeres con ingresos superiores a los cinco salarios mínimos representan 2.4% del total de ocupadas.
* Las actividades agropecuarias y de la construcción son áreas de trabajo principalmente ocupadas por hombres; por ejemplo, mientras que el 17.8% de los hombres se desempeñan en el sector agropecuario, entre la población femenina lo hace el 3.6 por ciento.
* Una situación similar se observa en la construcción, ya que el 12.4% de los hombres labora en ese sector, mientras que únicamente 0.8% de las mujeres está empleada en esta industria.
* Para la industria manufacturera es ligeramente mayor el porcentaje de hombres que de mujeres trabajadoras: 17.2% de ellos, por 15.9% de ellas. Por el contrario, en las actividades del comercio y de los servicios es superior el porcentaje de las mujeres ocupadas (25.8% y 53.2%, respectivamente). Este último sector representa la actividad donde se inserta el mayor porcentaje de población ocupada femenina.
* De acuerdo con la ENOE, al segundo trimestre de 2019, 55.1% de las mujeres económicamente activas de 15 y más años de edad no tienen acceso a trabajos formales. Los porcentajes más altos se observan en los grupos de 15 a 19 años de edad (76.5%) y de 60 y más años (72.3%).
* A lo largo del periodo 2010 a 2019 se observa que las mujeres reciben un menor salario que los hombres en las diferentes actividades económicas, situación que tiende a reducirse, pero no de una manera definitiva, ya que mientras en 2013 el índice se redujo a -3.1, en 2019 se incrementó nuevamente a -6.6 por ciento.
* La diferencia entre los niveles salariales de mujeres y hombres varía entre las distintas actividades. Para 2019, entre los trabajadores de la industria manufacturera y del comercio, la remuneración de las mujeres tendría que aumentarse 18.2% y 22.7% para alcanzar la igualdad salarial; por el contrario, en las actividades de servicios diversos el salario de los hombres el que tendría que incrementarse en 6.5% para lograr la igualdad con el de las mujeres.

**Necesidades legislativas**

No basta la creación de programas para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sino que, de acuerdo a las experiencias, cifras y realidades antes mencionadas, se debe transitar hacia marcos legislativos y políticas públicas que incidan desde los procesos de planeación misma en el crecimiento y el desarrollo económico nacional con la perspectiva de género y con miras a lograr la igualdad sustantiva en el plano económico entre mujeres y hombres.

Las leyes encaminadas al desarrollo económico deben, entre otras cosas, contemplar los aspectos siguientes:

I.- El crecimiento sostenible y equitativo de la riqueza, entendida esta como la igualdad entre los distintos niveles de ingreso de la población.

II.- La valoración medida y cuantificada del impacto de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

III.- El acceso de oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres en los mismos términos.

IV.- Una planeación estratégica con perspectiva de género.

V.- Planes y programas de desarrollo que incorporen la participación activa de las mujeres en condiciones de igualdad.

V.- Políticas Públicas para el desarrollo económico con perspectiva de género; y,

VI.- Acciones afirmativas en el ámbito económico, laboral y social.

**Derecho comparado**

Revisamos más de 15 constituciones locales, encontrando que el estado de Quintana Roo, en su constitución local, plasma lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

*Artículo 10.- Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado.*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Los planes estatal y municipales deberán observar dicho principio.*

*Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.*

*Artículo 75.- Son facultades de la Legislatura del Estado.*

*I…*

*II…*

*III…*

*…*

*XXI.- Legislar con perspectiva de género en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y estatalmente necesarios.*

Actualmente, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en similares dispositivos, lo siguiente:

*Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:*

*I a la XL…*

*XLI. Expedir leyes sobre planeación del desarrollo económico y social del Estado, así como para el fomento de las actividades económicas.*

En consecuencia y en atención a los argumentos y fundamentos expuestos, consideramos que es oportuno reformar el contenido de esta fracción del artículo 67, a fin de introducir la perspectiva de género, como parte de los contenidos de este tipo de leyes para el desarrollo económico de la entidad, con miras a lograr las metas de igualdad económica entre mujeres y hombres en Coahuila de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO****: Se modifica el contenido de la fracción XLI del artículo 67** de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 67…

I a la XL…

XLI. Expedir leyes con **perspectiva de género** sobre planeación del desarrollo económico y social del Estado, así como para el fomento de las actividades económicas.

XLII…

TRANSITORIOS

**Primero. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

El que suscribe, **Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 11 de noviembre del año 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y se creó la Auditoría Superior del Estado como un órgano con autonomía técnica en la función de fiscalización que, de manera principal le fue atribuida, respecto del manejo de recursos públicos de los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Públicos Autónomos y demás entidades, fideicomisos o cualquier ente que los reciban o ejerzan.

Derivado de la fiscalización posterior, los ingresos, egresos y deuda, así como el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los entes públicos estatales y municipales, así como de las auditorías sobre el desempeño que en relación con el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, rindan los entes públicos a través de sus informes, al igual que de la fiscalización que lleve a cabo de manera coordinada con autoridades de la Federación, sobre las participaciones federales asignadas al Estado y los municipios, la Auditoría Superior elaborará un Informe Anual, el cual será público.

Recientemente, en el año de 2017, se fortaleció a la institución, en cuanto a la función de fiscalización para permitir la realización de auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, con la finalidad de dar solución a problemáticas específicas y evitar que el tiempo impida el acceso a documentación, o permita la manipulación o destrucción de la misma. En cuanto a las responsabilidades derivadas de los hechos u omisiones relacionadas con el uso de recursos públicos, se le facultó para su promoción ante las autoridades correspondientes.

Para estar en condiciones de conocer el estado general que guardan los entes públicos, éstos deberán presentar informes periódicos sobre los ingresos, egresos y multas. Además, deberán prestar auxilio a las autoridades de fiscalización proveyéndoles de toda la documentación o información que éste le solicite, en el ámbito de sus facultades.

La visión de entonces, y que rige hasta hoy en día, incluso con un ánimo de empoderar al ente fiscalizador del Estado, fue deslindar de la ardua labor de revisión a la contabilidad gubernamental del poder político que concentra este Congreso del Estado pues, por una parte, el análisis de los documentos tales como la Cuenta Pública o cualquier otro informe financiero de algún ente público, requiere de un conocimiento especializado, pero también de la aplicación de criterios objetivos y de aplicación homologada.

Sin embargo, se previó también para extraer del Congreso del Estado y del Poder Ejecutivo, la tentación de apropiarse de la dictaminación de cualquier ente jurídico con un enfoque más político que técnico. Esta medida había venido siendo objeto de muchísimas denuncias ante la inconformidad de los titulares de los entes públicos que terminaban judicializándose.

Ahora bien, producto del análisis sobre la obligación de rendición de cuentas a que nos encontramos sujetos todos los entes de carácter público, se advierte que, en el texto constitucional local, actualmente vigente en nuestra entidad, y particularmente en el caso del Poder Judicial del Estado, en el segmento normativo relativo al Poder Judicial existe una incongruencia que debe ser corregida.

Si bien la fracción XXXIV del artículo 67, que establece las facultades del Poder Legislativo, es claro en cuanto a la distribución de funciones que, respecto del proceso de fiscalización, corresponden a éste y las del órgano de fiscalización superior, denominado Auditoría Superior del Estado, la redacción del diverso artículo 152, párrafo tercero, dentro del Título que regula al Poder Judicial del Estado, aún prevé que será éste Poder Legislativo el responsable de la revisión de su Cuenta Pública.

Esta antinomia, se corrobora de la simple lectura a la redacción actual de los numerales en cita:

*“Artículo 152. …*

*…*

*(REFORMADA, P.O. 10 DE FEBRERO DE 1998)*

*El Congreso del Estado revisará la relación de gastos, que el Presidente del Tribunal deberá presentar dentro del término que disponga la Ley, y si encontrare discrepancia entre las cantidades gastadas y las partidas autorizadas, o no existiera exactitud y justificación de los gastos hechos, determinará la responsabilidad de acuerdo a la Ley.*

*…”*

*“Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:*

*…*

*XXXIV. Revisar, por conducto de la entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en las leyes, la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.*

*…”*

Efectivamente, la redacción del actual párrafo tercero del artículo 152 marca como última reforma de dicho numeral en nuestra Constitución el año de 1998, por lo que su enfoque se mantiene tal y como correspondía durante la etapa en que la instancia revisora de las cuentas públicas era la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, es decir, antes de la creación de la Auditoría Superior del Estado.

He de subrayar que, aun cuando su permanencia no ha ocasionado error alguno en el cumplimiento a lo previsto por el sistema de fiscalización que rige a todos los entes públicos del estado, lo cierto es que tal previsión requiere ser suprimida del texto vigente, precisamente para eliminar esos rezagos legales y dar pulcritud a nuestra Carta Magna.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, párrafo tercero, quedando como se identifica en el siguiente texto:**

**Artículo 152. …**

**…**

El Congreso del Estado revisará**, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la gestión financiera y las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables; la cual en coordinación con el Titular del Tribunal Superior garantizará la disposición de la información correspondiente a la gestión financiera y de la cuenta pública a la comunidad en general, a través de instrumentos confiables, oportunos y transparentes;**

**…**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 03 DE JUNIO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES EN CONJUNTO CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA QUE ADICIONA TANTO EL NUMERAL 14 DE LA FRACCIÓN II COMO LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE ADECUACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL A LA FEDERAL SOBRE EL REGISTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ORALES Y LA SUPRESIÓN DE FORMALISMOS PROCEDIMENTALES**.

**C. Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, integrantes de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de adecuación de la Constitución Local a la Constitución Federal sobre el registro de los juicios y procedimientos orales y la supresión de formalismos procedimentales**, acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 15 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual, por un lado, se adicionó el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Federal para disponer diversas cuestiones en materia de oralidad de los procedimientos y, por el otro, se adicionó un párrafo tercero al artículo 17 constitucional, que establece que se debe dar prioridad a resolver el conflicto que se les presenta a las autoridades por encima de los formalismos procedimentales.

De manera literal, las disposiciones adicionadas en el primer párrafo del artículo 16 y segundo párrafo del artículo 17 Constitucionales señalan:

Artículo 16. […..] “En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.”

Artículo 17. […..] “Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.”

De igual manera, en el transitorio tercero del mismo se señaló que las entidades federativas tienen la obligación de llevar a cabo las respectivas reformas a sus Constituciones y leyes para adecuarlas a los mencionados mandatos de la Constitución Federal. Para esto, se dispuso de un plazo de ciento ochenta días para llevarlas a cabo. Este plazo ha expirado hace bastante tiempo.

El acceso a la justicia goza de reconocimiento constitucional e internacional como uno de los derechos fundamentales de las personas, y goza de una importantísima relevancia social e institucional. Dicha importancia hace es indispensable que se pueda ofrecer este derecho a los justiciables de la mejor de las formas. Con el presente proyecto de decreto que ahora se presenta, precisamente se pretende dar un paso adelante en materia de impartición de justicia efectiva, haciendo efectivo el mencionado derecho.

Por un lado, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula la tutela judicial, y establece que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo octavo que todas las personas tienen derecho a ser oídas con las debidas garantías para acceder a la justicia.

Por otro lado, tanto México como Coahuila cuentan con diversas legislaciones en las distintas ramas del derecho para brindar a las personas la posibilidad de acudir ante órganos judiciales o administrativos y hacer efectivos sus derechos. No obstante, la percepción social que predomina es que las instituciones no actúan de manera “justa” o “rádpida”. La percepción dominante es que los procedimientos son excesivamente largos, y en muchas ocasiones no se estudia el fondo de los asuntos, sino que se desestiman por meras cuestiones formales. Esta situación anula la búsqueda de justicia y lastima la confianza en nuestras instituciones.

Es por ello que, con motivo de la presente iniciativa, hemos identificado que el exceso de formalismos en las legislaciones conforma un obstáculo para el acceso a la justicia. Como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya lo señaló en el año 2014,

“La tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su vertiente de recurso efectivo, implica la obligación para los tribunales de resolver los conflictos que se les plantean sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impidan o dificulten el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial, por lo que los órganos encargados de administrar justicia, al interpretar los requisitos y las formalidades procesales legalmente previstos, deben tener presente la ratio de la norma para evitar que los meros formalismos impidan un enjuiciamiento de fondo del asunto”.[[1]](#footnote-1)

Así, para nuestro más alto tribunal,

“Los requisitos para admitir los juicios, incidentes en ellos permitidos, o recursos intentados, establecidos por el legislador, son de interpretación estricta para no limitar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, haciendo posible, en lo esencial, el ejercicio de dicho derecho, por lo que debe buscarse, con apoyo en los principios *pro homine* e *in dubio pro actione*, la interpretación más favorable al ejercicio de ese derecho humano, sin soslayarse los presupuestos esenciales de admisibilidad y procedencia de los juicios, incidentes en éstos permitidos o recursos intentados.”[[2]](#footnote-2)

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en múltiples ocasiones que es responsabilidad del Estado establecer recursos eficaces para el respeto de los derechos humanos, pero también se debe asegurar que esos recursos sean aplicados de manera adecuada por las autoridades judiciales y administrativas. Como considera la Corte, no debe sacrificarse la justicia en favor del formalismo.[[3]](#footnote-3)

Las normas, entonces, son instrumentos jurídicos de protección social. No deben tratarse de obstáculos que impidan el acceso a la justicia y no deben establecer requisitos innecesarios, excesivos o desproporcionales para las partes. Hacerlo, como confirman nuestras instancias judiciales, solo causará frustración y desconfianza en los órganos del Estado.

En conclusión, el acceso a la justicia es un derecho fundamental cuya protección es tarea de todos los órganos de gobierno. Y es nuestra responsabilidad que los valores y principios como la justicia no se vean detenidos por obstáculos fácilmente removibles de nuestro sistema jurídico.

Finalmente, vale recordar que en virtud de los artículos 1º y 133 de la Constitución Federal está determinada la supremacía normativa de la propia carta magna y los tratados internacionales sobre todas las demás normas vigentes en el territorio mexicano. Por esto, es nuestra responsabilidad, como órgano legislativo no sólo ajustar nuestras normas a lo que dictan instrumentos jerárquicamente superiores, sino también velar por los derechos fundamentales de todas y todos los coahuilenses.

Es así como la presente iniciativa de reforma modifica la Constitución Local para adicionar la previsión de la Constitución Federal relativa a que en los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, se dispone como regla en la Constitución del Estado que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

Por tanto, el proyecto que ahora se propone cumple con una finalidad esencial de la administración de justicia: simplificar el acceso a la justicia para todas y todos, disponiendo la eliminación de formalismos procedimentales, ajustándose a la Constitución nacional, a los tratados internacionales y, por consecuencia, a los derechos humanos relativos al acceso a la justicia.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se adicionan el numeral 14 de la fracción II y la fracción VII del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 154.** …..

I. …..

II. El acceso a la justicia se sujetará a lo siguiente:

1. a 13. …..

**14. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

II. a V. …..

**VII. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**TRANSITORIOS**

**Primero. –** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo. –** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México,

a 3 de junio de 2020.

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Por un Gobierno de Concertación Democrática

Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila

“Brigido Ramiro Moreno Hernández”.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTICULO 28, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR OTRAS OBLIGACIONES QUE LA FAMILIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBEN DE TENER PARA CON ELLAS Y ASÍ BRINDARLES LA DEBIDA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN, TANTO EN EL ASPECTO ECONÓMICO COMO EMOCIONAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaráz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto para adicionarlas fracciones V y VI, al artículo 28, de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de proteger, y gestionar los derechos de las personas de la tercera edad:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ampara a todas las personas, si hacer alguna distinción, siendo poseedores los derechos humanos que ahí se consagran, así como en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Los derechos humanos son universales, además de inherentes a toda persona, incluyendo personas mayores, es por esto por lo que es importante que el Estado cuente con organismos con el fin de garantizar la existencia de mecanismos jurídicos y políticas públicas para que la sociedad, todas las personas, por ser titulares de derechos, los puedan ejercer.

En el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que todas las personas tienen derecho a protección especial durante la ancianidad, es por esto por lo que el Estado debe implementar las medidas necesarias para que se lleve a cabo esto.

En diversas legislaciones de nuestro Estado, se establecen los derechos que se le reconocen a las personas adultas mayores, entre ellos encontramos, el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, derecho a la certeza jurídica, a la salud alimentación y a la familia, a la educación, al trabajo, asistencia social, participación, etc.

En la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especifica, que las personas adultas mayores, que carezcan de capacidad económica tienen derecho a recibir alimentos de la persona a la que le corresponde brindarlos, siendo el mayor de los casos la familia, además de atención geriátrica, para que tengan una buena calidad de vida.

Sin embargo, según la CONAPRED[[4]](#footnote-4), en México el 16% de los adultos mayores, sufre abandono, maltrato, o aislamiento, el 20% son olvidados por sus propias familias, siendo resultado de que nuestra sociedad se encuentra en creciente competitividad, derivando en procesos de deshumanización en muchos aspectos.

El Congreso Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, determinó que el 10% de personas de la tercera edad, se encuentran en situación de pobreza multidimensional, siendo que, con el aumento de la edad, las personas nos volvemos más vulnerables, al igual que nuestro bienestar y calidad de vida.

En nuestro país el 7.2% de la población tiene 65 años o más, siendo que la mitad de ese porcentaje vive en pobreza, atribuido a la discriminación de este grupo vulnerable para acceder a un empleo, y cuando obtienen un trabajo es en situaciones precarias, bajos sueldos, sin prestaciones laborales, y por otra parte en la mayoría de estos casos las familias los abandona, invisibiliza o maltrata.

El Estado mexicano, debe actuar como autoridad garante de los derechos humanos, y debe implementar mecanismos, planes, políticas públicas en pro de las personas adultas mayores, siendo uno de los grupos más vulnerables de la sociedad.

El envejecimiento es un proceso involutivo que ocurre durante toda la vida, en la que se requiere apoyo de sus familias, o si residen en hogares o instituciones, ahí se les brinden cuidados y tratamiento, siendo beneficiarios de las políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Los adultos mayores son una prioridad, es por ello por lo que se deben diseñar programas para trabajar en una vejez activa, convivencial, pero sobre todo implementar programas de educación y cultura a las nuevas generaciones, con el fin de que los rasgos de deshumanización disminuyan en gran parte.

Las familias de las personas adultas mayores, tienen el deber de cumplir con su función social, por lo tanto, debe de estar al cuidado de los adultos mayores que formen parte de ellas, y proporcionarles lo necesario para su desarrollo integral, para que vivan una vejez digna.

Son variadas las problemáticas por las que este grupo vulnerable se ve envuelto, relacionadas con empleos inseguros, ingresos insuficientes, dependencia económica de familias que no se hacen cargo, alimentación y atención médica deficiente y muchos otros, es por ello la importancia de que nuestros ordenamientos jurídicos sean mejorados e irlos adaptando a las necesidades que tienen ciertos sectores vulnerables, buscando siempre el bienestar social de todos los ciudadanos, tomando como referencia la legislación de otras entidades federativas, encontramos otras obligaciones que la familia de las personas adultas mayores deben tener para con ellas, a fin de brindarles la debida protección y atención a este grupo tan vulnerable, tanto en el aspecto económico como emocional, por lo que consideramos importante incluirlos en nuestra legislación que sin duda abonarán a la garantía de sus derechos.

En razón de lo anteriormente mencionado, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones V y VI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 28. …

…

1. a la IV. …
2. Abstenerse de forzar a la persona adulta mayor a realizar actos de mendicidad o a efectuar un trabajo, que atente a su dignidad o que implique un esfuerzo, que perjudique o ponga en riesgo, su salud física o mental, o que pueda provocarle la muerte; y
3. Atender sus necesidades psicoemocionales, cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores, con la finalidad de mantener los lazos familiares.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T E M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTICULO 28, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDES, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS AUTORIDADES VIGILEN Y GARANTICEN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN EN NUESTRO ESTADO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Interés Superior de la Niñez es un principio jurídico internacional, que comprende un conjunto de acciones y procesos enfocados a garantizar una vida digna a niñas, niños y adolescentes en el mundo.

Que en los artículos 3° y 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, indican como obligación de los Estados firmantes la consideración de velar por interés superior de la niñez.

Que existen 5 claves para comprender la importancia de vigilar y aplicar el bien superior de la niñez:

1. Contrapone la visión adultocéntrica de las decisiones que se toman para niñas, niños y adolescentes, porque pone el mejor interés de esta población por encima de la visión de lo que las personas adultas consideran que es lo mejor para ellas y ellos.
2. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas en todos los ámbitos.
3. Obliga a los gobiernos de los tres niveles (federal, estatal y municipal), y que los poderes legislativo y judicial, adopten las medidas para la asignación o reorientación de recursos económicos y materiales suficientes para hacer plenamente efectivo ese derecho.
4. Dispone que en casos donde este de por medio el bienestar físico y emocional de niñas, niños y adolescentes, se tomará la decisión que mejor convenga para proteger y garantizar su desarrollo integral.
5. Reafirma a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y que estos sean plenamente garantizados a lo largo de su niñez y en todos los aspectos de su vida.1

Que en el artículo 21 de la Convención ya citada, establece que los Estados Parte que reconocen al sistema de adopción, cuidaran de que el interés superior de la niñez sea primordial y se garanticen las medidas necesarias para que la adopción sea admisible, es decir, en concordancia con el interés superior del niño, los gobiernos deberán adoptar medidas normativas y económicas a fin de dar premura a los procesos de adopción que se llevan a cabo en nuestro país.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el párrafo tercero del artículo 8° de nuestra Constitución local, dispone que en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos a favor de niños y niñas, estará a cargo de la Procuraduría y del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, que establecerá los mecanismos de coordinación y participación de los poderes públicos del Estado y de los municipios, de los organismos públicos autónomos y la sociedad civil, en los términos que determine la ley, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Que el párrafo segundo del artículo 173 de la ley citada, señala que los menores tienen derecho a una vida sana, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna en el seno de la familia; así como a todos los derechos que la Constitución General, los Tratados Internacionales suscritos por México y los previstos en esta Constitución les confieren. El Estado, los 68 municipios, los poderes legislativo y judicial y demás autoridades, realizarán todas las acciones legislativas, reglamentarias, administrativas y judiciales para garantizar el uso y goce de estos derechos a las niñas y niños en Coahuila.

Que por lo anterior, someto a consideración a esta Honorable Soberanía la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro Estado, existen familias que tienen el control del número de hijos que desean tener, pero también encontramos parejas que, por problemas relacionados a la fertilidad, deciden adoptar a un menor de edad, sabiendo de antemano, que esto conlleva una serie de requisitos que deben cumplirse cabalmente.

Respecto a lo anterior, se debe poner en contexto el significado de la palabra adopción, y es, un proceso legal que les permite a los menores de edad y adolescentes a formar parte una familia que cubra sus necesidades, tanto emocionales, afectivas y económicas. Debemos de entender que es el derecho del menor a formar parte de una familia, no de los adultos a adoptar.

La adopción tiene una base jurídica en el Código Civil Federal, en los artículos 390, 391, 392 y demás relativos de la norma referida.

Este procedimiento busca siempre el bien superior de la niñez, y para tal efecto, se requiere que dichos procesos se lleven a cabo con la eficiencia y eficacia por parte de las autoridades.

En Coahuila, por ejemplo, los adoptantes deben ser personas mayores de 25 años en pleno ejercicio de sus derechos y tener más de 17 años de diferencia de la o el adoptado; contar con medios bastantes para proveer a la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trata de adoptar; ser aptas y adecuadas para adoptar; y que no se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos. Este trámite se debe realizar de forma personal, por tanto, las personas interesadas en adoptar, deberán presentarse en las instalaciones de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF), donde se les proporcionará una solicitud para la inscripción a la lista de espera de adopciones, en el que se piden datos generales a los solicitantes como son domicilio; Estado civil; los datos laborales y los motivos que indujeron a tomar la decisión de adoptar.

En nuestro país existe una tendencia negativa en cuanto al tema de adopción, y es la lentitud de su procedimiento. Para darnos una idea de lo que aquí se expone, daremos a conocer algunos ejemplos de lo que acontece en algunas entidades de México.

Para que se tenga permitido adoptar en Colima, es indispensable que la pareja interesada cumpla con distintos requisitos, entre ellos ser aptos psicológicamente para atender un nuevo integrante en la familia; no consumir drogas; y tener una forma honesta de vivir. Estos aspectos deben ser evaluados por especialistas en la materia y validados por un juez, explicó el abogado Abraham Méndez Palomares. "Tiene que presentarse la demanda firmada por los padres (adoptantes), tienen que venir y ratificar el documento, en lo sucesivo, se designa un tutor provisional y en ese intercambio se levanta el acta donde se ratifica la adopción. Tiene que estar presente el ministerio público que es el defensor de los derechos del menor, y con su presencia se convalida la adopción, siendo este el sistema actual".

El proceso de adopción puede ser difícil y lento y una vez que se otorga hasta que el menor de edad sea adulto debe existir supervisión del estado a través del DIF, trabajo que no se hizo hace cuatro o cinco años con las adopciones que se otorgaron en Colima a extranjeros y por eso se suspendieron. 2

Por su parte, en Mazatlán Sinaloa, hay más de 60 niños entre los 0 y 12 años de edad, que están en espera de una segunda oportunidad para reintegrarse a una familia. Las circunstancias que mantienen a los menores en los albergues son los requerimientos, los procesos y la falta de cultura que rodea a la adopción.3

La niñez es una joya que debemos cuidar y proteger por encima de cualquier interés, y es momento de hacer valer lo establecido en nuestras leyes, convenios y tratados internacionales en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, trabajamos en reformas y políticas públicas que beneficien a la ciudadanía, esta vez, enfocadas a que los procesos de adopción sean eficientes y eficaces, con la finalidad de que los menores de edad se integren a un ambiente familiar sano que permita su óptimo desarrollo físico y mental.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de**

**DECRETO**

**ÚNICO. – SE AGREGA UNA PORCIÓN NORMATIVA AL ARTÍCULO 375 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 376 DE** **LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

...

**Artículo 375.** La adopción constituye, de una manera irrevocable, una relación de filiación entre adoptante y adoptado o adoptada, al mismo tiempo que establece un parentesco equiparable al consanguíneo entre la o el adoptado y la familia de la o el adoptante y entre ésta y éste y los descendientes del adoptado. ***Todo procedimiento de adopción, deberá ser llevado a cabo de manera eficaz y eficiente, conforme a lo establecido en los convenios y tratados internacionales y en la presente ley.***

**Artículo 376. …**

Del I al II…

**III.** Que son personas aptas y adecuadas para adoptar***, de acuerdo a lo que las autoridades pertinentes determinen en base a estudios físicos, emocionales, psicológicos y económicos que se les realicen.***

IV. …

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 03 DE JUNIO DE 2020.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

Fuentes:

1. <https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interessuperior-de-la-ninez>
2. <https://www.meganoticias.mx/colima/noticia/el-proceso-de-adopcion-lento-y-dificil-abogado/41985>
3. <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/incoming/mas-de-60-ninos-en-mazatlan-en-espera-por-una-familia-3605771.html>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES EN CONJUNTO CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO** **EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE FORMALISMOS PROCEDIMENTALES**.

**C. Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, integrantes de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma y adiciona diversas disposiciones de la legislación del Estado en materia de supresión de formalismos procedimentales**, acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 15 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cualse adicionó un párrafo tercero al artículo 17 constitucional, que establece que se debe dar prioridad a resolver el conflicto que se les presenta a las autoridades por encima de los formalismos procedimentales.

De manera literal, las disposiciones adicionadas en el segundo párrafo del artículo 17 Constitucionales señalan:

Artículo 17. […..] “Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.”

De igual manera, en el transitorio tercero del mismo se señaló que las entidades federativas tienen la obligación de llevar a cabo las respectivas reformas a sus Constituciones y leyes para adecuarlas a los mencionados mandatos de la Constitución Federal. Para esto, se dispuso de un plazo de ciento ochenta días para llevarlas a cabo. Este plazo ha expirado hace bastante tiempo.

El acceso a la justicia goza de reconocimiento constitucional e internacional como uno de los derechos fundamentales de las personas, y goza de una importantísima relevancia social e institucional. Dicha importancia hace es indispensable que se pueda ofrecer este derecho a los justiciables de la mejor de las formas. Con el presente proyecto de decreto que ahora se presenta, precisamente se pretende dar un paso adelante en materia de impartición de justicia efectiva, haciendo efectivo el mencionado derecho.

Por un lado, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula la tutela judicial, y establece que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo octavo que todas las personas tienen derecho a ser oídas con las debidas garantías para acceder a la justicia.

Por otro lado, tanto México como Coahuila cuentan con diversas legislaciones en las distintas ramas del derecho para brindar a las personas la posibilidad de acudir ante órganos judiciales o administrativos y hacer efectivos sus derechos. No obstante, la percepción social que predomina es que las instituciones no actúan de manera “justa” o “rádpida”. La percepción dominante es que los procedimientos son excesivamente largos, y en muchas ocasiones no se estudia el fondo de los asuntos, sino que se desestiman por meras cuestiones formales. Esta situación anula la búsqueda de justicia y lastima la confianza en nuestras instituciones.

Es por ello que, con motivo de la presente iniciativa, hemos identificado que el exceso de formalismos en las legislaciones conforma un obstáculo para el acceso a la justicia. Como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya lo señaló en el año 2014,

“La tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su vertiente de recurso efectivo, implica la obligación para los tribunales de resolver los conflictos que se les plantean sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impidan o dificulten el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial, por lo que los órganos encargados de administrar justicia, al interpretar los requisitos y las formalidades procesales legalmente previstos, deben tener presente la ratio de la norma para evitar que los meros formalismos impidan un enjuiciamiento de fondo del asunto”.[[5]](#footnote-5)

Así, para nuestro más alto tribunal,

“Los requisitos para admitir los juicios, incidentes en ellos permitidos, o recursos intentados, establecidos por el legislador, son de interpretación estricta para no limitar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, haciendo posible, en lo esencial, el ejercicio de dicho derecho, por lo que debe buscarse, con apoyo en los principios *pro homine* e *in dubio pro actione*, la interpretación más favorable al ejercicio de ese derecho humano, sin soslayarse los presupuestos esenciales de admisibilidad y procedencia de los juicios, incidentes en éstos permitidos o recursos intentados.”[[6]](#footnote-6)

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en múltiples ocasiones que es responsabilidad del Estado establecer recursos eficaces para el respeto de los derechos humanos, pero también se debe asegurar que esos recursos sean aplicados de manera adecuada por las autoridades judiciales y administrativas. Como considera la Corte, no debe sacrificarse la justicia en favor del formalismo.[[7]](#footnote-7)

Las normas, entonces, son instrumentos jurídicos de protección social. No deben tratarse de obstáculos que impidan el acceso a la justicia y no deben establecer requisitos innecesarios, excesivos o desproporcionales para las partes. Hacerlo, como confirman nuestras instancias judiciales, solo causará frustración y desconfianza en los órganos del Estado.

En conclusión, el acceso a la justicia es un derecho fundamental cuya protección es tarea de todos los órganos de gobierno. Y es nuestra responsabilidad que los valores y principios como la justicia no se vean detenidos por obstáculos fácilmente removibles de nuestro sistema jurídico.

Finalmente, vale recordar que en virtud de los artículos 1º y 133 de la Constitución Federal está determinada la supremacía normativa de la propia carta magna y los tratados internacionales sobre todas las demás normas vigentes en el territorio mexicano. Por esto, es nuestra responsabilidad, como órgano legislativo no sólo ajustar nuestras normas a lo que dictan instrumentos jerárquicamente superiores, sino también velar por los derechos fundamentales de todas y todos los coahuilenses.

Es así como la presente iniciativa propone reformar todas las legislaciones locales en las cuales se regulan juicios o procedimientos en forma de juicio para introducir la mencionada norma general derivada de la Constitución Federal consistente en que se deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

Por tanto, el proyecto que ahora se propone cumple con una finalidad esencial de la administración de justicia: simplificar el acceso a la justicia para todas y todos, disponiendo la eliminación de formalismos procedimentales, ajustándose a la Constitución nacional, a los tratados internacionales y, por consecuencia, a los derechos humanos relativos al acceso a la justicia.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Se adiciona el numeral 3 al artículo 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.**

1. y 2. …..

**3. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Código, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Se adiciona el artículo 5º Bis al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5º Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Código, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TERCERO. –** Se adiciona el artículo 25 Bis al Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 25 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Código, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUARTO. –** Se adiciona el artículo 15 Bis al Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 15 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Código, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO QUINTO. –** Se adiciona el artículo 9 Ter del Estatuto Juridico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 9 Ter. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Estatuto, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO SEXTO. –** Se adiciona el artículo 10 Bis del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 10 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en este Estatuto, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** Se adiciona el artículo 3 Bis de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO OCTAVO. –** Se adiciona el artículo 2 Bis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 2 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO NOVENO. –** Se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. –** Se adiciona el artículo 19 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 19 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. –** Se adiciona el artículo 15 Bis de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 15 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. –** Se adiciona el artículo 2 Bis de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 2 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. –** Se adiciona el artículo 6 Bis de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 6 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. –** Se adiciona el artículo 3 Bis de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. –** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 4 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

…..

**Artículo 4.** …..

…..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. –** Se adiciona el artículo 3o Bis de la Ley de Cámaras de Agricultores y Ganaderos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3o Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. –** Se adiciona el artículo 4o Bis de la Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4o Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. –** Se adiciona el artículo 9o Bis de la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 9o Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. –** Se adiciona el artículo 12 Bis de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 12 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. –** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 2 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** …..

…..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. –** Se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 11 Bis**. **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. –** Se adiciona el artículo 6 Bis a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 6 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. –** Se adiciona el artículo 6 Bis a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 6 Bis**. **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. –** Se adiciona un el artículo 6 Bis a la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de utilidad Pública para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 6 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. –** Se adiciona el artículo 4 Bis a la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. –** Se adiciona el artículo 54 Bis a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 54 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. –** Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 24 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 24.** …..

…..

…..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. –** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 9 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** …..

…..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. –** Se adiciona el artículo 2 Bis a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación ciudadana para el Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 2 Bis.** **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO. –** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar como sigue:

**Artículo 49.** …..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. –** Se adiciona el artículo 3 Bis. a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. –** Seadiciona el artículo 6 Bis. a la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 6 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. –** Se adiciona el artículo 9 Bis a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 9 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. –** Se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 13 Bis**. **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. –** Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 17 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. –** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 7 de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** …..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. –** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 165**. …..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. –** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** …..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. –** Se adiciona el artículo 9 Bis de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 9 Bis.** **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. –** Se adiciona el artículo 4 Bis de la ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis.** **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. –** Se adiciona el artículo 4o Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4o Bis.** **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. –** Se adiciona el artículo 9 Bis. de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** **Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. –** Se adiciona un párrafo tercer al artículo 105 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 101 Bis. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. –** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 298 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 298**. …..

…..

**Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio regulados en esta Ley, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.**

**TRANSITORIOS**

**Primero. –** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo. –** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México,

a 03 de junio de 2020.

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Por un Gobierno de Concertación Democrática

Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila

“Brigido Ramiro Moreno Hernández”.

Iniciativa con proyecto de decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para incorporar en dicho ordenamiento el concepto de “maltrato institucional” como una de las modalidades de agresión en perjuicio de la persona receptora de violencia familiar, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a las familias como *organizaciones dinámicas que se adaptan a los cambios demográficos, sociales, económicos y culturales que se presentan en la sociedad*.

A lo largo de la historia, los integrantes de esta institución histórica y fundamental conforman estructuras capaces de enfrentar los desafíos propios de cada época y comunidad en que han vivido, con el objetivo de asegurar su subsistencia y seguridad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica” contempla en el artículo 17 la protección a la Familia, estableciendo que este cuerpo es ...*el elemento natural y fundamental de la sociedad, y debe ser protegida por ésta y el Estado*.

En lo que se refiere a la legislación mexicana, reconoce, en sintonía con diversos tratados internacionales, el derecho de las familias a recibir protección y asistencia del Estado, en especial si se encuentran en una vulnerabilidad tal que esto les impida satisfacer sus necesidades de subsistencia, socialización, educación, afecto y desarrollo.

De igual manera, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la ley debe proteger la organización y desarrollo de las familias. Para alcanzar ese objetivo, se han reconocido derechos y obligaciones de quienes forman parte de ellas y se han creado instituciones que otorgan servicios especializados.

Procesos como el envejecimiento de la población, la permanencia de las hijas(os) en la familia de origen, los embarazos a temprana edad, los movimientos migratorios, entre otros, han tenido impacto sobre las familias,

a partir de nuevos retos en la protección de sus integrantes.

Según la naturaleza de los problemas y la entidad federativa de residencia, pueden intervenir distintas autoridades, por ejemplo:

**Para la falta de pago de alimentos. -** Pueden intervenir los Sistemas DIF (como autoridad conciliatoria), así como los Centros de mediación o justicia alternativa, Secretaría de Relaciones Exteriores (si el deudor reside en el extranjero) Juez civil/familiar, o Ministerio Público o Fiscal.

**Guarda y custodia/visitas y convivencias con las hijas(os). -** Sistemas DIF, Centros de mediación o justicia alternativa, Juez civil/familiar, Ministerio Público o Fiscal (en casos de sustracción o retención de menores de edad).

**Violencia Familiar. -** Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistemas DIF, Ministerio Público o Fiscal, Centros de Orientación y Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Instituto Nacional de las Mujeres o los Institutos Estatales; Instituto Coahuilense de las Mujeres; Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila, etcétera.

**Negativa de registro de nacimiento de una niña o niño (reconocimiento de paternidad/maternidad). -** Juez civil/familiar.

**Divorcio. -** Registro civil o Juez civil/familiar.

**Transgresiones a derechos de niñas, niños y adolescentes. -** Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes.

**Sucesiones y herencias. -** Juez civil/familiar.

**Pensiones de Seguridad Social. -** Instituciones para atención al derechohabiente (IMSS, ISSSTE, ISSFAM, etc.) y/o los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Por cierto, la Comisión Nacional y las Comisiones, Procuradurías o Defensorías de Derechos Humanos en los Estados de la República, proporcionan servicios gratuitos de orientación sobre la protección jurídica de las familias y orientación con relación a las autoridades, procedimientos o procesos que las personas pueden seguir para resolver conflictos familiares concretos. La atención puede ser vía telefónica, por correo electrónico o personalmente en sus instalaciones.

Respecto de los medios disponibles para la protección de la familia, cabe destacar que las leyes locales (códigos civiles o familiares y penales de cada entidad federativa) y federales, establecen los derechos, obligaciones y deberes recíprocos entre sus integrantes, que en conjunto se denominan relaciones jurídicas familiares. Sus disposiciones contemplan mecanismos que permiten exigir la satisfacción de sus derechos ante cualquier incumplimiento, y regulan las consecuencias jurídicas que de éste deriven.

Igualmente, otras leyes también contemplan derechos y obligaciones que protegen a cada no de los miembros de las familias, en función de sus necesidades específicas. Ejemplo de esto son La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los organismos citados reciben quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de las familias y las personas que las conforman, que hayan sido cometidas por servidores(as) públicos(as) federales y locales o con su anuencia, es decir, ante cualquier acción u omisión que lesione algún derecho, se podrá realizar una investigación que derivará en una conciliación

de intereses, o en la emisión de recomendaciones a las autoridades para que restituyan los derechos transgredidos y reparen el daño a quienes resulten afectados con su actuación.

Como podemos ver, la legislación mexicana no omite señalar que existe la posibilidad, real y latente, de que las instituciones, sean del sector público privado, involucradas en la defensa de los derechos de las familias, puedan incurrir en abusos, ilícitos y otro tipo de actos contrarios a la procuración del bienestar familiar.

Con algunas variantes en las entidades federativas, los derechos, las obligaciones y los deberes de las y los integrantes de las familias, son:

* Derecho a fundar o a vivir en familia y a no ser separado(a) injustificadamente de ella, salvo riesgo o peligro grave.
* Derecho a contraer matrimonio libre y voluntariamente.
* Derecho y obligación de proporcionar y recibir alimentos.
* Derecho a heredar y ser heredero(a).
* Derechos de seguridad social (servicios médicos, pensiones, etc.).
* Derechos derivados de la patria potestad que se ejerce sobre las hijas e hijos (por ejemplo, educarlos(as), inculcarles valores, una religión, decidir su lugar de residencia, por mencionar algunos).
* Derecho a decidir la forma y estructura de su familia.
* Obligación de velar por las personas mayores.
* Obligación de respeto y consideración mutua, sin discriminación de sus integrantes por edad, ocupación, discapacidad o cualquier otra.
* Obligación de respetar y cumplir los derechos de niñas, niños y adolescentes.
* Obligación de no ejercer ningún tipo de violencia contra ningún familiar.
* Obligación de asistencia, solidaridad, cuidados y protección mutua.
* Deber de todas y todos de colaborar con el trabajo en el hogar.

No está por demás recordar que, cuando se presentan conflictos por los desacuerdos o incumplimiento parcial o total de las referidas obligaciones y deberes, las personas tienen la posibilidad de acudir a las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para solicitar apoyos sociales, de salud, psicológicos, de orientación o representación jurídica y otros servicios que les permitan prevenir y evitar perjuicios o daños a su integridad o bienes, así como restablecer el goce pleno de sus derechos.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito poner a consideración de ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona el inciso g) a la fracción III del artículo 10 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10. En orden a los sujetos y supuestos de aplicación de esta ley, se entiende por:

I. ... a la II. ...

III. “Violencia familiar”: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato o en una relación de noviazgo; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, y que tenga por efecto causar daño, en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) ... al f) ...

**g) “****Maltrato institucional”. Todo acto de agresión o violencia en el que instituciones públicas o privadas incurran, por medio de normas, procedimientos, acciones o actitudes negligentes, en daños físicos y/o psicoemocionales** **en perjuicio adicional, directo o indirecto, de la persona receptora de la violencia familiar, y/o generen demoras injustificadas en su adecuada atención o tratamiento.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de junio de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREAL LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE AGRESORES SEXUALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley del Registro Público de Agresores Sexuales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La libertad sexual es el derecho que toda persona tiene para decidir libremente sobre su sexualidad de forma informada y consciente, pues parte de la idea de que las personas poseen la capacidad y facultad de autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena.[[8]](#footnote-8)[[9]](#footnote-9)

La libertad es un derecho fundamental protegido por diversas normas jurídicas incluso en materia penal, los diversos códigos del país contienen normas jurídicas claras y específicas que sancionan los hechos que atentan contra la misma, ya que ésta se considera una parte fundamental de la dignidad y la integridad de las personas.

No obstante, y a pesar de la protección reforzada, que se le da a la libertad sexual en las normas nacionales, lo cierto es que los ataques y delitos de naturaleza sexual, son un problema grave que afecta a un gran número de personas en especial grupos en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres y menores de edad.

De acuerdo con un estudio publicado por México Evalúa, entre junio y diciembre del año 2019, reveló que cuatro de cada diez mujeres mayores de 18 años sufrieron algún tipo de violencia sexual durante ese período, calculando la cifra en al menos 6 millones de personas. Entre los tipos de ataque sexual más recurrentes fueron el acoso, el abuso y el hostigamiento sexual así como los intentos de violación o la presión para que las mujeres accedieran a tener relaciones sexuales.[[10]](#footnote-10)

El estudio, que compara los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), también revelo que el 99.7% de los casos no es denunciado ante las autoridades, entre los principales motivos están el temor a represalias y la falta de confianza en que las autoridades actúen de manera efectiva en contra de los agresores.[[11]](#footnote-11)

Los delitos de naturaleza sexual también afectan de forma grave a las niñas y los niños de nuestro país, pues de acuerdo a los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México desafortunadamente ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil. Lo más terrible de esta situación es que sólo 1 de cada 10 casos que suceden es denunciado a las autoridades lo que genera un clima de impunidad y desaliento para las víctimas. A estos datos, se le agrega el índice de reincidencia de los agresores sexuales el cual varía de acuerdo a las fuentes, pero se estima entre un 5% y 20%.

Ante este panorama, una medida para prevenir y proteger a las personas de los agresores sexuales sobre todo en el caso de los reincidentes ha sido establecer registros públicos de agresores sexuales. Países como Canadá[[12]](#footnote-12), Estados Unidos de América[[13]](#footnote-13), Reino Unido[[14]](#footnote-14), España[[15]](#footnote-15), Argentina[[16]](#footnote-16) y Chile[[17]](#footnote-17), cuentan con sus registros que tienen objetivos múltiples entre los que destacan el monitoreo de los agresores sexuales, la publicación de su información accesible para todo público y el registro genético de sus datos para su utilización en investigaciones de carácter ministerial.

En México el registro público de agresores sexuales únicamente existe en la capital del país y aunque se han presentado diversas iniciativas a nivel federal así como en el estado de Campeche, hasta ahora el registro de agresores sexuales ha sido poco explorado en el derecho interno como un mecanismo de prevención de delitos de naturaleza sexual.

Esta ley tiene como finalidad prevenir y proteger a las víctimas de delitos de naturaleza sexual en especial a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, facilitar las investigaciones e identificar de forma rápida y efectiva a los autores de los delitos sexuales así como constituir un medio disuasorio de las conductas típicas de naturaleza sexual, actuando siempre con apego a los principios de proporcionalidad y respeto irrestricto a los derechos humanos de las víctimas y los sentenciados.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se crea la Ley del Registro Público de Agresores Sexuales, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Ley del Registro Público de Agresores Sexuales del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Capítulo I. Disposiciones Preliminares.**

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y observancia general, y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro Público de Agresores Sexuales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para prevenir la comisión de los delitos de naturaleza sexual, así como desincentivar su comisión.

Artículo 2. El Registro Público de Agresores Sexuales del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituye un sistema de información de carácter administrativo y público, relativo a la identificación de aquellas personas condenadas con sentencia firme por cualquier delito que atente contra la libertad, la integridad y la seguridad sexual.

Esta información se referirá a las personas condenadas en el Estado de Coahuila y, en su caso, en otras entidades federativas y del extranjero, de acuerdo con los convenios que al efecto realice la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Dicho registro subsistirá durante todo el tiempo que dure el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, aunque la pena de prisión impuesta sea sustituida o suspendida en términos de ley; y se extenderá por un tiempo mínimo de diez años y máximo de 30 años contados a partir de que el sentenciado, por cualquier motivo obtenga su libertad.

**Capítulo II. De los Principios Rectores.**

Artículo 3. En la observancia de la presente Ley regirán los siguientes principios:

I. Confidencialidad, los datos personales de la persona condenada tendrán trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes.

II. Legalidad, por virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos someten su actuar conforme al contenido de la legislación vigente;

III. Máxima publicidad, el cual implica que toda la información que posea cualquier autoridad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos autónomos debe ser expuesta al escrutinio público;

IV. Progresividad de los derechos humanos, mismo que se relaciona con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales y con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual por parte del Estado, y

V. Proporcionalidad, por el que se debe perseguir una finalidad legitima; que en el alcance de la ley se contemplen previsiones adecuadas, idóneas, aptas y susceptibles de alcanzar el fin perseguido, necesarias para lograr dicha finalidad; y justificadas.

Artículo 4. Las autoridades responsables del Registro Público de Agresores Sexuales deberán ajustar en todo momento su actuar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y profesionalismo. Asimismo, estarán obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar, en el ámbito de su competencia, los derechos humanos de las víctimas y de las personas sentenciadas.

**Capítulo III. Del Registro Público de Agresores Sexuales.**

Artículo 5. El Registro Público de Agresores Sexuales será de acceso público, el cual deberá encontrarse en el portal institucional que para ese efecto establezca la Secretaría de Gobierno.

I. El Registro contendrá información de acceso público de las personas con sentencia firme relacionada con delitos de carácter sexual:

a) fotografía actual;

b) Nombre;

c) Edad;

d) Alias;

e) Nacionalidad, y

f) Delito o delitos sexuales por los que fue condenado mediante sentencia firme.

II. El Registro contendrá también la información a la cual sólo tendrán acceso las personas titulares del Ministerio Público y aquellas autorizadas por las autoridades judiciales.

a) Señas particulares;

b) Ficha signaléctica;

c) Breve descripción del o los delitos por los cuales fue sentenciado;

d) Otros delitos por los cuales haya sido sentenciado, y en su caso,

e) Perfil Genético.

En ningún caso se registrarán los datos de las víctimas.

Artículo 6. Son obligaciones de la Secretaría de Gobierno las siguientes:

I. Establecer los lineamientos para crear, organizar, implementar, gestionar, actualizar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Registro Público de Agresores Sexuales;

II. Expedir los mecanismos que permitan inscribir, acceder, rectificar, cancelar y oponerse cuando resulte procedente, la información contenida en el Registro Público de Agresores Sexuales, y

III. Suscribir los convenios con instituciones públicas, privadas y académicas necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 7. Son funciones de la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Organizar, administrar y resguardar la información contenida en el Registro en términos de las leyes aplicables, así como de los lineamientos, protocolos y demás documentos rectores que se expidan para tal efecto;

II. Vigilar la correcta aplicación de los lineamientos, protocolos y demás documentos rectores establecidos para la recepción, procesamiento, consulta y resguardo de la información;

III. Realizar y promover estudios e investigaciones para, en su caso, emplearlos para la elaboración de políticas públicas;

IV. Proponer a la Secretaría de Gobierno la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, relativas a su objeto;

V. Proponer a la Secretaría de Gobierno los mecanismos para la capacitación de las personas servidoras públicas que participen en el Registro;

VI. Solicitar a los órganos jurisdiccionales la entrega de los datos de las personas con sentencia firme condenatoria por los delitos establecidos en la presente Ley;

VII. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la veracidad, integridad y accesibilidad de la información, así como la protección de los datos personales contenidos, de conformidad con la normativa aplicable;

VIII. Mantener debidamente actualizada la información del Registro;

IX. Proporcionar información sobre los agresores sexuales a las autoridades locales competentes, así como a toda persona que así lo solicite, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que al efecto expida la Secretaría de Gobierno,

X. Vigilar el uso correcto de la información contenida en el Registro y, en su caso, sancionar o dar vista a la autoridad competente respecto del uso indebido de la información;

XI. Elaborar estadísticas con los datos contenidos en el Registro, respetando la información de datos personales conforme a la normatividad aplicable:

XII. Incluir en el Registro a todas aquellas personas provenientes de otras entidades federativas o del extranjero que cambien su residencia al Estado de Coahuila, que hayan sido condenadas por alguno de los delitos relacionados con el contenido de la presente Ley en los términos de los convenios que para tal efecto se suscriban, y

XIII. Las demás que prevean otras disposiciones legales.

Artículo 8. Cuando el agresor sexual sea menor de edad al momento de la emisión de la sanción impuesta por la comisión del delito de naturaleza sexual, sus datos de Registro no serán publicados hasta que alcance la mayoría de edad.

Artículo 9. El Registro Público de Agresores Sexuales tendrá las características y mecanismos de protección y encriptación y auditoria de la información, con la finalidad de garantizar que los datos resguardados en el mismo gocen de las características de confiabilidad y calidad de la información que impida cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o para impedir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de la información referidas en el artículo 5 de esta Ley.

**Capítulo IV. Uso de la Información.**

Artículo 10. El Registro Público de Agresores Sexuales será público y podrá ser consultado de manera permanente y gratuita en los portales de internet institucionales establecidos en el artículo 5 fracción I de la presente Ley.

Artículo 11. En los casos a los que refiere la fracción II del Artículo 5 de esta ley, la de Seguridad Pública entregará la información contenida en el Registro de un agresor sexual, previa solicitud mediante escrito debidamente fundado y motivado a las siguientes autoridades:

I. A la autoridad jurisdiccional para efecto de su uso en los procedimientos y actuaciones de los que esté conociendo en el ámbito de su competencia, y

II. Al Ministerio Público cuando resulte necesario para esclarecer los hechos materia de las investigaciones de los delitos de carácter sexual.

Artículo 12. El portal de Internet en donde publique la Secretaria de Gobierno el Registro de Agresores Sexuales también contendrá información relativa a la prevención de los delitos de carácter sexual.

**Capítulo V. De la Rectificación, cancelación y oposición.**

Artículo 13. En el caso que una persona sea incorporada en el Registro de Agresores Sexuales y considere no ser sujeta de encontrarse en el mismo, por si o por medio de su representante legal, podrá acudir ante la instancia responsable del Registro, en donde, de ser procedente su solicitud, se podrá realizar la rectificación, cancelación y oposición de los datos contenidos, siempre que se adjunte la documentación que acredite plenamente su procedencia. Dicho procedimiento será definido en los Lineamientos que para tal efecto se expidan.

Artículo 14. Cuando exista una resolución que modifique el sentido de una sentencia condenatoria firme, en atención al cumplimiento de una recomendación en materia de derechos humanos por un órgano competente, por amnistía o por indulto, la inscripción contenida en el Registro de Agresores Sexuales se cancelara, a petición del interesado o de su representante legal.

Artículo 15. En caso de resultar procedente la rectificación, cancelación y/o oposición en el Registro Público de Agresores Sexuales, a petición del interesado o de su representante legal, se realizarán las adecuaciones que legalmente procedan de conformidad con la legislación en la materia.

**Capítulo VI. De las Sanciones y Responsabilidades.**

Artículo 16. Queda prohibida la utilización de la información del Registro para cualquier fin distinto a los señalados en la presente Ley

Artículo 17. Las autoridades y personas servidoras públicas que intervengan en la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de la información que integra el Registro, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados, los datos personales en su posesión.

Artículo 18. Serán sujetos de responsabilidades administrativas, civiles o penales, las personas servidoras públicas que:

I. Usen indebidamente la información del Registro para cualquier fin distinto a lo señalado en esta Ley, y

II. Alteren, oculten o destruyan la información contenida en el Registro.

Artículo 19. Los interesados o afectados por los actos y resoluciones de la autoridad podrán inconformarse ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales que resulten competentes.

Capítulo VII. Vinculación y Convenios de Colaboración.

Artículo 20. La persona titular de la Secretaría de Gobierno promoverá la coordinación de acciones con las autoridades de otras entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos y organismos internacionales, con la finalidad de intercambiar información y experiencias que permitan reforzar los objetivos pretendidos con la presente Ley.

Artículo 21. La Secretaria de Gobierno podrá celebrar convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República, autoridades de la Federación y de las entidades federativas, a efecto de consultar, actualizar, intercambiar y transferir la información relacionada con el objeto de la presente Ley. Para ese propósito deberá observar las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de junio del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE ATENCION Y CUIDADO AL AMBIENTE Y LA IMAGEN URBANA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

A partir del año 2000 México vivió un crecimiento sin precedentes en materia inmobiliaria, millones de casas fueron construidas por desarrolladores y cientos de miles de créditos de vivienda fueron otorgados al sector trabajador y productivo.

Coahuila también fue parte de esa dinámica y dentro de los municipios con mayores asentamientos humanos se desarrollaron miles de casas. Años más tarde se vivió una contracción macroeconómica en el sector inmobiliario y el problema se hizo presente.

Sin duda alguna, al recorrer Coahuila por lo largo y ancho de su territorio podremos encontrar cientos y miles de propiedades, tanto urbanas como rurales, en calidad de desatención, descuidado o algunas otras ya en total abandono. Desde casas, edificios o construcciones no terminadas, hasta predios, terrenos o espacios públicos, son algunos de los inmuebles que tienen estancado su avance en uso y función en nuestra comunidad.

Lo anterior no se limita a un simple problema de estética urbana, sino que los efectos también se extienden y profundizan en ámbitos del desarrollo social, ya que al existir un gran número de propiedades sin cuidado se convierte en escenarios fértiles para la delincuencia y para la insalubridad.

La sociedad inmediatamente los identifica como 'focos de infección" (y con mucha razón), ya que sabemos que propiedades con esas características solo sirven para propagar malarias, pestes, plagas, agentes bacteriológicos, insectos y animales, o peor aún, sirven de guaridas para delincuentes, drogadictos, centros de mal vivencia y hogar para gente desamparada, como basureros clandestinos, es decir, es un coctel nocivo y destructivo para cualquier sociedad.

Es inaceptable que sigan creciendo estas actividades ociosas, ya que nuestra sociedad es demasiado vulnerable a los efectos que estas produzcan. La seguridad, la integridad y el patrimonio de cada una de las personas que viven alrededor de esos espacios están en riesgo permanente; las mujeres que transitan a diario por puntos de peligro cerca de sus hogares ponen su vida en alerta, los niños que van a jugar a las casas abandonadas peligran en contraer enfermedades o sufrir algún mal provocado, gente indocumentada que se establecen en tapias o casas en obra negra, todos y cada uno de ellos corren un peligro inconsciente y despreocupado, o lo producen, y de este tenemos que encargarnos desde todos los ángulos de acción, para poder controlar y por supuesto, terminar.

Tenemos que fomentar estrategias de acción y atención respecto a inmuebles en abandono, y estas, deben ser acciones permanentes y progresivas dentro de la ordenación y regulación de los asentamientos humanos. Es preocupante que al día de hoy no lo sean, inclusive ni siquiera son acciones intermitentes, ya que no las sentimos tangibles ni tampoco contrarrestando dicha malaria social; de ahí que podemos afirmar que los cientos de inmuebles abandonados y utilizados para delinquir es una actividad preocupante y que no se le ha dado la atención debida.

Por ejemplo, hay colonias donde algún particular estableció una escuela en una casa habitación, o en un terreno en específico y no contempló si hay terrenos aledaños en calidad de abandono, vacante y que sea utilizado como basurero; imaginen la exposición a contagio de infecciones, animales o insectos tienen esos niños. O que podemos decir de colonias de hace 30-40 años que eran las más habitadas y que hoy en día por cuestión de movilidad los colonos decidieron cambiar su domicilio a un lugar más moderno y dichas casas son arrendadas por gente sin el mismo cuidado, para cosas indebidas, o simplemente son abandonadas por falta de interés, siendo una cueva de problemas y negatividad para los vecinos de ese inmueble (por ejemplificar algunos casos).

Por eso es por lo que a través de esta iniciativa propongo incorporar un marco jurídico referencial actualizado, que permita a las autoridades en uso de sus competencias, emprender acciones preventivas y correctivas en materia de inmuebles que se encuentren en un estado de desuso, abandono o vacante y que impliquen un lugar peligroso para la comunidad.

Buscamos incorporar algunos deberes de los propietarios o poseedores frente a sus inmuebles, para así empezar a considerar la responsabilidad de estos, o la falta de esta ante su comunidad. Y es que los propietarios de estos bienes abandonan sus inmuebles y se desatiendan de sus responsabilidades, dejándole a la sociedad las cargas de sus descuidos y todos los efectos negativos, siendo esto una clara falta de compromiso grave, pero quizá puede ser más grave si los gobiernos y las leyes siguen omisas en contenido y acción ante estos fenómenos que ponen en peligro la integridad de su ciudadanía.

Igualmente vemos la urgencia de dotar de facultades a las autoridades municipales para elaborar dichas estrategias, y que, en coordinación con las dependencias estatales, terminen con lo que represente un riesgo latente de inseguridad y/o insalubridad para los habitantes de su cobertura. Estas pueden consistir en muchas, de las cuales van desde brigadas de verificación en colonias que presenten gran índice de casas abandonadas, hasta notificación a propietarios sobre su inmueble para su regularización, atención, cuidado, limpieza, etc. etc.

Hoy nos encontramos frente a la necesidad de actualizar la Ley que pretendemos modificar, de ajustarla a la realidad que estamos viendo y sobre todo de ofrecer las herramientas jurídicas para que las distintas autoridades en uso de sus competencias y dentro de un marco legal definido puedan hacer frente a esta problemática que aqueja a los habitantes de todo el Estado.

Existe un interés público y colectivo que proteger, relacionado a los derechos de seguridad, salud y bienestar de todas las personas. Estos valores de orden constitucional son suficientes para que todas las autoridades dentro del ámbito de nuestras competencias redoblemos esfuerzos para abatir esta problemática.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. –** Se **reforma**: la fracción VIII del artículo 1°, la fracción XIII del artículo 5, la fracción VII del artículo 95, la fracción IV del artículo 169, el inciso c) de la fracción II del artículo 197 y el inciso c) de la fracción II del artículo 198, se **adiciona:** un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 1°,la fracción XXIX al artículo 12 y un segundo y tercer párrafo al artículo 287, todos estos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** …

I al VII.

**VIII.** Establecer las normas generales para **reglamentar, autorizar y vigilar la urbanización de áreas y predios, contemplando básicamente acciones** de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición y reconstrucción de inmuebles de propiedad pública o privada, así como de obras de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la entidad;

**Igualmente, fijar los derechos, deberes y obligaciones de los propietarios o poseedores de inmuebles privados en observancia.**

IX al X.

**Artículo 5.** …

I al XII.

**XIII.** La conservación, **aseguramiento** y mejoramiento del **medio** ambiente, **zonas naturales** y la imagen urbana en los asentamientos humanos;

XIV al XXII.

**Artículo 12.** …

I al XXVIII.

**XXIX. Crear estrategias de acción y atención respecto predios y áreas no edificadas, semi edificadas, no utilizadas, no ocupados o en aparente abandono que por su calidad de no funcionalidad, propician un clima negativo y de peligro en la comunidad donde se encuentre ubicado.**

**Artículo 95**. …

I al VI.

**VII.** Pleno aprovechamiento del suelo urbano y de los inmuebles públicos y privados no edificados **o semi edificados**, no utilizados **o abandonados**, subutilizados, **vacantes** o no ocupados, para el cumplimiento de la función social de la propiedad;

VIII al X.

**Artículo 169.** …

I al III.

**IV.** Vialidad, **movilidad y sustentabilidad ecológica;**

V al VI.

**Artículo 197.** …

I.

**II.**

a)

b)

**c)** No se permitirá la venta de lotes sin edificación, **ni tampoco edificados y que aún no cuenten con la totalidad de las características contenidas en la fracción V de este artículo, relacionadas al contenido mínimo de infraestructura urbana;**

d)

III al V.

**Artículo 198.** …

I.

**II.**

a)

b)

**c)** No se permitirá la venta de lotes sin edificación, **ni tampoco edificados y que aún no cuenten con la totalidad de las características contenidas en la fracción V de este artículo, relacionadas al contenido mínimo de infraestructura urbana;**

d)

III al V.

**Artículo 287.** ...

**Para dar cumplimiento en lo dispuesto por el párrafo anterior, los propietarios y/o poseedores de edificaciones o predios deberán implementar de manera constante acciones de atención, mantenimiento, conservación o limpieza en sus inmuebles, especialmente en aquellos que se encuentren no edificados o semi edificados, no utilizados o abandonados, subutilizados, vacantes o no ocupados.**

**En caso de que los propietarios o poseedores no cumplan con las obligaciones a que se refiere este artículo, las autoridades municipales correspondientes podrán gestionar ante el Ejecutivo del Estado se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública e interés social de los predios, edificaciones e instalaciones que representen un peligro y un riesgo para la integridad personal de sus vecinos y su patrimonio. Igualmente, podrán hacerse acreedores de una medida de seguridad, sanción o infracción conforme lo estipulado en los artículos 310, 311, 312, 313, 317 y 320 de este mismo ordenamiento.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE ATENCION Y CUIDADO AL AMBIENTE Y LA IMAGEN URBANA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, 65 Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV, 152 FRACCIÓN I, 159 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO TAMBIÉN EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 71, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE LA CUAL PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO CATORCE AL ARTÍCULO 4°, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA EL EFECTO DE ESTABLECER EXPRESAMENTE EN DICHO ORDENAMIENTO, QUE EL ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR UN INGRESO BÁSICO UNIVERSAL PARA EMERGENCIAS, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO NO CONTRIBUTIVO A TODAS LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS FORMALES O INFORMALES, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, DERIVADA DE UNA CONTINGENCIA O EMERGENCIA SANITARIA QUE SEA DECLARADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, reconoce entre otros derechos fundamentales de los mexicanos, el derecho humano a la protección de la salud, y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así mismo, en dicho artículo recientemente se ha elevado al rango constitucional los programas sociales del Gobierno Federal a favor de los grupos vulnerables.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país, y conforme a lo que expresamente dispone el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a dicho Consejo le corresponde aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria.

En ese sentido, el Consejo de Salubridad General es un órgano colegiado que depende directamente del Presidente de la República y tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas, en donde las disposiciones que emita serán de carácter general y obligatorias en el país.

Ahora bien, como es de todos conocido, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del **virus SARS-CoV2 (COVID-19),** es una pandemia derivada del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, concluyendo los médicos expertos en el tema que en virtud del riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19, la población mundial será afectada severamente.

Atendiendo a los graves riesgos para la salud de los seres humanos a nivel mundial, y particularmente en México, aquí en nuestro país, el Consejo de Salubridad General, emitió la correspondiente declaratoria de emergencia sanitaria nacional por la epidemia del (Covid-19), ordenando de manera inmediata la suspensión de labores y prestación de servicios no esenciales para la población, tanto en el sector público, privado y social, con la finalidad de mitigar la grave dispersión y transmisión de ese mortal virus, a partir del 31 de marzo del presente año.

Lamentablemente con la declaratoria de emergencia de salud pública, tal medida sanitaria vino acompañada de una grave crisis económica que ha ocasionado la pérdida de casi un millón de empleos formales, más los empleos informales que también han resultado afectados, dichas circunstancias han ocasionado un impacto negativo tremendo a la economía, y por lo tanto, al ingreso de cada uno de los mexicanos, lo que según expertos del Centro de Análisis Económicos del Tecnológico de Monterrey, tal declaratoria no nada más freno a la actividad productiva, sino que también detuvo la creación de nuevos empleos en nuestro país, derivado de la baja en la confianza de los inversionistas, lo cual afecta los ingresos de muchos ciudadanos.

En ese tenor, y conforme al espíritu plasmado en el Artículo 123, de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Asimismo, tal disposición expresamente estipula que los empleadores, inclusive el propio Estado como patrón, serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen.

Conforme a lo anterior, desarrollar una actividad laboral productiva y debidamente remunerada, representa una de las facetas más importantes de la vida de un ser humano, ya que nuestro crecimiento y superación se encuentra íntimamente ligado a nuestras actividades productivas, donde recibir una retribución económica es lo que nos hace sentirnos motivados y valorados, y como el trabajo está estrictamente vinculado al esfuerzo y al desarrollo profesional, las actividades productivas que realizamos incidirá en la vida familiar, escolar y recreativa del trabajador y de sus seres queridos, y como en un mundo donde existen distintas limitantes laborales, como el que hoy padecemos por la Pandemia del Covid-19, el poder desenvolverse en un ambiente productivo y de remuneración segura, eso sería la mejor forma de labrarse un futuro mejor.

Con base a las premisas anteriormente expuestas, el Partido Acción Nacional, con la presente iniciativa está impulsando que se legisle con la noble y apremiante finalidad de apoyar a los trabajadores formales e informales del país, para que ante la falta de ingresos para ellos y sus familias, derivadas de una parálisis económica como la que estamos padeciendo, se les otorgue a todos ellos un apoyo económico directo, que se denominaría **“INGRESO BASICO UNIVERSAL PARA EMERGENCIAS”**, con al menos una cobertura elemental que recomienda el CONEVAL, que asciende a la cantidad mensual de **$ 3,207. 00 (TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, debiéndose elevar tal prestación laboral al rango constitucional, como un apoyo social y económico en beneficio de todos aquellos mexicanos desempleados que hoy más que nunca lo necesitan.

Tal iniciativa es viable, porque conforme a las propias estadísticas del IMSS, a enero de 2020, hay veinte millones, seiscientos trece mil, quinientos treinta y seis personas inscritas en dicha dependencia, los cuales se consideran como empleados formales, mismas que sumadas a los cerca de treinta y un millones, trescientos catorce mil, doscientos cuarenta y nueve personas, que según el Coneval actúan en la informalidad, se tendría que construir una línea o bolsa de bienestar económica emergente, a favor de ellos por un aproximado de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS,** como un máximo total, si es que todas esas personas requirieran dicho ingreso básico, lo cual sabemos que no sería así, dado que hay áreas productivas públicas, privadas y sociales, que no paralizaron sus labores, aunado a que ya se están dando pautas para la continuación de otro tipo de servicios y cadenas productivas, que lógicamente incidirá en la activación de la economía, de ahí, que dicho monto estaría yendo a la baja, porque menos trabajadores ocuparían dicho ingreso básico universal.

Resulta viable y procedente esta iniciativa, porque el Gobierno Federal en solo cuatro programas sociales, sin demeritar la importancia de cada uno de ellos, como lo son **“Jóvenes Construyendo el Futuro”, “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”, “Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores”, y “Sembrando Vida”,** tienen un presupuesto global asignado por un monto de doscientos seis mil millones, trescientos noventa millones de pesos, para el ejercicio fiscal del 2020, lo cual corrobora que con una reingeniería presupuestaria, pudiera implementarse el denominado programa económico **“INGRESO BASICO UNIVERSAL PARA EMERGENCIAS”**, en los términos que se expone en esta iniciativa.

Cabe destacar, que programas gubernamentales de apoyo al desempleo, existen en otros países con un gran éxito y respaldo ciudadano, y es este el momento de que en México podamos materializarlo desde la Ley Fundamental, tal y como lo recomienda el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, que en su comunicado número 06 de fecha 11 de mayo de 2020, sugiere como una medida para enfrentar las severas consecuencias que está generando la emergencia sanitaria detonada por el Covid-19, el que se garantice a la población laboral que resultó afectada, un ingreso que le permita acceder a una canasta básica alimentaria, y a subsidios temporales para hacer frente a sus necesidades primordiales, sin descartar una protección social a través de una pensión universal, como la que se propone en esta iniciativa, propuesta legislativa que va en el mismo sentido de lo que aquí ya recientemente aprobamos en esta Sexagésima Primera Legislatura, al elevar al rango Constitucional los Programas Sociales del Gobierno de la Republica

La presente Iniciativa sobre el Ingreso Básico Universal para Emergencias, puede representar no nada más un gran alivio y aliento para los mexicanos que están viviendo una falta de ingresos, sino también será un verdadero aliciente para generar mayor confianza en la inversión para la estabilización económica del país, de ahí, que contradecir u obstaculizar este programa emergente de ingreso básico, sería tanto como traicionar los más altos intereses de nuestra comunidad, por ello, es que sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE ADICIONA UN PÁRRAFO CATORCE AL ARTÍCULO 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 4…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**El Estado garantizará un Ingreso Básico Universal para emergencias, consistente en la entrega de un apoyo económico no contributivo a todas las personas económicamente activas, formales o informales, en caso de suspensión de labores o trabajos, derivado de una contingencia sanitaria que declare la autoridad sanitaria competente o la autoridad en la materia en otras circunstancias de emergencia formalmente decretada; este apoyo será otorgado, siempre que se vean impactadas negativamente por las emergencias señaladas. De igual forma se otorgará el mismo apoyo a aquellas personas cuyas empresas lleven a cabo suspensión colectiva de las relaciones de trabajo, en términos de la Ley Federal del Trabajo. El apoyo anteriormente señalado deberá ser suficiente para cubrir, al menos, la Línea de Bienestar establecida por el CONEVAL. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las personas que pierdan su empleo o suspendan temporalmente labores si son formales o vean impactado su trabajo u oficio si son informales.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. –** Previo dictamen de la presente Iniciativa de Reforma, Constitucional Federal, se envié a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los trámites correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020**

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ADECUAR LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adecuar la competencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en un momento en que el respeto a los animales va adquiriendo mayor importancia dentro la sociedad. Esta circunstancia se ve reflejada en la legislación penal, a partir de la tipificación de los delitos contra el maltrato y crueldad hacia los animales, lo cual sucedió en nuestra entidad el 29 de noviembre del año 2013, con la publicación de una reforma al entonces vigente Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

El compromiso de la protección a los animales se reforzó con la creación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, acontecido el 20 de junio de 2017, misma que aún forma parte de la organización de la Fiscalía del Estado. Sin duda estas acciones marcaron de forma decisiva el firme deber del Estado de velar por la protección y salvaguarda de los animales que se encuentre en Coahuila.

Ahora bien, pocos meses después de la creación de este ente especializado y de la publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, nuestra codificación penal fue actualizada en su totalidad con la abrogación de la normativa punitiva y la subsecuente entrada en vigor el 27 de octubre de 2017 del vigente Código Penal. En esta nueva legislación, la preocupación por sancionar esta conducta delictiva persistió, manteniendo la punición de conductas contra los animales cuando se trata de crueldades y violencia extrema, fundada en el derecho que tenemos como colectividad y como personas de vivir una vida libre de violencia.

Este cambio sustancial en la nueva ley modificó el orden normativo que guardaban los delitos cometidos contra los animales en el texto legal, traspasando lo relativo a las conductas punibles cometidas contra los animales –en ese entonces previsto en el Capítulo Quinto del Título Cuarto “Delitos ambientales y de peligro contra la seguridad colectiva”—, hacia el Título Décimo del Libro Segundo “Parte Especial”, Apartado primero, del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

A partir de una revisión a la Ley Orgánica de la Fiscalía se observa con meridiana claridad que este ordenamiento no se adecuó al nuevo texto penal sustantivo, refiriendo aún a títulos o capítulos inadecuados para la competencia de los órganos fiscales, como sucede con la ya mencionada Fiscalía Especializada.

Con motivo de lo anterior, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, a lo que establece el Código Penal vigente, dando con ello certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de su actuación.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 23. Deberes y atribuciones de la Fiscalía Especializada en investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales.**

…

1. La investigación y persecución de los delitos relacionados con hechos probablemente constitutivos de las figuras típicas descritas en el Título **Décimo “Delitos contra animales que afectan al derecho de una vida libre de violencia”, del Libro Segundo “Parte especial”, Apartado Primero,** del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el análisis de su incidencia delictiva;
2. …
3. …

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

1. **GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**
2. **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ADECUAR LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ADECUAR EL REENVÍO CORRECTO DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ACORDE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del Inciso B y el Inciso D del artículo 5, así como la fracción VI del artículo 11 de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N DE M O T I V O S**

El 19 de diciembre de 2017, se publicó mediante Decreto 1136, en el Periódico Oficial del Estado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, en la misma se suprimió la entonces Secretaría de la Juventud y se atribuye a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas encaminadas al desarrollo integral de la juventud que impacten e incidan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Derivado de lo anterior, el 12 de enero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de la Juventud, órgano desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión adscrito a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

El Instituto Estatal de la Juventud se creó con la finalidad de impulsar la transversalidad del diseño, operación, desempeño y ejecución de políticas de la juventud, mediante la coordinación de esfuerzos, de recursos humanos y materiales para el alcance de los objetivos comunes y que logren acciones complementarias a favor de la juventud Coahuilense.

En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo reformas a diversos ordenamientos legales para adecuar las disposiciones en el que se hacía referencia a la Secretaría de la Juventud, sin embargo la Ley para la Prevención, Atención, y Combate del Sobrepeso y Obesidad para el Estado de Coahuila aún sigue haciendo referencia a la Secretaría de la Juventud, por lo que esta iniciativa, plantea reformar el artículo 5 Inciso B, fracción IX, el Inciso D, y el artículo 11 fracción VI, que aún señalan a la Secretaría de la Juventud, a fin de adecuar el reenvío correcto de las acciones que corresponden al Instituto Estatal de la Juventud.

Por ello la importancia de que nuestros ordenamientos jurídicos sean coincidentes con las metas y objetivos que se buscan en nuestro Estado para el bienestar social.

Por lo anterior es por lo que, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma la fracción IX del Inciso B y el Inciso D del artículo 5, así como la fracción VI del artículo 11 de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** …

**A.** …

I. a la X. …

B. …

I. a la VIII …

**IX.** Trabajar conjuntamente con **el Instituto Estatal de la Juventud** en la elaboración de estadísticas que permitan cuantificar la población estudiantil afectada por el sobrepeso y la obesidad y consecuentemente sirvan para la elaboración de los planes y programas estatales de prevención y combate al sobrepeso y la obesidad;

De la X. a la XII. …

C. …

De la I. a la VI. …

**D.** A través de**l Instituto Coahuilense de la Juventud**:

De la I. a la VI. …

E. …

De la I**.** a la VI. …

**Artículo 11. …**

De la I. a la V. …

**VI.** El o la Titular **del Instituto Estatal de la Juventud**;

De la VII. a la X. …

…

…

…

…

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX INCISO B Y EL INCISO D DEL ARTÍCULO 5, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA EDUCATIVA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 8 de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El suicidio es considerado un problema de salud pública y es un fenómeno que se ha presentado a través de los años a la vista de varias comunidades, en la mayoría de los casos nunca se observa más allá de los factores superficiales, son diversos los factores que pueden llevar a tomar esa decisión. La violencia familiar, acoso escolar, personas con capacidades diferentes, personas con un trastorno depresivo que no son atendidos, el suicidio no solo tiene causas personales, sino que obedece también a factores socioculturales que influyen en la conducta de las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el acto suicida como “*todo hecho por el que el individuo se causa así mismo una lesión, cualquiera que sea el grado de intención letal y del conocimiento del verdadero móvil”.*

El suicidio está considerado mundialmente como una de las variantes de violencia con más prevalencia. No obstante, es preciso destacar que este hecho no constituye simplemente la muerte del individuo, sino que existen unos comportamientos y acciones específicas que se encuentran alrededor del mismo, y que preceden a la propia muerte en sí. Resulta crucial conocer estas conductas a nivel profesional, para poder detectarlas a tiempo y de esta forma intervenir de manera inmediata, con el fin de evitar que continúe la evolución de este proceso que resulta tan devastador.

Es un hecho que el suicidio es un proceso que comienza con previas manifestaciones en la conducta del sujeto, las cuales denotan un deseo de autodestrucción. Estos pensamientos van en aumento dentro de la mente del suicida hasta que se perpetra el acto.

Las ideas suicidas se consideran como un conjunto de pensamientos previos, intrusivos y reiterativos que un individuo presenta sobre como provocar su propia muerte, de qué manera realizarlo, que objetos usar, que métodos utilizar y en qué circunstancias hacer el hecho.

Las conductas suicidas abarcan una gran serie de actividades y/o actitudes que los individuos pueden llegar a evidenciar. Es importante destacar que las conductas suicidas no se tratan de conductas estáticas, sino que el sujeto puede atravesar distintas etapas o situaciones a lo largo del tiempo, alguna de estas situaciones son posibles ser identificadas como lo son: autolesiones, intento de suicidio, suicidio frustrado, accidental e intencional[[18]](#footnote-18).

La Organización Mundial de la Salud, en su estudio del suicidio 2019, informa que ochocientos mil personas en el mundo se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo, el suicidio se puede producir a cualquier edad, en el 2016 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años de edad en todo el mundo.

El suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito.

Los suicidios son prevenibles. Existen medidas que se pueden adoptar entre la población, la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, como lo son la salud, la educación, el trabajo, el comercio, la justicia, el derecho, la defensa, las políticas y los medios de comunicación. [[19]](#footnote-19)

Estadísticas del INEGI para la Prevención del Suicidio presentada en el 2019. Por entidad federativa, se observa que Chihuahua tiene la tasa más alta con 10.7 suicidios por cada 100 mil habitantes; le siguen Aguascalientes y Sonora con 10.1 y 9.1, respectivamente. Por otro lado, las entidades con la tasa más baja de suicidio son Guerrero (1.9), Veracruz (2.6) y Oaxaca (3.1)., según comportamiento de indicador de 2014 a 2017.

En México, las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan que, del total de fallecimientos, 6,494 fueron por lesiones autoinfligidas, lo que constituye 0.9% del total de muertes. Con ello, la tasa de suicidios 2017 es de 5.2 fallecimientos por cada 100 mil habitantes.

Respecto al sexo de las personas fallecidas por suicidio, los hombres presentan una tasa de suicidio de 8.7 por cada 100 mil hombres y en tanto las mujeres es de 1.9 por cada 100 mil.

En cuanto a las edades de los fallecidos, los jóvenes de 20 a 24 años ocupan la tasa más alta con 9.3 por cada 100 mil jóvenes entre estas edades, en cuanto las mujeres el grupo de 15 a 19 años presentan la tasa de suicido de 4.0 por cada 100 mil mujeres.

Esto señala que los jóvenes son quienes están más vulnerables a tener un comportamiento suicida. Algunos expertos señalan que esto se debe a que hay características biológicas, psicológicas y sociales muy específicas que experimentan los adolescentes y jóvenes que los llevan a padecer mayores dificultades emocionales.

La tasa estandarizada de suicidios por entidad federativa 2017, indica que Coahuila tiene 6.3 por cada 100 mil habitantes, siendo 5.2 la media nacional.[[20]](#footnote-20)

Por considerarse un tema importante y con estadísticas delicadas en Coahuila, el Gobierno de Estado se ha ocupado en establecer en diversas legislaciones la atención y prevención del suicidio en varios ámbitos de la comunidad, como lo es en la Ley Estatal de Educación, en la cual recientemente se reformo un párrafo referente a la labor de trabajo social en el ámbito educativo siendo la primera instancia que busque la atención de los problemas personas de cualquier alumnos para intervenir oportunamente con protocolos de prevención del suicidio.[[21]](#footnote-21)

Así mismo en Coahuila, contamos con una Ley de Prevención del Suicidio, la cual tiene como objetivo la disminución de la incidencia del suicidio a través de la atención preventiva, mediante el tratamiento adecuado a las víctimas potenciales y que es objeto de este proyecto de iniciativa. [[22]](#footnote-22)

Es por ello que consideramos necesario fortalecer las estrategias de prevención, ante la conducta suicidio dentro del ámbito educativo, en este sentido la prevención requiere ofrecer a través de la capacitación e instalación de protocolos de actuación entornos de información general sobre la conducta suicida, por lo que los programas periódicos de capacitación al sector educativo de los niveles de educación básica y media de sistema educativo estatal y dirigidos a los trabajadores sociales especialistas en psicología como lo indica la Ley Estatal de Educación o mediante cualquier otro profesionista deberán de establecer en conjunto con la Secretaría de Salud los protocolos de prevención del suicidio, con el objeto de intervenir oportunamente en la atención de los alumnos.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforma la **fracción I del artículo 8** **de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**Artículo 8º.-** … :

1. Poner en práctica programas periódicos de capacitación al personal médico, operativo y administrativo de los sectores educativo, gubernamental y penitenciario, principalmente, a fin de desarrollar entre ellos habilidades preventivas. **Los programas periódicos de capacitación al sector de educación básica y media del Sistema Educativo Estatal, serán impartidos a los trabajadores sociales especialistas en psicología o a través de un área especializada en la materia dentro del plantel educativo, con el fin de establecer en conjunto los protocolos de prevención del suicidio, con el objeto de intervenir oportunamente en la atención de los alumnos como lo establece la Ley Estatal de Educación.**

II. a la IV. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  | | |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** | | |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DEL ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR DENTRO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES QUE CONTEMPLA ESTA LEY, LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD, REFERENTE A ALTERAR, CONTAMINAR O ADULTERAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 65 y se adiciona un párrafo al artículo 70, recorriéndose los actuales párrafos, todos de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo del Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

El confinamiento ante la pandemia por el Covid-19 provocó un aumento en el consumo de bebidas alcohólicas en México, según la consultora Nielsen[[23]](#footnote-23) durante el periodo del 5 al 11 de abril del presente año, se registró un incremento del 63% respecto del mismo periodo del año 2019, principalmente en cerveza, sin embargo a raíz de las medidas decretadas a finales de mes de marzo por el Gobierno Federal del cierre de actividades no esenciales, las compañías cerveceras hicieron público su anuncio de detener la producción de manera temporal, lo que tuvo un impacto directo sobre las ventas en los diversos comercios que la distribuyen.

Según la consultora, la categoría de cerveza tuvo la segunda demanda en ventas en supermercados creciendo un 83% por debajo de la leche, otras bebidas alcohólicas que también se incrementaron fue el consumo de los vinos de mesa el cual creció un 82%, el vodka 76%, ron y brandy 44%, el whisky 24% y el tequila 5%. El aumento se incrementó durante la semana santa y los días festivos que ha pasado durante el confinamiento.[[24]](#footnote-24)

En México hemos sido testigos de diversas noticias lamentables por consumo de alcohol adulterado, durante el mes de mayo se han contabilizado 177 muertes o intoxicaciones en las últimas semanas. Los casos se han registrado en los Estados de Jalisco, Puebla, Campeche, Morelos y Yucatán.

Autoridades en Puebla han decomisado más de 200 litro de alcohol que simula agave, en el Estado de Morelos ha registrado 29 muertes en varias comunidades por el consumo de un tipo de mezcal llamado “amargo”, en Jalisco se intoxicaron 81 y al menos 33 personas han muerto por consumir alcohol comprado a granel o de caña de 96 grados, que según investigaciones ha sido adulterado con alcohol metílico o metanol, en Yucatán el 10 de mayo murieron 3 personas por intoxicación etílica.[[25]](#footnote-25)

Coahuila no ha sido la excepción, lamentablemente existen diversos casos generados a finales de mes de mayo por consumo de alcohol adulterado, cinco jóvenes originarios del ejido la Constancia de Parras, Coahuila, consumieron alcohol alcanforado, según los hechos narrados por familiares se habrían confundido sus síntomas con una resaca por haber consumido el alcohol mezclado con refresco, siendo atendidos en terapia intensiva por acidosis metabólica, complicación derivada de la mezcla hecha a base de etanol que normalmente es de uso industrial y se utiliza como combustible.[[26]](#footnote-26)

El alcohol metílico o conocido como alcohol de madera, se encuentra en el alcohol sólido, es uno de los solventes más comunes universales ya que se encuentra su aplicación tanto en el campo industrial como en diversos productos de uso doméstico, como los son el alcohol de quemar, constituido por alcoholes metílico y etílico, como barniz, punturas de zapatos, limpiavidrios, liquido anticongelante, solvente para lacas entre otros.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), indica que el consumo de metanol se absorbe por vía oral, mucosa y pulmonar ataca rápidamente en todos los órganos, en el caso de consumo de bebidas alcohólicas adulteradas con alcohol desnaturalizado por vía digestiva, origina intoxicaciones graves y mortales, absorbiendo rápidamente en estomago e intestino delgado, provocando acidosis metabólica severa, desórdenes visuales, ceguera, convulsiones, coma, produce alteraciones visuales como, visión borrosa, colores alrededor de los objetos entre otros síntomas.[[27]](#footnote-27)

Por considerar un tema relevante y el cual se ha incrementado durante esta pandemia, teniendo graves repercusiones en la salud como en la vida de la comunidad, analizamos la legislación vigente tanto federal como estatal, encontrando en la Ley General de Salud, lo que se considera como producto adulterado, cuando “…*Su naturaleza y composición no correspondan a aquéllas con que se etiquete, anuncie, expenda, suministre o cuando no corresponda a las especificaciones de su autorización o**Haya sufrido tratamiento que disimule su alteración, se encubran defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas*. …”[[28]](#footnote-28).

De igual manera contempla el producto contaminado y alterado “…*Se considera contaminado el producto o materia prima que contenga microorganismos, hormonas, bacteriostáticos, plaguicidas, partículas radioactivas, materia extraña, así como cualquier otra substancia en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud….”[[29]](#footnote-29)* , *“… .- Se considera alterado un producto o materia prima cuando, por la acción de cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición intrínseca que:* ***I.*** *Reduzcan su poder nutritivo o terapéutico;* ***II.*** *Lo conviertan en nocivo para la salud, o* ***III.*** *Modifiquen sus características, siempre que éstas tengan repercusión en la calidad sanitaria de los mismos. …”[[30]](#footnote-30)*

Así mismo y siguiendo con la misma Ley General de Salud establece los diversos supuestos y las sanciones a que se hace acreedores *“… A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.*

*A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:*

1. *Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en términos de los artículos 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa;*

***II.*** *Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde con la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días multa, y*

***III.*** *Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.*

*Las mismas penas se aplicarán a quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expenda, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas. …” [[31]](#footnote-31)*

En cuanto nuestra legislación Estatal la Ley de Salud establece en el artículo 4, fracción XVIII, lo que le corresponde en materia de salubridad general *“… Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas de cualquier tipo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones aplicables. En lo que corresponde a los establecimientos donde se expendan o suministren al público, bebidas alcohólicas, se aplicará, además, la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza; …”*

Así mismo la Ley Estatal establece que el Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades sanitarias federales y con los municipios, ejecutaran un Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, estableciendo diversas acciones como la prevención, la educación sobre los efectos del alcohol en la salud y el fomento a realizar actividades cívicas, deportivas y culturales, por citar algunas acciones. [[32]](#footnote-32)

En relación a los de los expendios de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas. La legislación vigente de Salud en el Estado, contempla la vigilancia, control y promoverá el fomento sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas de conformidad con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la Ley Estatal de Salud y la ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado.[[33]](#footnote-33)

Así mismo el Estado cuenta con una Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol, de orden público, interés y observancia general, cuyo objetivo es prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, regular la venta, consumo y almacenaje, promover campañas de difusión encaminadas a prevenir el abuso en el consumo, impulsar acciones para prevenir accidentes, estimular la participación de la ciudadanía mediante la práctica de conductor designado. [[34]](#footnote-34)

Dicha ley contempla un apartado[[35]](#footnote-35) de las **obligaciones** de los propietarios u operadores de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas, y de los representantes, administradores o encargados de los mismos.

*Artículo 64.-*

“ … XX. Vender, expender o entregar para consumo, bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol etílico permitido, en los términos de las disposiciones aplicables; …”

Citando como una obligación de los propietarios u operadores el vender, expender o entregar para consumo **bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol etílico permitido.**

También la legislación Estatal de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol, establece las **prohibiciones** para propietarios u operadores de los establecimientos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, citando en la fracción III:

*Artículo 65*

***III.*** *Alterar, contaminar o adulterar las bebidas alcohólicas, para su venta, expendio o consumo;*

Por lo que se propone adicionar a la fracción III del artículo 65, lo que establece la Ley General de Salud en sus artículos 206, 207 y 208, referente a lo que se considera adulterado, contaminado y alterado, lo cual consideramos primordial ya que no contamos con esa definición ni precisión en nuestra legislación estatal por lo que deberá de remitirse a lo que establece la Ley General de Salud en cuanto a esos supuestos.

Así mismo y en el mismo tenor la problemática que nos trae a proponer este proyecto de iniciativa de reforma, es en relación a la obligación y prevención derivado de una responsabilidad que contrae el propietario u operador que altere, contamine o adultere las bebidas alcohólicas contemplada en la legislación estatal en sus artículos 64 y 65, requiriendo adicionar en el apartado de sanciones en su numeral 70, de igual manera lo que establece la legislación federal en la Ley General de Salud en su artículo 464 en el cual establece las sanciones a que se hace acreedores ya que en el capítulo de sanciones aplicables por infracción a lo dispuesto por la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol, no se contempla sanción alguna a quien altere, contamine o adultere bebidas alcohólicas para su venta o consumo, por lo que consideramos importante adicionar un párrafo remitiendo estos supuestos a los establecido por la Ley General de Salud en la materia.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforma la fracción III del artículo 65 y se adiciona un párrafo al artículo 70, recorriéndose los actuales párrafos, todos de la Ley para para la Regulación de la Venta y Consumo del Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 65.** … :

I. a la II. …

III. Alterar, contaminar o adulterar las bebidas alcohólicas, para su venta, expendio o consumo, **bajo las consideraciones establecidas en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley General de Salud**;

IV. a la XVI. …

… .

**ARTÍCULO 70.** … :

I a la XII. …

**Las prohibiciones a que se refiere la fracción III del artículo 65, serán sancionadas conforme lo establecido en el artículo 464 de la Ley General de Salud.**

… .

… .

… .

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,  DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. |

|  |
| --- |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA |  | DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA |
|  |  |  |
| DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ |  | DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA |
|  |  |  |
| DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ |  | DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA |
|  |  |  |
| DIP. VERÓNICA BOREUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ |  | DIP. JESÚS BERINO GRANADOS |
|  | | |
| DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO | | |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DEL ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de brindar apoyo a la economía local, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy más que nunca vemos y sentimos la fortaleza de los emprendedores. Ellos rompen los esquemas tradicionales existentes, invirtiendo su capital, experiencia e ingenio en crear y ofertar nuevos productos y servicios que dan lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo y puede producir un efecto de cascada o círculo virtuoso en la economía.

Los emprendedores apuestan la economía de ellos y sus familias en el desarrollo de sus proyectos; sin embargo, en momentos como los que atravesamos como sociedad debido a la pandemia del COVID 19, en donde el confinamiento ha jugado un papel importante para salvaguardar la salud de las personas, quienes tienen micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se han visto muy afectadas. De ahí la importancia de generar acciones que brinden apoyo inmediato a este importante sector lo antes posible.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Economía, en colaboración con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), arrojaron que durante el año 2018 había en México un total de 4 millones 169 mil 677 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), lo que representa el 97.6% de todas las unidades económicas existentes.[[36]](#footnote-36) En este contexto, la mayoría de las empresas en nuestro país son micro, pequeñas o medianas, por lo que gran parte de la actividad económica y el empleo está estrechamente ligado a ellas, de ahí la trascendencia impulsar y apoyar su sostenibilidad y crecimiento.

Lamentablemente, según un estudio realizado por la Asociación de [Emprendedores](https://www.forbes.com.mx/emprendedores/) de México (ASEM), en conjunto con Centro de Competitividad de México (CCMX), **un 77% de estas empresas no tendrá la capacidad de seguir operando si esta crisis dura más allá de dos meses.** Esto se torna aún más preocupante si se toma en cuenta el peso que tienen económicamente para el país estas compañías.

Pese a este desafío mayor, se ha visto gran solidaridad entre este sector, quienes no sólo han acatado las recomendaciones emitidas por el gobierno para disminuir el riesgo por la contingencia, sino que también muchos emprendedores han puesto sus ideas y proyectos para apoyar en esta coyuntura sanitaria, ya sea volcando sus plataformas a la elaboración de equipo e insumos sanitizantes para el personal de salud y la ciudadanía evitando con ello una situación de desabasto, ofreciendo gratuitamente o a bajo costo sus bienes y servicios para alentar a las personas a permanecer en casa e incluso generando talleres y redes de apoyo empresarial para aminorar la crisis financiera de otras compañías.

Por todo lo que son y representan, es tarea del gobierno cultivar, motivar e incentivar adecuadamente a estos activos estatales que cambian diariamente la forma en que vivimos y trabajamos. Por esta razón aplaudimos enormemente el esfuerzo realizado por el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, quien presentó a representantes de la Iniciativa Privada del Estado el Programa de Estímulos Fiscales para el Impulso Económico Empresarial y Emergente de Contingencia Laboral para Micro y Pequeñas Empresas, mediante el cual se ofrecerán créditos, capacitación gratuita para la integración del expediente financiero y trámite a través de bancos seleccionados en el Estado, así como becas para los trabajadores.

En ese tenor, la presente iniciativa pretende ser un punto más de apoyo para este importante sector, a través de la promoción expansiva de las micro, pequeñas y medianas empresas en la entidad, a través del desarrollo de redes y uso de tecnología, a fin de que clientes y usuarios puedan acceder con facilidad a los bienes y servicios que ofertan. Lo anterior mediante una reforma a la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, legislación que busca fomentar la cultura emprendedora e impulso a emprendedores para generar mejores empresas, empleos mejor remunerados, aumentar la calidad de vida y mejorar la distribución de los beneficios del desarrollo económico y social en la entidad.

Esta reforma pretende apoyar la economía local al introducir y/o reforzar las capacidades digitales de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo la utilización de mecanismos de tecnologías de la información e internet, con la visión de subsanar la reducción de sus ventas ante la actual contingencia, que les permita ampliar alternativas de entregas, acceso a distancia a proveedores y clientes y mantener un flujo razonable de recursos.

De igual forma y con el objetivo de brindar certeza, se reforman diversas disposiciones que involucran las competencias y obligaciones de la Secretaría de Economía. Lo anterior en atención a que la redacción actual de la legislación refiere a la otrora Secretaría de Economía y Turismo, cuando contaba con ambas funciones, situación que no priva desde la reforma publicada el 26 de diciembre de 2017. Asimismo, se robustece la integración del Consejo General Ciudadano, integrando a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Secretaría de Medio Ambiente como eslabones del mismo, en concordancia con la constitución del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los incisos e) y f) a la fracción IV del artículo 8º, recorriéndose la ulterior, y las fracciones XIII y XIV al artículo 21; se reforman la fracción I del artículo 5º, la fracción II del artículo 7º, la fracción III y el inciso b) de la fracción IV del artículo 8º, el primer párrafo del artículo 13, la denominación del Capítulo IV, el primer párrafo del artículo 21 y el artículo 30, de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** …

1. A la Secretaría de **Economía**: la promoción de manera prioritaria de programas de impulso y apoyo a emprendedores para:

a)  …

b)  …

1. …
2. …

**Artículo 7.-** …

1. …
2. La Dirección General para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de **Economía**.

**Artículo 8.-** …

…

1. …
2. …
3. El o la titular de la Dirección General para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de **Economía**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
4. …

a) …

b)  Secretaría de **Economía**;

c)  …

d)  …

**e)  Secretaría de Desarrollo Rural;**

**f) Secretaría de Medio Ambiente;**

**g) Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.**

V. …

…

a)  a l) ...

…

VI. …

…

**Artículo 13.-** Se crea un Comité Financiero integrado por los representantes de la Secretaría de Finanzas, quien fungirá como coordinador, de **Economía** y de la Secretaría de Educación, con la finalidad de:

1. …
2. …

…

…

**CAPÍTULO IV  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

**Artículo 21.-** La Dirección General para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además de las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo **24** del ReglamentoInterior de la Secretaría de **Economía**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. A XII. …

**XIII. Diseñar e instrumentar una plataforma digital de promoción de los productos y servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas coahuilenses, a fin de ampliar sus alternativas de oferta y entrega.**

**XIV. Implementar programas de capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para micro, pequeñas y medianas empresas, con énfasis en el uso de mecanismos de tecnologías de la información y comunicación para introducir y fortalecer sus capacidades digitales para la oferta de sus productos y servicios.**

**Artículo 30.-** En los comités técnicos y de administración de los fondos que surjan en base a lo establecido en esta Ley, o sus equivalentes, participarán representantes de las Secretarías de Finanzas, de **Economía**, de Educación y de la Dirección General para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR LA DENOMINACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO UN REAJUSTE EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA Y LA INCLUSIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA LEGISLACIÓN SUPLETORIA QUE CONTEMPLA ESTA LEY.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 6, 9, la fracción III del artículo 14, 16, 23, la fracción II del artículo 36, 44 y 45, se reforman las fracciones II, IV, VIII, X, XII, XX, pasando al número subsecuente su contenido, por lo que se adiciona la fracción XXI, se derogan las fracciones XV y XVI y se reforma el segundo párrafo y del artículo 39, de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

La administración pública en general, tiene como objeto el gestionar, los recursos financieros y humanos, el llevar a cabo las actividades socio económicas, las obras públicas, la elaboración de su prepuesto y su correcta aplicación, así como el trazar metas hacia donde irá dirigido el desarrollo puede ser de un país, de una entidad federativa o de un municipio.

Es decir, si separamos sus elementos, vemos que comprende, organos administrativos, por los cuales se manifiesta la personalidad del Estado; la actividad administrativa que cumple con el deber de suministrar los servicios públicos para alcanzar su finalidad; un objetivo claro que permita al Estado garantizar y proporcionar el bienestar común de sus pobladores, siendo esto su obligación y su responsabilidad, y el medio que es la prestación de sus servicios para lograr el bienestar común.

La administración pública estatal, que es dirigida por el Poder Ejecutivo del Estado, es la que motivo esta iniciativa, ya que, con la renovación de dicho poder, el Gobernador cuenta con la facultad por mandato de ley, de ajustar la estructura de gobierno, así como planear y ejecutar las políticas públicas para lograr las metas trazadas en el periodo para el cual fue electo.

Por lo cual, el actual Gobernador Constitucional, que inicio su mandato el 1 de Diciembre del 2017, tuvo a bien publicar el 19 del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que dentro de los objetivos de su administración se encuentra disminuir la marginación, dar oportunidad de desarrollo individual y colectivo para quien vive en la pobreza y fomentar la solidaridad y las soluciones colectivas.

De esta reforma, nos interesa para fines de la presente iniciativa, el cambio de nombre que se dio en relación con la Secretaría de Desarrollo Social a Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, por lo que deseamos llevar a cabo el cambio de denominación dentro de la ley.

En este punto nos gustaría destacar que se reforzaron sus facultades de dicha secretaría, las cuales van a la par del objeto de la ley al rubro indicado, ya que le encomiendan instrumentar en coordinación con las dependencias competentes, acciones encaminadas a mejorar condiciones de marginación.

Por lo antes señalado es que consideramos relevante hacer la adecuación que resulta necesaria del marco jurídico a fin de hacer efectivas sus disposiciones, así como quedo establecido en los transitorios de dicha reforma.

Siguiendo en la misma tesitura, queremos proponer los mismos cambios a las diversas fracciones del artículo 39, mencionando para ello la siguiente justificación, por orden cronológico de publicación en el Periódico Oficial del Estado, POE:

Primero.- La creación por Decreto publicado en el POE el 12 de enero del 2018, de los Institutos de la Juventud y de la Mujer, haciendo los cambios en las fracciones VIII y XII respectivamente;

Segundo.- Con la reforma publicada en el POE el 29 de mayo del 2018, de la Ley Orgánica de la Adiministración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se cambio la denominación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, por Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, haciendo el cambio en la fracción X;

Tercero.- El 14 de diciembre del 2018, la reforma a la misma ley orgánica, cambia la Secretaría de Economía y Turismo, por Secretaría de Economía, para efectos de realizar el cambio en la fracción IV, y

Cuarto.- Por último en relación con las secretarías que forman parte de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incluye como nuevo integrante a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, secretaría a la cual se sectorizaron la Comisión Estatal de Vivienda y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, por lo que proponemos que se derogen las fracciones XV y XVI que enlistaban a estas dependencias de gobierno.

Ahora bien, siguiendo con el objeto de la reforma a la ley, justificamos el cambio de nombre de la Ley de Desarrollo Social, por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el POE el 26 de diciembre del 2017, con número de Decreto 1181.

Como última petición de reforma, planteamos el incluir a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo que es de observancia general en toda la República, la cual establece las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio del 2016, entrando en vigor al año siguiente (2017).

Bajo esta tesitura, pretendemos que el marco jurídico del Estado se encuentre con la mayor coherencia posible, para una clara y eficiente interpretación y aplicación.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforman los artículos 3, 6, 9, la fracción III del artículo 14, 16, 23, la fracción II del artículo 36, 44 y 45, se reforman las fracciones II, IV, VIII, X, XII, XX, pasando al número subsecuente su contenido, por lo que se adiciona la fracción XXI, se derogan las fracciones XV y XVI y se reforma el segundo párrafo del artículo 39, de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3**

Serán sujetos de esta ley las personas o familias en situación de pobreza extrema en el estado, quienes gozan de los derechos y garantías sociales, en los términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley **para el** Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los planes, estatales y municipales de desarrollo.

**Artículo 6**

Son de aplicación supletoria en lo conducente a la presente ley, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ley General de Responsabilidades Administrativas,** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 9**

Además de los principios mencionados en el artículo 6 de la Ley **para el** Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberán observar los siguientes:

**Artículo 14**…

**I a la II…**

**III.** Proporcionen información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de los mecanismos que determine la **Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;** y

**IV.** …

**Artículo 16**

La Secretaría **de Inclusión y** Desarrollo Social, establecerá un registro o padrón de personas o familias en pobreza extrema en el que se documente la información relativa a los datos personales y apoyos que se brindarán, el cual deberá ser actualizado de manera constante.

**Artículo 23**

Se emprenderán acciones orientadas a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela primaria, secundaria y media superior de los hijos de las familias en situación de pobreza extrema. Las Secretarías **de Inclusión y** Desarrollo Social y de Educación, garantizarán que la inscripción a las escuelas de educación media, sean condonadas a los integrantes de las familias en pobreza extrema de acuerdo a los programas y sus reglas de operación; además se otorgarán becas educativas, apoyos para la adquisición de útiles escolares y uniformes escolares a cada uno de los niños, niñas y jóvenes favorecidos con los programas. Adicionalmente, en el caso de los becarios de educación media superior se otorgará un incentivo económico para que concluyan este nivel de estudios.

**Artículo 36**

…

**I…**

**II.** Por renuncia voluntaria del beneficiario, con el consentimiento de los integrantes mayores de edad de la familia correspondiente, presentada por escrito ante la Secretaría **de Incluisión y** Desarrollo Social;

**III a la IV…**

**Artículo 39**

…

**I…**

**II.** La **Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;**

**III…**

**IV.** La **Secretaría de Económia;**

**V a la VII…**

**VIII. Instituto Coahuilense de la Juventud**;

**IX…**

**X.** La **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;**

**XI…**

**XII. Instituto Coahuilenses de las Mujeres;**

**XIII a la XIV…**

**XV. Derogada;**

**XVI. Derogada;**

**XVII a la XIX…**

**XX. La Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial,** y

**XXI. Los Ayuntamientos.**

….

Quien sea titular de la **Secretaría de Inclusión y** Desarrollo Social, fungirá como coordinador de la Comisión.

**Artículo 44**

Los recursos del fondo serán administrados por la Comisión Interinstitucional a través de la **Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.** Trimestralmente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas, revisará el correcto ejercicio del Fondo.

**Artículo 45**

Los servidores públicos que con motivo de la materia que regula esta ley, realicen acciones y a través de ellas, utilicen indebidamente su posición, para beneficiarse o favorecer a terceros que no se encuentran en situación de extrema pobreza, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que procedan.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio del 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO, PASANDO AL ORDEN SUSBECUENTES LOS PÁRRAFOS RESTANTES, AL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO SE PROPONE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL RETIRO PARCIAL POR DESEMPLEO, FIRME UNA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LLEVAR A CABO DICHO RETIRO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone adicionar un tercer párrafo, pasando al orden susbecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, asimismo se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de que el trabajador al momento de llevar a cabo el retiro parcial por desempleo, firme una carta de aceptación de las consecuencias de llevar a cabo dicho retiro, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La clase trabajadora de nuestro país está pasando momentos muy difíciles debido a la pandemia causa por COVID-19, mientras que algunos se encuentran trabajando bajo ciertas restricciones, otros más están en paro y percibiendo la mitad de su salario y otros fueron despedidos de sus fuentes de trabajo, nuestra preocupación es por estos últimos que al verse sin empleo, muchos de ellos están decidiendo hacer uso de su derecho de un retiro parcial de sus ahorros.

Sin embargo, pretendemos que se encuentren bien informados de los riesgos que se corren al hacer este tipo de retiro, que se pongan a reflexionar que, con este retiro parcial, el cual pudiera ser una ayuda momentánea, se afectarían años de trabajo, ya que reducen sus semanas de cotización para el caso de los asegurados en el IMSS y resta años de servicios en el caso de los afiliados al ISSSTE.

Es y ha sido siempre nuestra intención que los trabajadores no se vean enrredados en conflictos, en argumentos maliciosos o en engaños por parte de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Por eso queremos que de una manera clara y precisa, se les haga saber de manera individual cual sería el porcentaje de semanas que se disminuyen, así como que se les comunique claramente la oportunidad que tienen de reintegrar total o parcialmente los recursos recibidos y con ello recuperar en una proporción determinada sus semanas cotizadas perdidas, esto para el caso de los afiliados al Seguro Social, y en cuanto a los afiliados al ISSSTE, que se les informe cuantos años más tendrían que trabajar como “extra”, siendo nuestro principal objetivo con esta propuesta de iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Señalaremos algunos datos que son motivación y justificación para nuestro proyecto de decreto de reforma de las leyes al rubro nombradas.

En declaraciones realizadas por el Presidente la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), al cierre de marzo de 2020, los recursos administrados en el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) fueron de 3 billones 914 mil millones de pesos, cifra inferior a los 4 billones 34 mil millones de pesos registrados en febrero del este año, este organismo regula a las instituciones financieras que concentran los ahorros de 66,7 millones de trabajadores, dicha disminución fue provocada por los retiros parciales que apenas iniciaban con esta pandemia.

En el mes de abril, hubo 555.247 trabajadores que se quedarón sin empleo, según datos de la seguridad social, reportando dicho mes que más de 267,000 mil empleados han hecho uso de sus ahorros, retiros que equivalen a un monto total de 1.591 millones de pesos, 95.5% por arriba de lo registrado en abril del 2019, faltando los datos que arrojen los meses de mayo y junio.

Sin embargo el Presidente de la Asociación Mexicana de AFORES, declaró en varios medios de comunicación, que las AFORES que forman parte de esta asociación, cuentan con liquidez por 47.000 millones de pesos, por lo que pueden hacer frente a esta situación de retiros masivos de los fondos de jubilación, lo mismo declaro el Director de la CONSAR: *“Con esa liquidez somos capaces de soportar un escenario de hasta tres millones de retiros por desempleo en los próximos meses”.*

Por lo que vemos en primera instancia, que el SAR ha probado ser un mecanismo de ahorro seguro y rentable para los trabajadores del país, aún en estos momentos de crisis.

Para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), es recomendable que el ahorro para el retiro sea el último de los recursos para enfrentar la crisis económica del COVID-19, pues el impacto que genere en la tasa de remplazo-porcentaje que recibirá de pensión el trabajador, respecto a su último salario, podría ser hasta de 9 puntos porcentuales.

En ambas leyes se establece un monto máximo al cual puede aspirar el trabajador para el retiro parcial que pretende hacer, que de alguna manera es una cantidad que solo servirá para poco en esta emergencia, pero sí trae un gran perjuicio para su jubilación, por lo que nuestra opinión es congruente con la OCDE.

Comprendemos lo que motiva al trabajador a llevar a cabo este retiro parcial, comprendemos que es una salida rápida que ayuda a bajar la presión que se esta viviendo en esta pandemia, comprendemos que en estos momento no visualicen las consecuencias que tiene esta decisión en su futuro laboral, por eso es que con esta reforma queremos aportar que el trabajador tenga certeza y convicción en la decisión que tome al respecto.

Al realizar nuestra investigación nos percatamos, que si existe preceptos en los que contempla las consecuencias de que el trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual, sin embargo pretendemos que sea por mandato de ley que se contemple la aceptación expresa y con la firma autógrafa del trabajador, para que tenga claro las consecuencias que traería el retiro parcial por desempleo que pretende llevar a cabo, debido a que los ubicaría en condiciones desfavorables para su jubilación, así mismo que sea un documento que se debe presentar junto con los demás requisitos que solicitan las autoridades competentes.

Esto con especial atención debido a que el esquema de ahorro para el retiro en nuestro país no es un tema menor para que como trabajadores nos retiremos dignamente, cabe hacer mención que nos encontramos entre los países de Latinoamérica, con niveles más bajos en cuanto el ahorro que hacemos para nuestra vejez.

Es por esto que nuestro afán es en bienestar del trabajador, ya que estamos seguros de que cuando se le presentan las consecuencias claras de sus acciones, toman decisiones más acertadas, no solo para un presente inmediato, si no también para un futuro inminente, asimismo pretendemos que dicha situación se perpetue a lo largo de tiempo y que no solo quede como un simple remedio a esta crisis económica sin precedentes.

Por todas las razones antes mencionadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se adiciona un tercer párrafo, pasando al orden susbecuentes los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 198.** …

...

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante un carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autografá del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

...

...

**SEGUNDO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 82.** …

…

Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autografá del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía respetuosamente solicitamos que la reforma presentada sea analizada con el propósito de que previo dictamen, sea presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** | | |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 05 del mes de febrero del año 2020 ese dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, según consta en certificación de acta de Cabildo, de fecha 26 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El inmueble antes mencionado se identifica como área municipal, con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, de esta ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 34.78 metros y colinda con el Boulevard Santa Bárbara.

Al Sur: mide 57.41 metros y colinda con calle San Antonio.

Al Oriente: mide 173.40 metros y colinda con calle Santa María.

Al Poniente: mide 170.34 metros y colinda con el Boulevard Santa Patricia.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 9968718 de fecha 20 de febrero de 2020.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Unidad de Medicina Familiar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para poder dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el cual pretenden beneficiar a toda la comunidad, brindando un espacio apropiado para otorgar servicios de salud que tanto se requieren en la actualidad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

* **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El inmueble antes mencionado se identifica como área municipal, con una superficie de 7,966.96 M2., ubicado en la manzana 10 del fraccionamiento “Santa Bárbara” de esta ciudad, de esta ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 34.78 metros y colinda con el Boulevard Santa Bárbara.

Al Sur: mide 57.41 metros y colinda con calle San Antonio.

Al Oriente: mide 173.40 metros y colinda con calle Santa María.

Al Poniente: mide 170.34 metros y colinda con el Boulevard Santa Patricia.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 9968718 de fecha 20 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Unidad de Medicina Familiar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

* **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 05 del mes de febrero del año 2020 ese dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, según consta en certificación de acta de Cabildo, de fecha 26 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El inmueble antes mencionado se identifica como área municipal, con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo”, de esta ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 13.09 metros y colinda con Calle Charro.

Al Noreste: mide 42.20 metros y colinda con Calle Charro.

Al Sur: mide 26.75 metros y colinda con Calle Lienzo.

Al Sur: mide 31.64 metros y colinda con Calle Lienzo.

Al Sureste: mide 44.63 metros y colinda con Calle Peatonal.

Al Sureste: mide 13.35 metros y colinda con Calle Jinete.

Al Sureste: mide 128.29 metros y colinda con Calle Jinete.

Al Noroeste: mide 82.25 metros y colinda con Calle Peatonal.

Al Noroeste: mide 198.55 metros y colinda con Calle Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 176928 de fecha 20 de febrero de 2020.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Unidad de Medicina Familiar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para poder dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el cual pretenden beneficiar a toda la comunidad, brindando un espacio propicio para otorgar servicios de salud que tanto se requieren en la actualidad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

* **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El inmueble antes mencionado se identifica como área municipal, con una superficie de 10,710.03 M2., ubicado en el lote 1 de la manzana 23 del Fraccionamiento urbano denominado “Hacienda el Cortijo”, de esta ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 13.09 metros y colinda con Calle Charro.

Al Noreste: mide 42.20 metros y colinda con Calle Charro.

Al Sur: mide 26.75 metros y colinda con Calle Lienzo.

Al Sur: mide 31.64 metros y colinda con Calle Lienzo.

Al Sureste: mide 44.63 metros y colinda con Calle Peatonal.

Al Sureste: mide 13.35 metros y colinda con Calle Jinete.

Al Sureste: mide 128.29 metros y colinda con Calle Jinete.

Al Noroeste: mide 82.25 metros y colinda con Calle Peatonal.

Al Noroeste: mide 198.55 metros y colinda con Calle Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 176928 de fecha 20 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Medicina Familiar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Unidad de Medicina Familiar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Municipio la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

* **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito un inmueble con una superficie de 2,500.00 m², ubicado en la calle Carranza esquina con la calle Zaragoza del Ejido San José de Aura en el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, a favor del Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social.

**RESULTANDO**

* **ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 02 del mes de abril del año 2020, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**  Que estaComisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  Uno de los objetivos primordiales de esta Administración es concertar la realización de planes, programas y acciones previstas en el **“PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2023”**, que dentro de su Eje Rector 4, referente al Desarrollo Social Incluyente y Participativo, se encuentra el tema de Salud y Seguridad Social, mediante el cual, se pretende contar con un sistema de salud eficiente que impulse la participación y corresponsabilidad de las y los Coahuilenses, basado en la prevención, equidad y calidad en la atención, teniendo como objetivo, lograr el acceso universal a los servicios de salud de calidad, a través de la mejora de la infraestructura física en salud, mediante acciones focalizadas en base a las necesidades reales de cada Región, optimizando todos los recursos disponibles, y que para lograrlo, se realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades federales en materia de salud para el mejoramiento de la infraestructura médica, en beneficio de sus derechohabientes, con la ampliación y en su caso, construcción de nuevas unidades.

Por lo que solicito la autorización del Poder Legislativo para enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social, el inmueble ubicado en la calle Carranza esquina con la calle Zaragoza del Ejido San José de Aura en el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 2,500.00 M2, para que se construya una Unidad de Medicina Familiar.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es propietario y poseedor, con pleno dominio, del inmueble con una superficie de 2,500.00 M2, ubicado en la calle Carranza esquina con la calle Zaragoza del Ejido San José de Aura en el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública N° 15, Libro 122 Volumen 1, de fecha 22 de enero de 2003, inscrita en la Oficina de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del Registro Público del Estado bajo la Partida 2, Libro 1, Sección IX y que conforme a la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila, le corresponde al Titular del Ejecutivo disponer de los bienes del Dominio Público y Privado del Estado.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de coadyuvar con la población para dar cobertura de salud que llegue a mas derechohabientes es ese municipio, con el objetivo de llevar a cabo un interés público con la realización de la construcción de una Unidad de Medicina Familiar, el cual se otorgará seguridad y beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, las integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO**

**PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,500.00 M² UBICADO EN LA CALLE CARRANZA ESQUINA CON LA CALLE ZARAGOZA DEL EJIDO SAN JOSÉ DE AURA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de **2,500.00 M²**,ubicado en la calle Carranza esquina con la calle Zaragoza del Ejido San José de Aura, en el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, a favor del Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que lo destine a la construcción de una Unidad de Medicina Familiar y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE 2,500.00 M².**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADOS** | | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST** | **PV** | **X** | **Y** |
|  |  |  |  | **A** | **2,509.9550** | **1,297.3367** |
| **A** | **B** | **50.000** | **S 00° 00’ 00” E** | **B** | **2,509.9550** | **1,297.3367** |
| **B** | **C** | **50.000** | **N 90° 00’ 00” E** | **C** | **2,509.9550** | **1,247.3367** |
| **C** | **D** | **50.000** | **N 00° 00’ 00” E** | **D** | **2,509.9550** | **1,247.3367** |
| **D** | **A** | **50.000** | **N 90° 00’ 00” E** | **A** | **2,509.9550** | **1,297.3367** |

Dicho inmueble, es propiedad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consta en la Escritura Pública N° 15, Libro 122 Volumen 1, de fecha 22 de enero de 2003, inscrita en la Oficina de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del Registro Público del Estado bajo la Partida 2, Libro 1, Sección IX.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo, para que por sí o por conducto de quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Finanzas, otorgue la Escritura correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los trámites y gastos que se generen para el proceso de escrituración y registro de la enajenación autorizada, correrán a cargo del Organismo donatario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que formalice la escritura en la que deberá expresar en su clausulado esta condición, y concluya la construcción de la Unidad de Medicina Familiar objeto de la donación.

Transcurridos los 24 (veinticuatro) señalados en el párrafo anterior sin que la construcción haya concluido, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Ejecutivo del Estado, la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Rancho “La Polka” de esa ciudad, a favor de los Maestros Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E, de la ciudad de Frontera, Coahuila con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro de usos múltiples, el cual fue desincorporado con Decreto número 1029, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de diciembre de 2017.

# RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 02 de octubre de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo No. 17 de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Rancho “La Polka” de esa ciudad, a favor de los Maestros Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E, de la ciudad de Frontera, Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 1029, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de diciembre de 2017.

El inmueble antes mencionado se identifica como terreno rústico ubicado en el Rancho “La Polka” de esta ciudad, con una superficie de 10,000.00 M2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Al Sur: mide100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Ejido San Juan Bautista.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Frontera, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 36941, Libro 370, Sección I, de fecha 28 de diciembre de 2007.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de un centro de usos múltiples para los Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E., de la ciudad de Frontera, Coahuila. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Frontera, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción de un centro de uso múltiples para que satisfagan las necesidades de los agremiados de la Sección 5 del S.N.T.E., el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Rancho “La Polka” de esa ciudad, a favor de los Maestros Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E, de la ciudad de Frontera, Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 1029, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de diciembre de 2017.

El inmueble antes mencionado se identifica como terreno rústico ubicado en el Rancho “La Polka” de esta ciudad, con una superficie de 10,000.00 M2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Al Sur: mide100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Ejido San Juan Bautista.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad particular.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Frontera, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 36941, Libro 370, Sección I, de fecha 28 de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de un centro de usos múltiples para los Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E., de la ciudad de Frontera, Coahuila. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Frontera, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, con la construcción de la Obra para el Centro de Usos Múltiples para Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E., al término de cinco años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

# TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie total de 4,137.53 M2., ubicado en el fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de que se realice la construcción de un Centro Educativo de Nivel Primaria, en virtud que el Decreto número 870 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de junio de 2017, en el que se autorizó esta operación anteriormente, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 18 del mes de marzo de 2020, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, aprobó la validación de un acuerdo para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie total de 4,137.53 M2., ubicado en el fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, en virtud que el Decreto número 870 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de junio de 2017, en el que se autorizó esta operación anteriormente, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de la manzana 39, ubicada en el Fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, con una superficie de 4,137.53 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 98.38 metros y colinda con calle Nuez Brantome.

Al Sur: mide 107.11 metros y colinda con calle Nuez Ashley.

Al Oeste: mide 30.19 metros y colinda con fracción del mismo predio, equipamiento público deportivo.

Al Este: mide 40.30 metros y colinda con calle Nuez Moscada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 554, Libro 1, Sección IX, de fecha 23 de abril de 2012.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de que se destine exclusivamente a la Secretaria de Educación para que se realice la construcción de un Centro Educativo de nivel primaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando se formalice el inmueble y así la posibilidad de garantizar la educación a los habitantes de ese sector, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie total de 4,137.53 M2., ubicado en el fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, en virtud que el Decreto número 870 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de junio de 2017, en el que se autorizó esta operación anteriormente, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de la manzana 39, ubicada en el Fraccionamiento “Quinta Los Nogales” de esa ciudad, con una superficie de 4,137.53 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 98.38 metros y colinda con calle Nuez Brantome.

Al Sur: mide 107.11 metros y colinda con calle Nuez Ashley.

Al Oeste: mide 30.19 metros y colinda con fracción del mismo predio, equipamiento público deportivo.

Al Este: mide 40.30 metros y colinda con calle Nuez Moscada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 554, Libro 1, Sección IX, de fecha 23 de abril de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de que se destine exclusivamente a la Secretaria de Educación para que se realice la construcción de un Centro Educativo de nivel primaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal actual (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. María Marcela Gurrola Vázquez, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual fue desincorporado con Decreto número 534 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de febrero de 2020.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 13 del mes de mayo del año 2020, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. María Marcela Gurrola Vázquez, el cual fue desincorporado con Decreto número 534 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de febrero de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno ubicado en la calle segunda de la antena número 522 del Fraccionamiento Ampliación Los Ángeles, actualmente colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, con una superficie de 91.85 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.65 metros y colinda con propiedad privada.

Al Noroeste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.

Al Suroeste: mide 6.90 metros y colinda con calle segunda de la antena.

Al Sureste: mide 13.41 metros y colinda con predio N° 520 de la misma calle.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 86, Folio 86, Volumen 230, Sección Primera de fecha 31 de octubre de 1958 por adquisición y con Partida 19454, Libro 195, Sección IV de fecha 24 de agosto de 2015 por decreto.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, para poder otorgar certidumbre jurídica del predio, y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. María Marcela Gurrola Vázquez, el cual fue desincorporado con Decreto número 534 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de febrero de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno ubicado en la calle segunda de la antena número 522 del Fraccionamiento Ampliación Los Ángeles, actualmente colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, con una superficie de 91.85 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.65 metros y colinda con propiedad privada.

Al Noroeste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.

Al Suroeste: mide 6.90 metros y colinda con calle segunda de la antena.

Al Sureste: mide 13.41 metros y colinda con predio N° 520 de la misma calle.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 86, Folio 86, Volumen 230, Sección Primera de fecha 31 de octubre de 1958 por adquisición y con Partida 19454, Libro 195, Sección IV de fecha 24 de agosto de 2015 por decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal actual (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 140.00 M2., ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Aguilar Nava, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual fue desincorporado con Decreto número 544 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 13 del mes de mayo del año 2020, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 140.00 M2., ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Aguilar Nava, el cual fue desincorporado con Decreto número 544 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote de terreno de la Manzana G-1, ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, con una superficie de 140.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.00 metros y colinda con Avenida Grutas del Tabaco.

Al Sur: mide 7.00 metros y colinda con Avenida Grutas de Mapimi.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 3 de la misma manzana.

Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 1 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5408 Libro 16-C, Foja 168, Sección I de fecha 16 de mayo de 1986 por adquisición y con Partida 49724, Libro 498, Sección I de fecha 10 de noviembre de 2005 por relotificación.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, para poder otorgar certidumbre jurídica del predio, se lleve a cabo la escrituración del mencionado predio para regularizar la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 140.00 M2., ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Aguilar Nava, el cual fue desincorporado con Decreto número 544 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote de terreno de la Manzana G-1, ubicado en la colonia “Lázaro Cárdenas” de esa ciudad, con una superficie de 140.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.00 metros y colinda con Avenida Grutas del Tabaco.

Al Sur: mide 7.00 metros y colinda con Avenida Grutas de Mapimi.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 3 de la misma manzana.

Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 1 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5408 Libro 16-C, Foja 168, Sección I de fecha 16 de mayo de 1986 por adquisición y con Partida 49724, Libro 498, Sección I de fecha 10 de noviembre de 2005 por relotificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal actual (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 28 de mayo de año 2019, se acordó turnar a esta Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, mediante la cual propone adicionar la fracción XV al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de rendición de las tasas de desnutrición, sobre peso y obesidad en la población infantil.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto en la que se propone adicionar la fracción XV al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Desde nuestros abuelos, existe un dicho que, por sabio, es muy socorrido: “más vale prevenir que lamentar”. Pero, para el caso de los servidores públicos, este sencillo refrán tiene una variante muy llamativa, que reza: “más vale prevenir que pagar el costo de no hacerlo”. La cuestión es que todos lo decimos por experiencia propia y ajena.*

*Resulta que, efectivamente, el DIF Coahuila continúa asumido formalmente la delicada tarea de fomentar el cambio de hábitos alimenticios para reducir la obesidad, la desnutrición y las enfermedades crónicas en comunidades urbanas y rurales.*

*A ello responden precisamente dos de sus programas, denominados: Mi Forti-desayuno (Desayunos Fríos) y Mi Forti-desayuno (Desayunos Calientes).*

*A través del primero, el Estado atiende a planteles escolares en condiciones precarias de 35 municipios, mientras que el segundo responde a una cobertura que comprende 37 municipios, según datos oficiales. El objetivo sería llegar a los 38 municipios de la Entidad.*

*A cargo de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Coahuila), ambas estrategias están dirigidas específicamente a mejorar el estado de nutrición de los escolares vulnerables, ofreciendo alimentos saludables para formar hábitos de alimentación mediante el apoyo que se ofrece.*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*http://www.difcoahuila.gob.mx/content/vigilancia-nutricional-apoyos-alimentarios-y-desarrollo-comunitario*

*http://www.difcoahuila.gob.mx/content/mi-fortidesayuno-desayunos-fr-os*

*http://www.difcoahuila.gob.mx/content/mi-fortidesayuno-desayunos-calientes*

*Los desayunos dirigidos a alumnos del turno matutino, o bien las meriendas para los escolares del turno vespertino, comprenden comestibles que contienen el 25 por ciento de los nutrientes que el menor requiere cada día.*

*Información oficial señala que, decenalmente, son entregados a cada escuela 10 bricks de leche de 250 mililitros cada uno, 10 paquetes de galleta y 10 paquetes de un combinado de frutas secas con oleaginosas. La ración diaria por alumno equivale a 250 mililitros de leche descremada ultra pasteurizada, un paquete de 30 gramos de galleta y un paquete de 25 gramos de frutas secas, que aporta 20% de requerimiento calórico diario.*

*Como ya vimos, la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario señala entre sus objetivos, primeramente, reducir la obesidad, mencionando enseguida la desnutrición y enfermedades crónicas.*

*Damos por un hecho, entonces, que bajo este propósito el Estado se encuentra consciente de los múltiples riesgos que entrañan para la salud los malos hábitos alimenticios, lo que muchas veces se debe a la desorientación de la comunidad sobre este tema y/o a su baja capacidad de compra.*

*De acuerdo con información proporcionada hace aproximadamente tres meses por el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco), Baja California Sur se ubica en el segundo lugar nacional, después de Yucatán, en la lista de los estados con mayor porcentaje de población obesa. El 43.6% de sus habitantes padece esta enfermedad.*

*En su estudio aparecen las entidades con más obesidad en México, entre las cuales destacan: Campeche, Tabasco, Baja California, Nuevo León, Oaxaca, Coahuila, Tamaulipas y Quintana Roo, y calcula que el 70% de la población en la República tiene sobrepeso u obesidad, no obstante que, al año, se invierten 62 mil millones de pesos en programas y tratamientos de salud para combatir ambos padecimientos.*

*Respecto de los niños en edad escolar, es decir, de edades entre 5 y 11 años, ya desde 2012 se alertaba acerca de que tres de cada 10 menores padecen sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 33.2%). En otra medición, se observaba una disminución significativa del sobrepeso en niños varones, pero también, en ambos sexos, un aumento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales.*

*Particularmente en Coahuila, las tasas de obesidad y sobrepeso van al alza y, junto con ello, los casos de diabetes, hipertensión, padecimientos cardiovasculares y, por otra parte, las incapacidades laborales y los gastos del sector salud.*

*El Boletín Epidemiológico Nacional señala que este año se han detectado en Coahuila 2 mil 898 casos de obesidad, con un promedio de 352 registros semanales, siendo las mujeres las más afectadas. Esto significa un aumento de más de 100% respecto del mismo periodo del año anterior, y amenaza con triplicarse si sigue esta tendencia.*

*Pero aquí algo más alarmante: Coahuila ocupa el primer lugar nacional en obesidad y sobrepeso infantil, según señaló en octubre pasado el profesor Francisco Javier Rodríguez García, director general de educación física de la Secretaría de Educación.*

*Será por ello que, bajo el cuarto eje rector y la correspondiente estrategia (4.10.5) del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Gobierno del Estado se ha propuesto poner en marcha programas para promover la alimentación sana, así como el Programa Especial de Asistencia Social 2017-2023, con su estrategia Salud para Niños y Niñas.*

*Si bien, no se niega la nobleza de las acciones que entrañan dichos planes, programas y estrategias orientadas a mejorar la salud de la población a partir de orientarle y coadyuvar en su economía para la conformación de una dieta alimenticia equilibrada, también es innegable que todo ello sigue siendo insuficiente, de manera que estimo necesario revisar de manera integral los esquemas mencionados, a fin de mejorarlos.*

*Me permito plantear, no sólo un reforzamiento presupuestal, sino también reorientar dichos esfuerzos hacia el objetivo primordial, como es combatir los altos índices de obesidad y sobrepeso que privan en Coahuila, respecto del resto del país, de ahí mi propuesta de enfatizar en el ordenamiento de la materia la educación alimentaria y el otorgamiento de alimentos complementarios en los centros escolares del Estado.*

*Mientras tanto, considero útil reconocer que es necesario ampliar la cobertura de distribución de desayunos y meriendas escolares, tanto calientes, como fríos, a los 38 municipios de la entidad, sin excepción alguna, pero respetando la disposición referente a que las entregas respectivas se hagan en escuelas ubicadas en zonas clasificadas como de atención prioritaria, tomando en cuenta que estas existen en todo el Estado.*

*En este orden, es imprescindible la participación de la Secretaría de Salud, tanto para verificar la calidad y el valor nutricional de los alimentos, como para avalar, en su caso, el grado de higiene con que deben operar las cocinas y demás áreas habilitadas por cada plantel para dar lugar a los desayunos y meriendas escolares.*

*Dentro de esta reflexión, resulta obvio también que, ante un eventual aumento de la cobertura de desayunos y meriendas escolares, igualmente las autoridades educativas tendrían una mayor participación en esta tarea de asistencia social, particularmente en la organización y control del programa al interior de las escuelas, en coordinación con los docentes y padres de familia involucrados.*

**TERCERO. –** Una vez analizada la iniciativa planteada, por parte de los integrantes de esta Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, consideramos que no es procedente aprobarla en los términos planteados, toda vez que no queda claro el sentido de la iniciativa o si se está proponiendo la implementación de un nuevo programa o la actualización del ya existente, toda vez que lo que se propone en la Iniciativa a la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es literalmente “*enfatizar en el ordenamiento de la materia la educación alimentaria y el otorgamiento de alimentos complementarios en los centros escolares del Estado”*, solicitando se agregue la Fracción XV al inciso D del artículo 10 de dicho ordenamiento en el que se establezca que las acciones en materia de asistencia social de atención se otorguen a niñas y niños en situación vulnerable que ante las crecientes tasas de desnutrición, obesidad y sobrepeso requieran educación nutricional y alimentos complementarios en escuelas de instrucción básica en los 38 municipios del Estado.

El artículo 6 Fracción I inciso a) de la Ley en cuestión, establece que tienen derecho a la asistencia social las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias, preferentemente los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación extraordinaria por malnutrición;

Además el Artículo 10 en su inciso A, Fracción VI señala que las acciones en materia de asistencia social de promoción son de una cultura nutricional y en el inciso D, Fracción II señala que las acciones de atención se dirigen a las personas en situación de vulnerabilidad que presenten desnutrición u obesidad y de las que requieran alimentación complementaria, es decir a todas las personas sean adultos o menores en situación de vulnerabilidad.

También el artículo 2 de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado de Coahuila, contempla como uno de sus objetivos el establecer las medidas generales para las autoridades educativas y del trabajo, para la prevención integral del sobrepeso y la obesidad en la población educativa y laboral del Estado.

Así mismo, la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 5, prevé la atención y protección integral cuando los menores se encuentren en condiciones de extrema pobreza, malnutrición, madres o padres adolescentes o cualquier otra situación que impida o límite de algún modo el acceso a sus derechos humanos.

Ante lo anterior podemos constatar que ya se encuentra dentro de diversas legislaciones la obligación del estado de brindar atención a niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad y que presenten malnutrición u obesidad, por lo cual no es muy claro el sentido de la propuesta de reforma.

Finalmente cabe señalar que el programa “Forti-Desayuno” tiene como finalidad el contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, y que además brinda orientación alimentaria por medio del personal del DIF Coahuila que acude a las instituciones educativas públicas con pláticas enfocadas a la adecuada nutrición de los menores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora emitimos el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Dictamen, es improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” para adicionar la fracción XV al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a mayo de 2020.

**POR LA COMISION DE EDUCACIÓN,**

**CULTURA, FAMILIA Y ACTIVIDADES CÍVICAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |  |  |  |

**Dictamen** de la Comisión de Trabajo y Previsión Social la de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Dip. José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado, con la finalidad de que, en forma respetuosa, esta Soberanía exhorte al titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, Doctor Roberto Bernal Gómez, a fin de que disponga lo conducente para el efecto de que, a la brevedad posible, su administración reconozca, mediante los procedimientos oficiales correspondientes, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Sección 16, con jurisdicción en Coahuila, y a su secretaria general, Licenciada Yolanda C. Palacios Castillo, toda vez que dicha organización gremial, efectivamente, reúne los requisitos legales para operar en el Estado, conforme a su cometido y sus regulaciones internas, según se puede verificar en la documentación probatoria que se adjunta al presente planteamiento, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 01 del mes de abril del año 2020, al no haberse aprobado la referida proposición como de urgente u obvia resolución, la Mesa Directiva dispuso que fuera turnada a estas Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 13 del mes de abril del mismo año, se turnó a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada el Dip. José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado, con la finalidad de que, en forma respetuosa, esta Soberanía exhorte al titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, Doctor Roberto Bernal Gómez, a fin de que disponga lo conducente para el efecto de que, a la brevedad posible, su administración reconozca, mediante los procedimientos oficiales correspondientes, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Sección 16, con jurisdicción en Coahuila, y a su secretaria general, Licenciada Yolanda C. Palacios Castillo, toda vez que dicha organización gremial, efectivamente, reúne los requisitos legales para operar en el Estado, conforme a su cometido y sus regulaciones internas, según se puede verificar en la documentación probatoria que se adjunta al presente planteamiento.

**TERCERO.-** Que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117, 182, 183 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente Dictamen.

**C O N T E N I D O**

El Diputado José Benito Ramírez Rosas, exponeque:

*“En razón de las violaciones a una serie de derechos laborales, en 2008 surgió en México el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de la Salud.*

*Diez años después, sus postulados habrían de ser adoptados por el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud (por sus siglas: STSNS), que, el 30 de mayo de 2018, nació oficialmente bajo el registro 6,899 ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*.

*El 5 de octubre de ese mismo año, le fue otorgado el registro respectivo a su secretario general,* *Doctor Luis Alberto Ramos Rivera, quien así asumió formalmente los compromisos de la organización, cuyo lema “Unidad, Honestidad y Trabajo” enmarca la defensa de los derechos de los trabajadores del sector salud y la prestación de servicios médicos de excelencia a la población.*

*Con 32 secciones en el país, de las que a Coahuila le corresponde la número 16, el registro de este sindicato quedó encuadrado en el Artículo 123 de la Constitución Política federal, con base en sus artículos 9º, relativo al derecho a la libre asociación, y 28, referente a la prohibición de monopolios”.*

En este contexto en la parte expositiva del Punto de Acuerdo se refiere que “*desde que le fue otorgada su constancia de registro a la secretaria general del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Licenciada Yolanda Palacios Castillo, como consta en la documentación que anexo al presente planteamiento, la Secretaría de Salud intenta convencer a la opinión pública de que la dirigente sindical estaría operando fuera de la ley, cuando inicialmente la dependencia afirmaba todo lo contrario”*.

En este sentido el promovente alude que “*las explicaciones que se esgrimen van, desde señalar que la dirigente sindical ha tenido problemas para hacer llegar ciertas notificaciones a la secretaria general, hasta afirmar que ella “sigue apareciendo como trabajadora de la Sección 86 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud”, o que “no ha pasado lista de sus agremiados”, tal como se lee en una carta que dicha dependencia dirigió a un medio de comunicación impreso, y que este publicó el pasado 8 de enero. Tales aseveraciones resultan inverosímiles, considerando que la dirigente sindical sí cuenta con el reconocimiento de su registro por parte de la autoridad laboral, según se ha podido constatar”*.

El diputado también afirma que *“a propósito de la referida misiva, la Secretaría de Salud está pendiente de dar debida respuesta a un viejo oficio que la aludida presentó en relación con su renuncia al sindicato tradicional que, por su parte, indebidamente le sigue reteniendo cuotas, mismas que, tarde o temprano, se le tendrán que reembolsar”.*

Además relata que las autoridades de la Secretaría de Salud han manifestado que *“para poder reconocerla como secretaria general de la Sección 16, la Licenciada Yolanda Palacios Castillo deberá contar con su toma de nota, reiteró a los medios de comunicación el titular de la Secretaría de Salud en Coahuila, Doctor Roberto Bernal Gómez, esto, en el marco de los festejos del Día de la Enfermera, al inicio de este año. El hecho es que la Licenciada Palacios Castillo presentó, de manera oportuna y a través de los cauces indicados, documentos certificados que acreditan su representación legal”.*

Así las cosas, quien promueve la proposición con Punto de Acuerdo también refiere que se permite “*dejar aquí prueba documental del otorgamiento de la constancia de registro número 0659 de la Sección 16, como consta en la resolución 211.1.1.-925 del expediente 10/15253-1, con fecha 06 de marzo de 2019, de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el periodo del 28 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2024” y que “según dictamen del 11 de septiembre de 2019, el presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Licenciado Gilberto Silva González, también otorgó oficialmente al STSNS el reconocimiento legal respectivo”.*

*Concluyendo que “lo anterior reviste de certeza jurídica a la Sección 16 de dicho sindicato, a diferencia de las otras organizaciones sindicales tradicionales que representan a trabajadores de la salud en la Entidad, cuyos líderes, por cierto, en ningún momento han presentado sus respectivas tomas de nota estatales”.*

En este orden de ideas quien suscribe estima que *“este es un buen momento para apelar a la razón y al sentido común de la Secretaría de Salud en el Estado, de manera que sea consecuente con estos tiempos de cambio, derivados de la reforma laboral, reconociendo la personalidad jurídica de la organización sindical encabezada en Coahuila por Yolanda Palacios Castillo, quien cuenta incluso con el oficio de instrucción girado por la Secretaría del Trabajo, que de esta manera ratifica la validez de la sección 16-Coahuila del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud”.*

En este mismo sentido el Diputado Ramírez Rosas refiere que *“en el escrito en cuestión, firmado por el director de Estrategia Institucional de la Secretaría del Trabajo federal, Licenciado Francisco Aarón García Frías, se notifica al administrador de la dependencia estatal, Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Sánchez, acerca de los derechos de que goza esta sección sindical, específicamente los establecidos para el caso en la Ley Federal del Trabajo:*

*Artículo 356. - Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.*

*Artículo 357 Bis. - El reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones de trabajadores y patrones, así como sus federaciones y confederaciones no estará sujeta a condiciones que impliquen restricción alguna a sus garantías y derechos, entre ellos a:*

1. *Redactar sus estatutos y reglamentos administrativos;*
2. *Elegir libremente sus representantes;*
3. *Organizar su administración y sus actividades;*
4. *Formular su programa de acción;*
5. *Constituir las organizaciones que estimen convenientes, y*
6. *No estarán sujetos a disolución, suspensión o cancelación por vía administrativa*

*Artículo 359. - Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción”.*

Finalmente el Diputado hace su solicitud en eltenor literal siguiente:

***ÚNICO.-*** *Exhórtese* *respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, Doctor Roberto Bernal Gómez,* *a fin de que disponga lo conducente para el efecto de que, a la brevedad posible, su administración reconozca, mediante los procedimientos oficiales correspondientes, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Sección 16, con jurisdicción en Coahuila, y a su secretaria general, Licenciada Yolanda C. Palacios Castillo, toda vez que dicha organización gremial, efectivamente, reúne los requisitos legales para operar en el Estado, conforme a su cometido y sus regulaciones internas, según se puede verificar en la documentación probatoria que se adjunta al presente planteamiento.*

**CONSIDERACIONES**

Quienes integramos esta comisión, efectuamos el estudio y análisis de la proposición objeto del presente Dictamen, de lo cual resultaron las consideraciones siguientes:

Para quienes integramos la presente comisión resulta preponderante garantizar los derechos de las y los trabajadores Coahuilenses, en el contexto de la pandemia, que ahora nos toca enfrentar, cobra especial relevancia la garantía de los derechos humanos de los profesionales de la salud.

En este sentido consideramos que nuestro país atraviesa por una nueva etapa en materia del derecho laboral, a partir de las recientes reformas federales en la materia.

Como correctamente se alude en la parte expositiva de la Proposición con Punto de Acuerdo en fecha 1 de mayo del año 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

A través de este Decreto se emitió la legislación secundaria de la reforma Constitucional en materia de justicia laboral, a su vez, publicada el 24 de febrero del año 2017.

La referida legislación, entre otras cosas, se caracteriza por ser acorde a diversos instrumentos internacionales como el TEMEC, los Convenios 87 y 98 de la OIT sobre la libertad sindical y la negociación política.

Estas modificaciones legales conforman uno de los cambios más grandes del sistema jurídico mexicano y entre sus principales innovaciones encontramos que, la justicia laboral se traslada de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a Tribunales especializados del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas; la creación de instancias conciliatorias que deberán agotarse antes de recurrir a los tribuales con el fin de facilitar acuerdos y evitar la saturación de los órganos jurisdiccionales; se centraliza la función del registro de los contratos colectivos y los sindicatos en el denominado Centro de Conciliación y Justicia Laboral, este centro asimismo estará a cargo de la conciliación para la solución de controversias que se susciten entre trabajadores y patrones, trabajadores y sindicatos, o entre sindicatos.

Para garantizar la autenticidad de los sindicatos y su representatividad, se crean constancias de representatividad, mediante las cuales las organizaciones sindicales deberán acreditar fehacientemente que representan los intereses de sus agremiados, con lo cual se busca evitar la conformación de sindicatos virtuales.

Un punto que cobra especial relevancia en este estudio radica en que con esta reforma se introdujeron disposiciones para asegurar la libertad y la democracia sindical entre ellos: que los dirigentes sean elegidos por el voto personal, libre y secreto, la prohibición de dirigencias vitalicias, y la obligación de adoptar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos por las organizaciones sindicales.

En concordancia con lo anterior, las reformas incluyen modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial para otorgar facultades a los Tribunales Colegiados de Circuito para resolver conflictos en materia laboral.

Así se observa que las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo consignadas en el Capítulo II “Sindicatos, Federaciones y Confederaciones” del Título Séptimo “Relaciones Colectivas de Trabajo dispone lo siguiente:

***Artículo 356.-*** *Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.*

***Artículo 357.-*** *Los trabajadores y**los patrones, sin ninguna distinción y**sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*Las organizaciones de trabajadores y de patrones deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus representantes en su constitución, funcionamiento o administración.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

*Se consideran actos de injerencia las acciones o medidas tendientes a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un patrón o una organización de patrones, o a apoyar de cualquier forma a organizaciones de trabajadores con objeto de colocarlas bajo su control. Las prestaciones pactadas en la contratación colectiva no serán consideradas como actos de injerencia.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

*Cualquier injerencia indebida será sancionada en los términos que disponga la Ley.*

*Párrafo adicionado DOF 30-11-2012*

***Artículo 357 Bis.- El reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones de trabajadores y patrones, así como sus federaciones y confederaciones no estará sujeta a condiciones que impliquen restricción alguna a sus garantías y derechos, entre ellos a:***

***I. Redactar sus estatutos y reglamentos administrativos;***

***II. Elegir libremente sus representantes;***

***III. Organizar su administración y sus actividades;***

***IV. Formular su programa de acción;***

***V. Constituir las organizaciones que estimen convenientes, y***

***VI. No estarán sujetos a disolución, suspensión o cancelación por vía administrativa.***

***Artículo adicionado DOF 01-05-2019***

***Artículo 358.- Los miembros de los sindicatos, federaciones y confederaciones, cuentan con los derechos de libre afiliación y de participación al interior de éstas, los cuales implican las siguientes garantías:***

***I. Nadie puede ser obligado a formar o no parte de un sindicato, federación o confederación. Cualquier estipulación que desvirtúe de algún modo esta disposición se tendrá por no puesta;***

***II. Los procedimientos de elección de sus directivas deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género, en términos del artículo 371 de esta Ley. El periodo de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados, y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado;***

***III. Las sanciones que impongan los sindicatos, federaciones y confederaciones a sus miembros deberán ceñirse a lo establecido en la Ley y en los estatutos; para tal efecto se deberá cumplir con los derechos de audiencia y debido proceso del involucrado, y***

***IV. La directiva de los sindicatos, federaciones y confederaciones deberá rendirles cuenta completa y detallada de la administración de su patrimonio, en términos del artículo 373 de esta Ley.***

***Párrafo con fracciones reformado DOF 01-05-2019***

***Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.***

***Artículo 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.***

***Artículo 360.- Los sindicatos de trabajadores pueden ser:***

***I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;***

***II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;***

***III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;***

***IV. Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y***

***V. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.***

***La anterior clasificación tiene carácter enunciativo, por lo que no será obstáculo para que los trabajadores se organicen en la forma que ellos decidan.***

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

***Artículo 361.-*** *Los sindicatos de patrones pueden ser:*

***I.*** *Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades; y*

***II.*** *Nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.*

***Artículo 362.*** *Pueden formar parte de los sindicatos, los trabajadores mayores de quince**años.*

*Artículo reformado DOF 12-06-2015*

***Artículo 363.-*** *No pueden ingresar en los sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un puesto de confianza.*

***Artículo 364.- Los sindicatos deberán constituirse con un mínimo de veinte trabajadores o con tres patrones, por lo menos. En el caso de los sindicatos de trabajadores, cuando se suscite controversia ante los Tribunales, respecto a su constitución, para la determinación del número mínimo, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro de los sesenta días naturales anteriores a la fecha de dicha constitución.***

***Las federaciones y confederaciones deberán constituirse por al menos dos organizaciones sindicales.***

***Artículo reformado DOF 01-05-2019***

***Artículo 364 Bis.- En el registro de los sindicatos, federaciones y confederaciones, así como en la actualización de las directivas sindicales, se deberán observar los principios de autonomía, equidad, democracia, legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad sindical y sus garantías.***

***Tratándose de actualización de la directiva sindical, la Autoridad Registral deberá expedirla dentro de los diez días siguientes a que se realice la solicitud, y se procederá de forma tal que no deje al sindicato en estado de indefensión.***

***En materia de registro y actualización sindical, la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo prevalecerán sobre aspectos de orden formal.***

*Artículo adicionado DOF 30-11-2012. Reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 365.-*** *Los sindicatos deben registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a cuyo efecto remitirán en original y copia:*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***I.*** *Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;*

***II.*** *Una lista o listas autorizadas con el número, nombres, CURP y domicilios de sus miembros, la cual además contendrá:*

***a)*** *Cuando se trate de aquellos conformados por trabajadores, el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios.*

***b)*** *Cuando se trate de aquellos conformados por patrones, el nombre y domicilios de las empresas, en donde se cuente con trabajadores.*

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

***III.*** *Copia autorizada de los estatutos, cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 371 de esta Ley, y*

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

***IV.*** *Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.*

*Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados a través de la firma del Secretario General u homólogo, en términos del artículo 376 de esta Ley, salvo lo dispuesto en los estatutos.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 365 Bis.-*** *El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberá expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional y de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*El texto íntegro de los documentos del registro de los sindicatos, las tomas de nota, el estatuto, las actas de asambleas y todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical, deberán estar disponibles en los sitios de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*Los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:*

***I.*** *Domicilio;*

***II.*** *Número de registro;*

***III.*** *Nombre del sindicato;*

***IV.*** *Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo;*

***V.*** *Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo;*

***VI.*** *Número de socios;*

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

***VII.*** *Central obrera a la que pertenecen, en su caso.*

***VIII.*** *Padrón de socios.*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

*Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial los domicilios y CURP de los trabajadores señalados en los padrones de socios, en términos del último párrafo del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

*La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.*

*Los sindicatos, federaciones y confederaciones podrán solicitar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral copias certificadas o simples de los documentos que obren en sus respectivos expedientes; también se expedirán a cualquier persona que lo solicite, en términos de la legislación aplicable en materia de acceso a la información.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

*Artículo adicionado DOF 30-11-2012*

***Artículo 366.-*** *El registro podrá negarse únicamente:*

***I.*** *Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356;*

***II.*** *Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el artículo 364; y*

***III.*** *Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo 365.*

*Fracción reformada DOF 30-11-2012*

*Cuando el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos anteriores, a fin de salvaguardar el derecho de asociación, la Autoridad Registral lo prevendrá dentro de los cinco días siguientes para que subsane su solicitud, precisando los términos en que deberá hacerlo.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

*Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, la Autoridad Registral**no podrá negarlo.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*Si la Autoridad**Registral,**no resuelve dentro de un término de veinte**días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva.*

*Párrafo reformado DOF 30-11-2012, 01-05-2019*

***Artículo 367.-*** *Se deroga*

*Artículo derogado DOF 01-05-2019*

***Artículo 368.-*** *El registro del sindicato y de su directiva, otorgado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, produce efectos ante todas las autoridades.*

*Fe de erratas al artículo DOF 05-06-1970. Reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 369.-*** *El registro de los sindicatos, federaciones y confederaciones, podrá cancelarse únicamente:*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***I.*** *En caso de disolución; y*

***II.*** *Por dejar de tener los requisitos legales.*

***III.*** *Se considerará que un sindicato incumple con su objeto o finalidad cuando sus dirigentes, apoderados o representantes legales incurran en actos de extorsión en contra de los patrones, exigiéndoles un pago en dinero o en especie para desistir de un emplazamiento a huelga o abstenerse de iniciar o continuar un reclamo de titularidad de contrato colectivo de trabajo. En consecuencia, esta conducta comprobada podrá servir de base para que se demande por la vía jurisdiccional la cancelación del registro sindical, independientemente de las responsabilidades que puedan derivarse por la comisión de dichas conductas delictivas.*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

*Los Tribunales**resolverán acerca de la cancelación de su registro.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 370.-*** *Los sindicatos no están sujetos a disolución, suspensión o cancelación de su registro, por vía administrativa.*

***Artículo 371.*** *Los estatutos de los sindicatos contendrán:*

***I.*** *Denominación que le distinga de los demás;*

***II.*** *Domicilio;*

***III.*** *Objeto;*

***IV.*** *Duración. Faltando esta disposición se entenderá constituido el sindicato por tiempo indeterminado;*

***V.*** *Condiciones de admisión de miembros;*

***VI.*** *Obligaciones y derechos de los asociados;*

***VII.*** *Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:*

***a)*** *La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.*

***b)*** *Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integren el sindicato.*

***c)*** *El trabajador afectado será oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos.*

***d)*** *La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.*

***e)*** *Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.*

***f)*** *La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.*

***g)*** *La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso;*

***VIII.*** *Forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección.*

*Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;*

*Fe de erratas al párrafo DOF 30-04-1970*

***IX.*** *Procedimiento para la elección de la directiva sindical y secciones sindicales, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, directo y secreto.*

*Para tal efecto, los estatutos deberán observar las normas siguientes:*

***a)*** *La convocatoria de elección se emitirá con firma autógrafa de las personas facultadas para ello, debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos;*

***b)*** *La convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo, con una anticipación mínima de diez días;*

***c)*** *El lugar que se determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para la realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta;*

***d)*** *Se integrará un padrón completo y actualizado de los miembros del sindicato con derecho a votar, que deberá publicarse y darse a conocer entre éstos con al menos tres días de antelación a la elección;*

***e)*** *Establecer un procedimiento que asegure la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar, y*

***f)*** *La documentación, material y boletas para la elección de integración de los órganos internos de los sindicatos a que se refiere este inciso, contendrá cuando menos los siguientes datos y requisitos:*

***1.-*** *Municipio y entidad federativa en que se realice la votación;*

***2.-*** *Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;*

***3.-*** *Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;*

***4.-*** *El nombre completo del candidato o candidatos a elegir, y*

***5.-*** *Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.*

*El procedimiento de elección que realicen los miembros de un sindicato respecto al Secretario General o su equivalente a nivel nacional, estatal, seccional, local o municipal, se realizará de manera independiente de la elección de delegados a los congresos o convenciones sindicales, cumpliendo con los requisitos a que se refiere este inciso.*

*En virtud de que estos requisitos son esenciales para expresar la libre voluntad de los afiliados al sindicato, de incumplirse éstos, el procedimiento de elección carecerá de validez, ya sea a nivel general o seccional, según sea el caso;*

*Fracción reformada DOF 30-11-2012, 01-05-2019*

***IX Bis.*** *En la integración de las directivas sindicales se establecerá la representación proporcional en razón de género;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***IX Ter.*** *Normas para la integración y funcionamiento de una instancia de decisión colegiada, que será responsable de organizar y calificar los procedimientos de elección de los órganos internos del sindicato;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***X.*** *Período de duración de la directiva sindical y de las representaciones seccionales. En el caso de reelección, será facultad de la asamblea decidir mediante voto personal, libre, directo y secreto el período de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El período de duración de la directiva y en su caso la reelección, deberán respetar las garantías a que se refiere el artículo 358, fracción II, de esta Ley;*

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

***XI.*** *Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato;*

***XII.*** *Forma de pago y monto de las cuotas sindicales;*

***XIII.*** *Época y forma de presentación de la cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*Para tales efectos, se deberán establecer instancias y procedimientos internos que aseguren la resolución de controversias entre los agremiados, con motivo de la gestión de los fondos sindicales.*

*Fracción reformada DOF 30-11-2012*

***XIV.*** *Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y*

***XIV Bis.*** *Procedimiento para llevar a cabo la consulta a los trabajadores mediante voto personal, libre y secreto para la aprobación del contenido de contratos colectivos de trabajo iniciales y de sus revisiones. Para tal efecto, los estatutos deberán observar el procedimiento contemplado en el artículo 390 Ter, fracción II de la presente Ley, y*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***XV.*** *Las demás normas que apruebe la asamblea.*

***Artículo 371 Bis.-*** *Las elecciones de las directivas de los sindicatos estarán sujetas a un sistema de verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la fracción IX del artículo 371 de esta Ley, conforme a lo siguiente:*

***I.*** *Los sindicatos podrán solicitar el auxilio del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o de la Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto que certifiquen el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Al concluir la elección, la autoridad que acuda a la verificación deberá formular un acta en la que conste el resultado de la elección y de la forma en que ésta se llevó a cabo, de la que se entregará copia al sindicato solicitante;*

***II.*** *La solicitud será realizada por los directivos sindicales o por lo menos por el treinta por ciento de los afiliados al sindicato, y*

***III.*** *El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral podrá desahogar este sistema de verificación de la elección de las directivas sindicales para que se cumpla con los principios constitucionales de certeza, confiabilidad y legalidad, y los señalados en el artículo 364 Bis de esta Ley. En caso de duda razonable sobre la veracidad de la documentación presentada, el Centro podrá convocar y**organizar un recuento para consultar**mediante voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores el sentido de su decisión.*

*Artículo adicionado DOF 01-05-2019*

***Artículo 372.*** *No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos los trabajadores extranjeros.*

*Párrafo reformado DOF 12-06-2015*

1. ***I.*** *Se deroga.*

*Fracción derogada DOF 12-06-2015*

1. ***II.*** *Se deroga.*

*Fracción derogada DOF 12-06-2015*

***Artículo 373.-*** *La directiva de los sindicatos, en los términos que establezcan sus estatutos, deberá rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino, debiendo levantar acta de dicha asamblea.*

*El acta de la asamblea en la que se rinda cuenta de la administración del patrimonio sindical deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para su depósito y registro en el expediente de registro sindical; esta obligación podrá cumplirse por vía electrónica.*

*La información anterior deberá entregarse por escrito a cada miembro del sindicato en forma completa, dejando constancia de su recepción.*

*Las obligaciones a que**se**refieren los párrafos anteriores no son dispensables.*

*En todo momento cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva o a la Autoridad Registral,**sobre la administración del patrimonio del sindicato.*

*En caso de que los trabajadores no hubieren recibido la información sobre la administración del patrimonio sindical, o estimen la existencia de irregularidades en la gestión de los fondos sindicales, podrá acudir a las instancias y procedimientos internos previstos en los estatutos, en términos del artículo 371, fracción XIII, de esta Ley. De comprobarse la existencia de las irregularidades referidas, se sancionará a quien o quienes resulten responsables de las mismas, previo desahogo del procedimiento de investigación y resolución establecido en los estatutos; de no prever éstos sanciones eficaces y proporcionales a la gravedad de las conductas u omisiones en que se hubiese incurrido, los responsables podrán ser sancionados por los órganos sindicales competentes con la suspensión o destitución de su cargo, según sea la gravedad de la irregularidad cometida, sin menoscabo de que se ejerzan las demás acciones legales que correspondan.*

*Con independencia de lo anterior, de no proporcionarse la información o las aclaraciones correspondientes, los trabajadores podrán tramitar ante el Tribunal que corresponda, el cumplimiento de dichas obligaciones.*

*El trabajador también podrá acudir a la Autoridad Registral para denunciar la omisión anterior a fin de que dicha autoridad requiera al sindicato la entrega de la información de la administración del patrimonio sindical completa, apercibiendo a los secretarios general y de finanzas u homólogos en términos del artículo 731 de esta Ley.*

*El ejercicio de las acciones a que se refieren los párrafos anteriores, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.*

*Artículo reformado DOF 30-11-2012, 01-05-2019*

***Artículo 374.-*** *Los sindicatos, federaciones y confederaciones,**legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***I.*** *Adquirir bienes muebles;*

***II.*** *Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y*

***III.*** *Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.*

***IV.*** *Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la economía de sus afiliados, y*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***V.*** *Establecer y gestionar sociedades cooperativas y cajas de ahorro para sus afiliados, así como cualquier otra figura análoga.*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***Artículo 375.-*** *Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato.*

***Artículo 376.-*** *La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.*

*Los miembros de la directiva sindical que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 377.-*** *Son obligaciones de los sindicatos:*

***I.*** *Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;*

***II.*** *Comunicar a la Autoridad Registral, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas, y*

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

***III.*** *Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.*

*Las obligaciones a que se refiere este artículo podrán ser cumplidas a través de medios electrónicos, en los términos que determine la Autoridad Registral.*

*Párrafo adicionado DOF 30-11-2012. Reformado DOF 01-05-2019*

***Artículo 378.-*** *Queda prohibido a los sindicatos:*

***I.*** *Intervenir en asuntos religiosos; y*

***II.*** *Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro.*

***III.*** *Participar en esquemas de evasión de contribuciones o incumplimiento de obligaciones patronales respecto a los trabajadores;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***IV.*** *Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual en contra de sus miembros, el patrón, sus representantes o sus bienes, o en contra de terceros;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***V.*** *Participar en actos de simulación asumiendo el carácter de patrón, con el fin de que el verdadero patrón evada sus responsabilidades;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***VI.*** *Hacer constar o utilizar constancias en las que se señalen la realización de votaciones o consultas a los trabajadores sin que estas se hayan efectuado;*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***VII.*** *Obstaculizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales, poniendo condiciones sin fundamento legal o cualquier tipo de obstáculo indebido para ejercer el derecho de votar y ser votado, y*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

***VIII.*** *Cometer actos de extorsión u obtener dádivas del patrón, ajenas al contrato colectivo de trabajo.*

*Fracción adicionada DOF 01-05-2019*

*Se consideran como violación a derechos fundamentales a la libertad sindical y de negociación colectiva las hipótesis contenidas en las fracciones IV, VI y VII del presente artículo.*

*Párrafo adicionado DOF 01-05-2019*

***Artículo 379.-*** *Los sindicatos se disolverán:*

***I.*** *Por el voto de las dos terceras partes de los miembros que los integren; y*

***II.*** *Por transcurrir el término fijado en los estatutos.*

***Artículo 380.-*** *En caso de disolución del sindicato, el activo se aplicará en la forma que determinen sus estatutos. A falta de disposición expresa, pasará a la federación o confederación a que pertenezca y si no existen, al Instituto Mexicano del Seguro Social.*

***Artículo 381.-*** *Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables.*

***Artículo 382.-*** *Los miembros de las federaciones o confederaciones podrán retirarse de ellas, en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario.*

***Artículo 383.-*** *Los estatutos de las federaciones y confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables del artículo 371, contendrán:*

***I.*** *Denominación y domicilio y los de sus miembros constituyentes;*

***II.*** *Condiciones de adhesión de nuevos miembros; y*

***III.*** *Forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas.*

***Artículo 384.-*** *Las federaciones y confederaciones deben registrarse ante la Autoridad Registral.*

*Párrafo reformado DOF 01-05-2019*

*Es aplicable a las federaciones y confederaciones lo dispuesto en el párrafo final del artículo 366.*

***Artículo 385.-*** *Para los efectos del artículo anterior, las federaciones y confederaciones remitirán por duplicado:*

***I.*** *Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;*

***II.*** *Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros;*

***III.*** *Copia autorizada de los estatutos; y*

***IV.*** *Copia autorizada del acta de la asamblea en que se haya elegido la directiva.*

*La documentación se autorizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 365.*

En este orden de ideas para quienes dictaminamos resulta evidente que uno de los pilares de esta reforma es el fortalecimiento del principio de libertad sindical, el cual conforme a lo pronunciado en la tesis 2a. CXIV/2015 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está reconocido *en el artículo*[123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](javascript:AbrirModal(1))*y en el Convenio Número 87, relativo a la****Libertad******Sindical****y la Protección al Derecho****Sindical****, de la Organización Internacional del Trabajo, se sustenta fundamentalmente en cuatro postulados: 1. Derecho de libre asociación; 2. Derecho para redactar estatutos y reglamentos administrativos;* ***3. Derecho para elegir libremente a sus representantes; y 4. Derecho de organización interna. Estas cuatro premisas se encuentran íntimamente relacionadas entre sí, pues no puede entenderse una sin la existencia de las otras; es decir, no puede concebirse el derecho de libre asociación, sin la facultad de redactar sus propios estatutos y, desde luego, sin la potestad de elegir libremente a sus representantes, mucho menos sin el derecho de establecer su organización interna.*** *De manera que la afectación de uno de estos postulados por cualquier norma jurídica representa, desde luego, una violación al principio de****libertad******sindical****.*

Así, los artículos [123, apartado A, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](javascript:AbrirModal(1)), [2, 3 y 8 del Convenio Número 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical](javascript:AbrirModal(2)), de la Organización Internacional del Trabajo, establecen la **libertad** **sindical** como derecho laboral fundamental, así como que los trabajadores tienen plena **libertad** de elegir a sus representantes como garantía social establecida para la defensa de sus intereses. Por lo tanto, el derecho a la **libertad** **sindical** debe ser efectivo y guardar, básicamente, dos dimensiones, como una **libertad** negativa y también positiva. La primera presupone del Estado y sus poderes públicos, una conducta de abstención para no interferirla, perturbarla o afectarla, mientras que la segunda implica no sólo una conducta de acción o de hacer del Estado **para su salvaguarda, sino también exige la realización de conductas en los ámbitos legislativo, judicial y administrativo, para garantizar su ejercicio pleno, libre y efectivo.**

No obstante lo anterior, como autoridades, los legisladores debemos constreñir nuestra actuación, de acuerdo al principio de legalidad, a las facultades que la ley nos confiere. En este caso concreto, del análisis efectuado al contenido de la proposición con punto de acuerdo, se desprende que la situación pudiera tratarse de una controversia sobre el registro de un sindicato, el reconocimiento de un líderazgo sindical y otras controversias entre trabajadores y patrón, cuestiones todas ellas, en las que el Poder Legislativo, no tiene injerencia alguna de conformidad a las atribuciones a este Poder otorgadas por la Constitución Local y por su Ley Orgánica.

En virtud de las Consideraciones que anteceden, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

**D I C T AM E N**

***ÚNICO.-*** *Se desecha la* Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Dip. José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” del Congreso del Estado, con la finalidad de que, en forma respetuosa, esta Soberanía exhorte al titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, Doctor Roberto Bernal Gómez, a fin de que disponga lo conducente para el efecto de que, a la brevedad posible, su administración reconozca, mediante los procedimientos oficiales correspondientes, al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Sección 16, con jurisdicción en Coahuila, y a su secretaria general, Licenciada Yolanda C. Palacios Castillo, toda vez que dicha organización gremial, efectivamente, reúne los requisitos legales para operar en el Estado, conforme a su cometido y sus regulaciones internas, según se puede verificar en la documentación probatoria que se adjunta al presente planteamiento

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados (Coordinador), Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez. (Secretario), Dip. Marcelo de Jesús Torres, Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga y Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. .En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a \_ de abril de 2020.

**COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman: las fracciones I y VII del artículo 2, la fracción XXI del artículo 4, la fracción IV del artículo 15, el artículo 17, la fracción IV del artículo 19, la fracción IV del artículo 20 y la fracción VIII del artículo 78; se adiciona: una párrafo al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 55; y se derogan: las fracciones XIII y XXIX del artículo 4, de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer el cuidado y trato digno hacia los animales y fomentar la participación de la sociedad en esta tarea.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que, en la sesión celebrada por el Honorable Pleno del Congreso del Estado, el día 23 de abril de 2020, se desahogó lo relativo al trámite de la primera lectura de dicha iniciativa con proyecto de decreto.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, se turnó a estaComisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la iniciativa contenida en el presente dictamen, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a su aprobación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 163, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO. -** Que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: las fracciones I y VII del artículo 2, la fracción XXI del artículo 4, la fracción IV del artículo 15, el artículo 17, la fracción IV del artículo 19, la fracción IV del artículo 20 y la fracción VIII del artículo 78; se adiciona: una párrafo al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 55; y se derogan: las fracciones XIII y XXIX del artículo 4, de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer el cuidado y trato digno hacia los animales y fomentar la participación de la sociedad en esta tarea, en función de la siguiente...

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Basándonos en las nuevas corrientes sociales que marcan la pauta de convivencia humana, del desarrollo y adopción de diferentes estilos de vida, tanto personal como familiar, nos hemos percatado la gran importancia que guarda la inclusión de los animales en la vida cotidiana del ser humano.*

*Tanto para producir un beneficio directo, hablando de animales que se usan para consumo alimenticio o aquellos que usan para realizar alguna labor, como los que de manera indirecta nos causan alegría y gusto, enfocándonos en los animales de compañía y domésticos, podemos decir que la fauna siempre fue, es y será parte de la historia de la humanidad.*

*Antes se veían sin importancia, como simples animales y algunos los veían como si fueran una cosa, pero con el paso del tiempo, percibimos su importancia, y hoy la sociedad moderna les ha dado un valor mucho más grande que el de un simple ser vivo; hoy día los vemos como un ente dotado de derechos, protegido por la ley, por la sociedad y principalmente por su amo, compañero o propietario, quien le llega a querer y demostrar su afecto como si fuera parte de su familia.*

*Por eso que cuando algún cuadro de violencia se presenta contra nuestro perro o gato, cuando vemos animales maltratados en la calle, rápidamente la sociedad alza la voz y pide justicia, unen las manos para salvarlos y cuidarlos, algunos aportan en dinero para su manutención, otros en especie para su desarrollo natural, pero el común denominador en todos es, sin duda alguna, el sentimiento latente de cariño, de respeto y sobre todo de empatía hacia ellos.*

*Como lo señale en sesiones pasadas mediante un punto de acuerdo dirigido en apoyo al Programa de Bienestar Animal, en nuestro Estado contamos con una base normativa que deja clara la postura defensora de animales, que hace ver la seriedad dada por la misma autoridad para sancionar, para castigar y poner fin a todas las acciones humanas que vayan en contra de los derechos de la fauna doméstica y silvestre.*

*Ahora, la presente iniciativa se suma a dicha postura y mediante la modificación de diversos artículos buscamos continuar transitando dicho camino y sumar con aportes al mejoramiento y modernización de nuestras leyes para el beneficio de los animales, y por supuesto, para tranquilidad de nuestra gente.*

*Sabemos que el Gobierno Estatal, sigue firme con el compromiso de mantener este ámbito en completa tutela, sosteniendo el interés de mejorar cada vez las condiciones naturales para nuestros animales.*

*Con la presente iniciativa de reforma buscamos asegurar que la calidad de vida y el trato hacia los animales sea más que digno, y por supuesto, se fomente en la sociedad la participación y contribución activa para alcanzar los objetivos trazados. En este sentido se actualizan algunos conceptos y definiciones, y se hace una demarcación de límites, atribuciones y facultades para la autoridad, para asociaciones protectoras de animales, veterinarias y para las personas que tengan en su cuidado algún animal dentro del territorio del Estado.*

*El inculcar respeto y responsabilidad frente a otras formas de vida dará como resultado una sociedad más armoniosa, con una conciencia de ayuda al bienestar animal. Hoy en día el bienestar para ellos se traduce en bienestar para todos nosotros, ya que nuestras actividades diarias van ligadas directamente con ellos; los necesitamos al igual de lo que ellos nos necesitan.*

*Para algunas personas, un animal o una mascota significan más que compañía, son parte de sus labores diarias, de su estabilidad emocional, y del desarrollo como personas.*

**TERCERO. –** Que los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua, una vez analizada la referida exposición, estamos de acuerdo con sus términos, mismos que concuerdan con las siguientes consideraciones:

En efecto, la presente iniciativa está encaminada a avanzar en nuestro empeño de mejorar la calidad de vida de los animales domésticos, así como de prodigarles un trato más digno y mantener con ellos una relación armoniosa, en el entendido de que esto beneficia a ambas partes.

Bajo estas consideraciones, estamos de acuerdo en que es necesario acelerar el paso en el fomento de una cultura de respeto y cuidado de las especies animales, en particular las que conviven diariamente con nosotros.

En este sentido, son bienvenidas las adecuaciones de conceptos y definiciones en la materia, así como la demarcación de límites, atribuciones y facultades para la autoridad, así mismo, para asociaciones protectoras de animales, veterinarias y, en general, para las y los coahuilenses que tengan bajo su cuidado algún animal de compañía.

Tal como se señala en dicha argumentación, el hecho de inculcar entre la población el respeto hacia otras formas de vida, sin duda contribuirá a la formación de una sociedad con una mayor conciencia sobre la conveniencia de procurar el bienestar de los animales, pues ciertamente *nuestras actividades cotidianas van ligadas directamente a ellos; los necesitamos, al igual de lo que ellos necesitan de nosotros.*

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera procedente la iniciativa contenida en el presente dictamen, por lo que expide y, a su vez, pone a consideración del Honorable Congreso del Estado, el siguiente...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforman: las fracciones I y VII del artículo 2, la fracción XXI del artículo 4, la fracción IV del artículo 15, el artículo 17, la fracción IV del artículo 19, la fracción IV del artículo 20 y la fracción VIII del artículo 78; se adiciona: una párrafo al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 55; y se derogan: las fracciones XIII y XXIX del artículo 4, todas estas de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Las disposiciones de esta Ley tendrán los siguientes objetivos:

**I.-** Proteger a la fauna en general erradicando **y sancionando** los actos de crueldad, **mutilación estética, modificación corporal,** abandono **explotación** o maltrato provocados por seres humanos.

II al VI. -

**VII.** Apoyar la creación y **regular** el funcionamiento de **asociaciones** protectoras de animales.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:

I al XII.-

**XIII. Se deroga.**

XIV al XX.-

**XXI.-** **Campañas**: Acciones públicas **y privadas** realizadas de manera periódica y sistemática por **asociaciones protectoras de animales,** la Autoridad o por quien la misma asigne, para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar la población **y reproducción** de animales o para **promocionar y** difundir el trato digno y respetuoso a los animales;

XXII al XXVIII.-

XXIX.- **Se deroga**

XXX al LI. -

**Artículo 15.-** El Padrón Municipal de Animales estará a cargo de cada Municipio y llevará el registro de:

I al III.-

**IV**. Las asociaciones protectoras de animales, **veterinarias y clínicas de atención animal,** los rescatistas independientes de animales, miembros y clubes de perros de raza, y entrenadores y adiestradores caninos para guardia y protección;

V al X.-

**Artículo 17.-** Con el objeto de prevenir, **diagnosticar,** controlar o erradicar la presencia de enfermedades y plagas **de origen animal**, y a efecto de mejorar y mantener las condiciones de salud **para la fauna** en el estado, se establecerán campañas zoosanitarias **permanentes por parte de la Autoridad, en coordinación con asociaciones protectoras de animales y clínicas o centros veterinarios.**

**Artículo 19.-** Toda persona tiene la obligación de cumplir con lo siguiente:

I al III.-

**IV.- Contribuir voluntaria y directamente con el cuidado de los animales mediante acciones individuales que promuevan un ejemplo social de cuidado y trato digno hacia los animales, así mismo,** participar en las instancias de carácter social y vecinal, que cuiden, asistan y protejan a los animales y;

V.-

**Artículo 20.-** Queda prohibido en el Estado de Coahuila de Zaragoza por cualquier motivo:

I al III.

IV. Abandonar a los animales en la vía pública **o en lugar lejano de su hábitat natural,** **cuando no exista justificación alguna;**

V al XVII.-

…

**Toda persona que se encuentre en alguno de los supuestos antes mencionados o que de manera dolosa violente alguna de las prohibiciones demarcadas por el presente artículo, será acreedora de las sanciones económicas y/o penales marcadas por esta ley y demás leyes en la materia, según lo que la autoridad competente determine con base en lo dispuesto por el artículo 90 de la presente ley.**

**Artículo 55.-** Los cadáveres de animalesdeberán tener una disposición final adecuada o ser incinerados o inhumados.

**Para cumplir con el principio de trato digno, se tendrá que realizar de manera profesional por quien tenga los conocimientos técnicos para la realización de cualquiera de dichas actividades y, por ningún motivo, será el tutor o poseedor del animal quien realice la disposición final del cadáver.**

**Artículo 78.-** Tendrán derecho a realizar visitas de inspección como observadores en:

I al VI. -

**VIII.-** Establecimientos para la venta de animales **y veterinarias o clínicas de atención animal;** y

IX al X. -

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados y Diputadas de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUÁLES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUÁLES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUÁLES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUÁLES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUÁLES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** en relación a una Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona una fracción II al Artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; a fin de establecer que las instituciones o asociaciones con fines no lucrativos, que realicen o promuevan asistencia social, así como las que lleven a cabo gratuitamente actividades sociales, deportivas o culturales en cualquiera de sus formas, no sean sujetas del pago del impuesto sobre nómina (ISN).

I.- La iniciativa que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 15 de mayo de 2019.

II.- En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Hacienda.

Revisado el contenido del escrito antes mencionado y a su exposición de motivos esta Comisión de Hacienda determina realizar las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO. -** Las conquistas y los grandes cambios en la vida democrática contemporánea en México no pueden entenderse sin la participación que ha tenido la sociedad civil organizada.

Desde los primeros indicios de contrapesos en el poder hasta consumar la alternancia, que a la postre llevó a la consolidación de instituciones sólidas en materia electoral, de transparencia y rendición de cuentas, y recientemente el Sistema Nacional Anticorrupción. Sin dejar de lado la lucha por el reconocimiento de los derechos de los grupos vulnerables y en general de la progresividad en los derechos humanos.

Lo anterior nos muestra que el sistema democrático en nuestro país no se reduce solamente a la participación en las urnas por medio del voto, por el contrario, frente a la insatisfacción y el malestar generado en la sociedad por la poca respuesta de los gobernantes a las demandas más esenciales de los mexicanos como la igualdad y la libertad, es que surgió la sociedad civil organizada para hacer frente a los problemas sin resolver por los gobernantes y a la búsqueda de soluciones bajo la lógica de la subsidiariedad “tanta sociedad como sea posible, tanto gobierno como sea necesario”.

**SEGUNDO. -** A lo largo de la historia mexicana, de acuerdo con el Dr. Guillermo Muñoz Franco, “se ha percibido que dejar que el gobierno se encargue de todo es una actitud social muy pasiva y les quita la posibilidad a los ciudadanos de ser tomados en cuenta y volverse totalmente dependientes del gobierno. La participación ciudadana significa involucrarse libremente para decidir y exigir derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.”

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 9 señala el derecho de las personas para asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito. De esta forma, podríamos a simple vista tener la impresión de que el derecho a la libre asociación está garantizado en una forma positiva, pero la realidad es que existen barreras que dificultan la tarea de las asociaciones civiles, es decir, no existe la libertad negativa a la que Isaía Berlin se refería como “la ausencia de obstáculos que bloquean la voluntad humana”. En este aspecto la libertad política es, simplemente, el espacio en el que el hombre puede actuar sin ser obstaculizado. Los obstáculos entonces no se refieren a las leyes físicas o biológicas que gobiernan a los seres humanos, sino a los obstáculos creados por el hombre tanto de forma deliberada como no intencionada.

**TERCERO. -** De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidad para la Democracia, “A nivel mundial, el papel de la sociedad civil nunca ha sido más importante. Sin embargo, para los activistas de la sociedad civil y las organizaciones de una serie de países que abarcan todos los continentes, el espacio se está reduciendo –o incluso se está eliminando– ya que algunos gobiernos han adoptado restricciones que limitan la capacidad de las ONG para trabajar o para recibir financiación”.

Así pues, la tarea del Gobierno del Estado en su papel de garante de libertades, y en el caso particular a la garantía de libre asociación, consiste en generar las condiciones que faciliten estas libertades y en todo caso evitar cualquier barrera que frene o desincentive la participación ciudadana.

**CUARTO. -** La mayoría de las entidades federativas facilitan la formación y permanencia de asociaciones civiles sin fines de lucro mediante medidas legislativas que van desde una desregularización en cuanto a los requisitos para el funcionamiento de las asociaciones civiles, hasta incentivos en materia tributaria como es el caso del Impuesto Sobre Nómina donde más de la mitad de los estados contemplan en su articulado en materia hacendaria la exención del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal a las instituciones sin fines de lucro que promuevan o realicen asistencia social en cualquiera de sus formas.

Estados como Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz entre otros, se caracterizan por dar la mayor de las facilidades para incentivar la participación de la sociedad civil organizada.

En Coahuila no debemos quedarnos atrás, y como en muchos otros temas, debemos de ser ejemplo nacional en cuanto a garantes y promotores de una sociedad civil informada e involucrada en los problemas que nos aquejan y de la mano con el gobierno buscar las mejores soluciones para que las y los coahuilenses puedan vivir mejor.

**QUINTO. –** La iniciativa en cuestión se sujeta a lo siguiente: **adicionar** una fracción II al artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32.-** Están exentas del pago de este impuesto:

**I.** …

**II.**  **Las instituciones o asociaciones con fines no lucrativos que realicen o promuevan asistencia social, así como las que lleven a cabo gratuitamente actividades sociales, deportivas o culturales en cualquiera de sus formas.**

**SEXTO.-** Que, el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado, publico el 31 de diciembre del 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, en el cual en su Artículo 11 contempla lo siguiente:

***“ARTICULO 11.-*** *Se otorga un estímulo fiscal, consistente en el 100% (cien por ciento) del Impuesto Sobre Nóminas que causen los Partidos y asociaciones políticas constituidos conforme a la ley de la materia; los ejidos y comunidades; las uniones de ejidos y comunidades y la empresa social, constituida por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo, así como a las instituciones sin fines de lucro conformadas como Asociación Civil, que promuevan o realizan acciones de asistencia social.*

*Las instituciones sin fines de lucro conformadas como Asociación Civil, que promuevan o realizan acciones de asistencia social, para tener derecho al presente estímulo deberán:*

*I.- Acreditar durante el primer bimestre del Ejercicio 2020, estar integradas al Sistema Estatal de Asistencia Social y Protección de Derechos.*

*II.- Prestar dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las declaraciones correspondientes.”*

**SÉPTIMO.-** Esta Comisión de Hacienda, después de realizar diversas reuniones con funcionarios públicos de la Administración Fiscal General, así como al revisar el Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, concuerda que la adición en cuestión debe considerarse para estar contenida dentro del Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales para el ejercicio 2021 y años subsecuentes.

En base a las consideraciones que anteceden, con fundamento en los artículos 82, 92, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tenemos a bien someter el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Envíese al Ejecutivo del Estado la adición en los términos en que fue presentada para que sea analizada y autorizada en el Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio 2021 y años subsecuentes.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo, y publíquese éste en la página electrónica del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Eugenia Cázares Martínez (Coordinadora), Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Gerardo Aguado Gómez, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y el Dip. José Benito Ramírez Rosas.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXI LEGISLATURA**

Dip. María Eugenia Cázares Martínez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Coordinadora)

Dip. Verónica Boreque Martínez González. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Secretaria)

Dip. María Esperanza Chapa García. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Gerardo Aguado Gómez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. José Benito Ramírez Rosas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** en relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 114 bis, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila,relativa a incentivos en servicios de control vehicular a propietarios de vehículos eléctricos e híbridos.

I.- La iniciativa que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 02 de septiembre de 2019.

II.- En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Hacienda.

Revisado el contenido del escrito antes mencionado y a su exposición de motivos, esta Comisión de Hacienda determina realizar las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO. -** El nuevo informe presentado el pasado mes de mayo, sobre el Estado del Medio Ambiente en Nairobi durante la Cuarta Asamblea del Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas (PNUMA) alerta sobre la desaparición de la capa de hielo del Ártico, el aumento de las muertes por contaminación del aire en las ciudades y la extensión del desierto en amplias regiones de la Tierra.

De acuerdo con el documento y con informe realizado por 250 especialistas internacionales, la resistencia a los antibióticos provocada por los contaminantes que se encuentran en el entorno, será la primera causa de muerte en el mundo para 2050.

Para la ONU sólo hay una solución: reducir de forma drástica la emisión a la atmósfera de los gases tóxicos que emiten los vehículos, las industrias y las calefacciones de las casas.

En concreto, este informe pide un 40 por ciento de reducción en el año 2020 y un 70 por ciento en 2050. Sus 740 páginas también mencionan múltiples y duras advertencias que indican la efectiva destrucción de la Tierra como la conocemos.

**SEGUNDO. -** Los gases de efecto invernadero y los contaminantes de vida corta son dos de los principales responsables de la contaminación que hoy nos toca vivir. El dióxido de carbono es una de las sustancias que acumula un mayor impacto en la contaminación ambiental.

La suma de actividades económicas diversas y relevantes como lo son la industria y el transporte producen en forma masiva este gas nocivo para el medio ambiente, por ello es necesario articular políticas públicas destinadas a promover una sustitución de la matriz energética en nuestra sociedad que nos permita avanzar hacia modelos sostenibles de crecimiento económico.

Las investigaciones realizadas sobre cambio climático señalan que, en el corto lapso histórico de dos siglos, la cantidad de CO2 en la atmósfera se ha incrementado hasta un 40%, resulta notorio que niveles elevados de este gas perjudican el funcionamiento natural de los ecosistemas, dañan el medio ambiente, generan afectaciones a la salud pública y comprometen el bienestar de las futuras generaciones.

Los efectos del cambio climático ya se perciben en Coahuila. Por ejemplo, Saltillo se ubica en el tercer lugar de las ciudades contaminadas a nivel nacional al registrar 815 puntos en el índice de partículas menores a las 2.5 micras, lo cual es calificado por World Air Quality, ubicándose también Monclova en ese mismo nivel. Las cuestiones del cambio climático y la contaminación ambiental se están convirtiendo en una crisis generalizada de salud pública.

**TERCERO. -** Sabemos del compromiso del Ejecutivo Estatal para reducir los niveles de contaminación en toda la entidad. Y por ello presentamos esta iniciativa que fortalece el impulso y el cumplimiento de compromisos del Programa Estatal de Medio Ambiente para este sexenio.

Fomentar incentivos para la producción, la comercialización y uso de vehículos eléctricos e híbridos tendría un claro efecto positivo a corto plazo en el mejoramiento de las condiciones ambientales del estado.

Una de las ventajas que nos trae el uso de un vehículo eléctrico para el medio ambiente, es que para su funcionamiento utiliza la electricidad que se genera a partir de fuentes renovables, por lo que el impacto es mínimo al de fuentes tradicionales; los autos eléctricos usan tecnologías más eficientes.

El hecho de utilizar energía eléctrica para mover el vehículo hace que se eviten emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera. Así también se contribuye a evitar la contaminación acústica, esto debido a que no emiten sonido alguno toda vez que su motor es más silencioso.

**CUARTO. -** Ford Motor Company, considerado el segundo más grande fabricante de vehículos de Estados Unidos y uno de los productores más importantes a nivel mundial, anunció que destinará más de 14 mil millones de dólares para realinear su infraestructura operativa con el fin de impulsar el diseño y fabricación de unidades híbridas y eléctricas. Dentro de esta reestructuración la infraestructura para la recarga para vehículos eléctricos e híbridos es con cargo a los fabricantes.

Alemania es un país que destaca en políticas públicas sobre este tema: creó un incentivo de cuatro mil euros de descuento en la adquisición de autos eléctricos. El propósito es que, a partir de 2030, los vehículos que no sean de este tipo estén prohibidos para mejorar el medio ambiente.

China puso en marcha políticas públicas con el objetivo de acelerar el crecimiento de la presencia de la movilidad eléctrica e híbrida en sus calles, como subsidios a quienes compren estos vehículos y créditos especiales para empresas a cambio de un mínimo de producción o importación de unidades de este tipo. Esta política tiene el objetivo de que, para 2020, sumen 4.6 millones de automóviles sustentables en China.

El país asiático es líder en circulación de automóviles eléctricos de pasajeros, pues cuatro de cada 10 de estas unidades en el mundo se encuentran en China, según datos de la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés). Además de esto, el país tiene aproximadamente 75% de todas las estaciones de carga que existen en el planeta.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer un estímulo fiscal a fin de que quienes adquieran vehículos híbridos y/o eléctricos nuevos queden exentos del pago de los servicios de control vehicular durante los primeros cinco años, después de este plazo la tasa será de un 50% del pago del mencionado servicio, teniendo por objetivo fomentar el uso de automóviles de este tipo con la intención de avanzar en la sustitución sostenible del parque automovilístico en Coahuila, para así aportar a la disminución de la contaminación en nuestro Estado, como parte de un esquema general de articulación de políticas integrales de lucha contra el cambio climático y sus devastadoras consecuencias.

**QUINTO. –** La iniciativa en cuestión se sujeta a lo siguiente: **adicionar** el Artículo 114 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**Artículo 114 Bis. -** Quedaran exentos de pago por concepto de servicios de control vehicular durante 5 ejercicios fiscales, los contribuyentes que realicen la enajenación de vehículos eléctricos e híbridos nuevos. Transcurrido este periodo el cobro de servicios de control vehicular será del 50% de los vehículos en mención. Para los efectos de esta Ley se entenderá como automóvil eléctrico, cualquier vehículo propulsado por motores que funcionen a través de baterías recargables o por células de hidrógeno no contaminante y, automóviles híbridos, cualquier vehículo que combine uno o varios motores eléctricos con otros de combustión interna, propulsados parcialmente por motores eléctricos.

Lo anterior citado no aplicará a los casos referidos en las fracciones I numeral 4, VI numeral 3, VII, VIII, X y XI, del artículo 114.

**SEXTO.-** Que, el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado, publico el 31 de diciembre del 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Por El Que Se Otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, en el cual se contempla en el Capítulo VI, lo concerniente a Los Derechos de Control Vehicular.

**SÉPTIMO.-** Esta Comisión de Hacienda aclara que la actual ley de Hacienda se vio reformada en sus artículos para la ley del ejercicio 2020, por lo que el Art. 114 pasó a ser el Art. 96, por lo tanto la propuesta sería una adición del Art. 96 Bis. comprometidos con impulsar una agenda legislativa verde de forma integral proponemos esta reforma con la que se establecen importantes pautas para aminorar una crisis climática y ambiental y después de realizar diversas reuniones con funcionarios públicos de la Administración Fiscal General, concuerda que la adición en cuestión debe estar contenida dentro del Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio 2021 y años subsecuentes.

En base a las consideraciones que anteceden, con fundamento en los artículos 82, 92, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tenemos a bien someter el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Envíese al Ejecutivo del Estado la adición en los términos en que fue presentada para que sea analizada y autorizada en el Decreto por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio 2021 y años subsecuentes.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo, y publíquese éste en la página electrónica del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Eugenia Cázares Martínez (Coordinadora), Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. María Esperanza Chapa García, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Gerardo Aguado Gómez, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y el Dip. José Benito Ramírez Rosas.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXI LEGISLATURA**

Dip. María Eugenia Cázares Martínez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Coordinadora)

Dip. Verónica Boreque Martínez González. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Secretaria)

Dip. María Esperanza Chapa García. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Gerardo Aguado Gómez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dip. José Benito Ramírez Rosas. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Acuerdo** de laComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidadde la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para solicite a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (Antad) que promueva con los concesionarios de tiendas de autoservicio, que el programa redondeo, se destine a los adultos mayores que laboran como empacadores voluntarios, con la finalidad de que los mismos puedan permanecer en sus hogares como medida de prevención ante el Covid 19.

**Resultando**

**Único.-** Que en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2020 se turnó a estaComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo a la que se ha hecho referencia, para efectos de hacer el estudio correspondiente de la misma.

**Considerandos**

**Primero.-** Que esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 109, 163, 164, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**Segundo.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de exhortar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para solicite a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (Antad) que promueva con los concesionarios de tiendas de autoservicio, que el programa redondeo, se destine a los adultos mayores que laboran como empacadores voluntarios, con la finalidad de que los mismos puedan permanecer en sus hogares como medida de prevención ante el Covid 19 , se basa entre otras, en las consideraciones siguientes:

**Exposición de motivos**

De acuerdo con información de la Secretaría de Salud Federal señala que los adultos mayores y quienes padecen enfermedades crónicas representan el sector de la población más vulnerable frente al COVID19, debido a un sistema inmunológico más debilitado, incluso muchas personas son portadoras del virus y son asintomáticas; por lo que a nivel federal y en nuestro Estado se ha solicitado extremar los cuidados y medidas para evitar los riesgos de sufrir complicaciones por la enfermedad del virus, sobre todo en los grupos más vulnerables.

Por ejemplo, en Italia según expertos indican que la grave crisis sanitaria por la que se está atravesando es debido a que es un lugar que cuenta con una de las poblaciones más envejecidas de la Unión Europea, es decir, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas de Italia (ISTAT), dicho país cuenta con una población de casi 14 millones de personas por encima de los 65 años, el 22% de su población total. Se afirma que la letalidad del virus entre los italianos con edades comprendidas entre los 70 y 80 años es del 34% incrementándose hasta el 44% si atendemos al grupo comprendido entre los 80 y 90 años.

En España se tiene la esperanza de vida más elevada de la Unión Europea con 83,4 años. Sin embargo, gran parte de la vejez se vive con enfermedades crónicas y discapacidades lo que incrementa la demanda de los sistemas sanitarios y de cuidados a largo plazo, según la OCDE, informes señalan que casi el 60% de los españoles con 65 años o más padece al menos una enfermedad crónica, y más de uno de cada cinco sufre alguna limitación que le impide desarrollar correctamente su vida diaria.

Es por ello por lo que debemos concentrar una atención prioritaria a los adultos mayores y a las personas con enfermedades crónicas, pues son quienes más que nunca necesitan protección ante la pandemia.

Recientemente hemos sido testigos de acciones que algunas tiendas de autoservicio han implementado con el único fin de proteger a los adultos mayores que laboran como empacadores voluntarios, acciones que además de brindar protección a dicho grupo, están encaminadas a no dejarles sin el ingreso económico que perciben día a día al realizar estas labores.

Tiendas de autoservicio como ALSUPER, a raíz del plan de contingencia que anunció el Gobernador del Estado la semana pasada, envió a sus casas a los adultos mayores que laboran en sus sucursales como empacadores y tomó la decisión de destinar a ellos el dinero que se recaude por el redondeo en cada compra, y aportar la misma cantidad, además de invitar a los clientes a empacar los productos que adquieran, generando una medida de seguridad tanto para trabajadores como para clientes.

La cadena comercial H E B también se ha unido a la suspensión del programa de empacadores voluntarios adultos mayores, comprometiéndose a apoyarlos de forma económica y en especie, y ha solicitado a sus clientes dar propina voluntaria en alcancías que han sido diseñadas para ello y que se encuentran en la línea de cajas de estos establecimientos.

Es importante seguir impulsando acciones encaminadas a proteger la salud de los adultos mayores, por ello aplaudimos y reconocemos la medida decretada por nuestro Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, otorguen licencia con goce de sueldo a mayores de 60 años para que permanezcan en sus casas, como una medida de prevención y control de la propagación del COVID-19 en nuestro Estado.

De igual manera, reconocemos a aquellos comercios que han implementado prácticas que ayudan a proteger la salud y economía de este sector de la población, que hoy se encuentra vulnerable, ante la pandemia que estamos viviendo, es por ello, que consideramos necesario invitar a todas las tiendas de autoservicio se unan a implementar medidas para suspender temporalmente el programa empacador voluntario, pero sobre todo buscar alternativas para no dejar desamparados a los adultos mayores que ya no contaran con sus propinas diarias generadas de sus labores en dichas tiendas.

**Tercero.-** Que una vez analizados los motivos, esta comisión dictaminadora estima que la proposición de punto de acuerdo presentada por la Dip. María Esperanza Chapa, es procedente debido a que su finalidad es la protección del derecho a la salud, derecho al trabajo y el derecho a la integridad personal de las personas adultas mayores

El planteamiento que realiza la Diputada promovente es correcto y a tiene su fundamento en el artículo 40, el artículo 5º y el artículo 123 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, que sostienen el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud y al derecho al trabajo de las personas en especial los adultos mayores.

además la protección de la salud, constituye una obligación convencional asumida por el Estado Mexicano en diversos tratados internacionales como lo son el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mejor conocida como “Protocolo De San Salvador" y más específicamente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Las condiciones actuales que vivimos en razón del virus Covid-19 han obligado todas las personas a cambiar su estilo de vida, muchas de ellas han perdido su empleo o bien, están trabajando con la mitad de su salario, confinadas en sus casas como una medida para disminuir los contagios. En el caso de las personas adultas mayores, a la situación es todavía más complicada dado que por su edad son un grupo con mayor vulnerabilidad dadas las altas posibilidades de que en su caso la enfermedad pueda desarrollarse con mayor magnitud, siendo en la mayoría de los casos mortal.

Por estas razones estimamos necesario que tal punto de acuerdo sea enviado a las instituciones correspondientes a fin de darle trámite y con ello proteger la salud de las personas adultas mayores, así como su derecho a un trabajo y remuneración digna.

**Cuarto.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**Acuerdo**

**ÚNICO. - SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, PARA SOLICITE A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES (ANTAD) QUE PROMUEVA CON LOS CONCESIONARIOS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO, QUE EL PROGRAMA REDONDEO, SE DESTINE A LOS ADULTOS MAYORES QUE LABORAN COMO EMPACADORES VOLUNTARIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS PUEDAN PERMANECER EN SUS HOGARES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID 19.**

Así lo acuerdan las diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**Saltillo, Coahuila a 21 de mayo de 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Acuerdo** de laComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidadde la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de enviar un atento exhorto al Instituto Coahuilense del Adulto Mayor y a la Secretaría de Salud Estatal, para que coordinen acciones y realicen visitas de inspección a los asilos y casas de reposo de adultos mayores, con la finalidad de corroborar las condiciones en que se encuentran y que cuenten con los insumos necesarios para enfrentar y prevenir el Covid 19.

**Resultando**

**Único.-** Que en la sesión celebrada el día 23 de abril de 2020 se turnó a estaComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la proposición con punto de acuerdo a la que se ha hecho referencia, para efectos de hacer el estudio correspondiente de la misma.

**Considerandos**

**Primero.-** Que esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 109, 163, 164, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**Segundo.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de enviar un atento exhorto al Instituto Coahuilense del Adulto Mayor y a la Secretaría de Salud Estatal, para que coordinen acciones y realicen visitas de inspección a los asilos y casas de reposo de adultos mayores, con la finalidad de corroborar las condiciones en que se encuentran y que cuenten con los insumos necesarios para enfrentar y prevenir el Covid 19, se basa entre otras, en las consideraciones siguientes:

**Exposición de motivos**

“Las cosas se les salieron de las manos, coronavirus invade hogares de ancianos en E.U”… este es el encabezado de la agencia de noticias El Universal de fecha 2 de abril de 2020.

Si bien no hay cifras del gobierno de los Estados Unidos, existe un recuento que hizo la AP (Prensa Asociada) en base a informes de prensa y datos de los departamentos de salud de los Estados, indica que hubo al menos 450 muertes y 2.000 infecciones en hogares de ancianos.

Insistimos que los adultos mayores y quienes padecen enfermedades crónicas, representan el sector de la población más vulnerable frente al COVID-19 debido a un sistema inmunológico más debilitado, incluso muchas personas son portadoras del virus y son asintomáticas; por lo que a nivel federal y en nuestro Estado se ha solicitado seguir extremando los cuidados y medidas para evitar los riesgos de sufrir complicaciones por la enfermedad del virus, sobre todo en los grupos más vulnerables.

Sin embargo, como lo menciono las casas de reposo o asilos son sitios que tienen a su cuidado, las 24 horas del día, a una gran cantidad de personas adultas mayores y que debido a que su edad o condición médica no pueden valerse por sí mismos, por lo que requieren cuidados especiales y particularmente en esta situación de pandemia que estamos viviendo, es necesario reforzar los cuidados y alimentarlos debidamente para fortalecer su sistema inmunológico. En redes sociales hemos visto publicaciones en las que solicitan ayuda para diversas casas de albergue para adultos mayores, como la casa de reposo La Gloria del municipio de Saltillo, está solicitando apoyos como alimentos, pañales y otros insumos, por mencionar alguno.

Además de lo anterior, es importante actuar anticipadamente y prevenir que como en los Estados Unidos, se presenten casos de contagio en los asilos, es decir se tiene que examinar tanto a los residentes de estos lugares como al personal que los atiende para poder detectar y aislar a tiempo cualquier caso de riesgo para estos grupos tan vulnerables.

Ante ello y dando cumplimiento al artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, es que nos permitimos realizar un atento llamado al Instituto Coahuilense del Adulto Mayor para que en coordinación con la Secretaría de Salud, realicen visitas de inspección a las instituciones públicas y privadas que operen como casas de reposo o asilos, con la finalidad de verificar las condiciones de funcionamiento y calidad de vida con la que están operando en esta contingencia sanitaria, y se garantice que tanto las personas adultos mayores y el personal que se encuentra en dichos lugares cuenten con los insumos necesarios para enfrentar el Covid-19, además de verificar el estado de salud de ellos y descartar cualquier caso sospechoso de las personas que en estos lugares residen o laboran.

Aprovecho también para exhortar a mis compañeras y compañeros Diputados a que pongamos atención en los asilos y casas de reposo que se encuentran en nuestros Distritos y que siguen brindando atención al adulto mayor, y les apoyemos ahora más que nunca, con insumos que puedan requerir en esta época de pandemia.

**Tercero.-** Que una vez analizados los motivos, esta comisión dictaminadora estima que la proposición de punto de acuerdo presentada por la Dip. María Esperanza Chapa, es procedente debido a que su finalidad es la protección del derecho a la salud y el derecho a la integridad personal de las personas adultas mayores así como las personas en situación de vulnerabilidad que tienen alguna enfermedad crónico-degenerativa.

El planteamiento que realiza la Diputada promovente es correcto y a tiene su fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, que sostiene que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además la protección de la salud, constituye una obligación convencional asumida por el Estado Mexicano en diversos tratados internacionales como lo son el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mejor conocida como "Protocolo De San Salvador" y más específicamente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En ese sentido el Protocolo de San Salvador establece en el artículo 10. 2 las obligaciones para los estados parte, los cuales tienen la obligación de garantizar las siguientes medidas:

a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

En el mismo sentido, el artículo 9 inciso f) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, sostiene que como obligación de los estados parte el “Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.”

Por lo que consideramos que con el punto propuesto por la Diputada promovente se cumplen todas y cada una de las medidas citadas que exigen los tratados internacionales mencionados, pues el punto de acuerdo busca justamente que la Secretaría de Salud Estatal y el Instituto Coahuilense del Adulto Mayor, visiten e inspeccionen las condiciones de los asilos y casas de reposo para corroborar que los mismos cuenten con el material y los insumos necesarios para enfrentar eventuales casos de Covid 19, en el entendido de que la protección de la salud de estos grupos es prioritaria pues se trata de personas en situación de vulnerabilidad a quienes deben garantizárseles el nivel más alto de salud y bienestar y el respeto irrestricto a sus derechos fundamentales.

Por lo cual estimamos necesario que tal punto de acuerdo sea enviado a las instituciones correspondientes a fin de darle trámite y con ello proteger la salud de las personas adultas mayores de nuestro Estado.

**Cuarto.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**Acuerdo**

**ÚNICO. - SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO COAHUILENSE DEL ADULTO MAYOR Y A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PARA QUE COORDINEN ACCIONES Y REALICEN VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ASILOS Y CASAS DE REPOSO DE ADULTOS MAYORES, CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y QUE CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR Y PREVENIR EL COVID 19.**

Así lo acuerdan las diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**Saltillo, Coahuila a 21 de mayo de 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se pronuncia sobre la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se hagan accesibles las clases de “Aprende en Casa” colocando un intérprete de lengua de señas mexicana, con objeto de garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad auditiva”.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el día 6 de mayo de año en curso, el Pleno del Congreso trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se hagan accesibles las clases de “Aprende en Casa” colocando un intérprete de lengua de señas mexicana, con objeto de garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad auditiva”.

**SEGUNDO.-** Que la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo, fuera turnado a esta Comisión para efectos de estudio y análisis.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a la Coordinadora de esta Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 97, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se hagan accesibles las clases de “Aprende en Casa” colocando un intérprete de lengua de señas mexicana, con objeto de garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad auditiva”, resulta conveniente hacer un análisis del mismo, a efecto de que esta Comisión se pronuncie al respecto.

La Proposición con Punto de Acuerdo planteada, se basa en las siguientes consideraciones:

*“Hace dos semanas, regresaron a clases en línea cerca de un millón de alumnos en Coahuila, de todos los niveles educativos, debido a que todos los planteles educativos están cerrados por la contingencia, por lo que este regreso a clases ha sido de manera virtual, a través de diferentes sistemas o aplicaciones que han ocupado los maestros.*

*En nuestro Estado el Secretario de Educación solicitó a los padres de familia apoyar a los estudiantes para que cumplan con las tareas que se les asignen y el Gobierno Federal ha solicitado utilizar la programación televisiva de canales abiertos Once Niños y TV UNAM de Aprende en Casa, designando diferentes horarios para los distintos grados de estudios.*

*Actualmente gracias a las diferentes opciones que se han brindado a los estudiantes de nivel básico, las expectativas que se tienen, es concluir exitosamente el ciclo escolar.*

*El estado mexicano tiene la obligación de garantizar una educación inclusiva, así como la plena eficacia de esta, por lo tanto, no se puede adoptar una enseñanza general y por otro lado de naturaleza segregada, todos los alumnos deben aprender juntos, adoptando medidas, hasta en el máximo de sus recursos que se encuentren disponibles, ajustando las medidas necesarias e informando a su familia sus necesidades, avance y desempeño.*

*La Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de su programa Aprende en casa, transmitió contenido de televisión de Argentina para niños sordos mexicanos, sin tomar en cuenta que cada país cuenta con su propio lenguaje de señas.*

*La Lengua de Señas Mexicana, se reconoció oficialmente desde el año 2005; y aunque la Lengua de Señas Argentina es similar a la de nuestro país, el contenido de este programa llamado PAKAPAKA, no es del todo útil para el eficaz aprendizaje de los niños con tal discapacidad, por lo tanto, no se está garantizando en su máxima expresión, el derecho de la infancia sorda a educación en su propia lengua.*

*Pese al gran esfuerzo realizado por parte de nuestro Gobernador, Miguel Ángel Riquelme Solís y su gabinete, a fin de preservar la salud de las y los coahuilenses, hay ciertas facultades que le competen al Gobierno Federal, por lo que es necesario velar por el derecho a la educación inclusiva de los niños, niñas y adolescentes, adoptando las medidas que sean necesarias, para que la educación llegue a todos, tomando en cuenta los distintos panoramas, ya que hay alumnos con necesidades educativas especiales.*

*La pandemia a la que nos enfrentamos hoy en día ha transformado por completo la vida cotidiana de la población, por lo que nos hemos visto obligados a generar diferentes condiciones de vida en todos los ámbitos, pero también hemos aprendido a construir una sociedad con más empatía, más inclusiva, combatiendo las actitudes discriminatorias, generando estrategias para que nuestros niños, niñas y adolescentes, continúen con su plan de estudios siempre buscando una educación para todos.*

*Nuestro Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, respaldamos la exigencia de que, a todos nuestros niños, niñas y jóvenes, les sea garantizado el derecho a la educación inclusiva, dotando de traductores de Lenguaje de Señas Mexicanas, a la programación televisiva de canales abiertos Once Niños y TV UNAM de Aprende en Casa.****”***

**TERCERO. –** El programa Aprende en Casa, ha sido una solución al receso implementado desde el mes de marzo causado por la pandemia, y efectivamente con base a los Libros de Texto gratuitos, se prepararon diversos programas de televisión dirigidos a los estudiantes de los diferentes niveles escolares.

Dicho programa ha tenido resultados aceptables y está siendo aprovechado por los estudiantes tratando de ser equitativo e inclusivo, sin embargo, al trasmitir en el programa Aprende en casa, contenido de televisión de Argentina dirigido a niñas y niños con discapacidad auditiva, se debe tomar en cuenta que cada país cuenta con su propio lenguaje de señas, y el lenguaje de señas mexicano es diferente al de Argentina.

Ante ello, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas nos sumamos a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada y analizada en el cuerpo del presente, y coincidimos en la necesidad de implementar mayores opciones que permitan garantizar la educación inclusiva otorgándoles a los menores sordos el derecho al aprendizaje en su propia lengua, mediante recuadros con **intérprete de Lengua de Señas Mexicanas**.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se pronuncia a favor de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada y por ello tiene a bien emitir el siguiente:

* **A C U E R D O**

**PRIMERO. -**  Envíese un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública Federal, a efecto de que realice las acciones necesarias para que se hagan accesibles las clases de “Aprende en Casa” colocando un intérprete de lengua de señas mexicana, con objeto de garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad auditiva.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior, a la Oficialía Mayor para los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS**

**Y ACTIVIDADES CÍVICAS DE LA LXI LEGISLATURA.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**

**COORDINADORA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**  **SECRETARIO** |  | **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |  | **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE RECTIFIQUE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. –** Que en la Décima Primera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 6 de mayo de 2020, se dio lectura al Orden del Día, y en él se informó del presente Acuerdo, mismo que al no ser presentado como de Urgente y Obvia Resolución, fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo para el trámite legislativo correspondiente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. –** Que, conforme lo dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, las comisiones deberán dictaminar, acordar e informar, según el caso, sobre los asuntos de su competencia, en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fueren remitidos.

**TERCERO. –** Que la Proposición con Punto de Acuerdo que funda el Acuerdo que sometemos a esta H. Soberanía, fue presentado bajo las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El pasado primero de mayo se conmemoró el Día Internacional de los Trabajadores o conocido también como Día del Trabajo. Dicha conmemoración tuvo su origen en la lucha obrera por la mejora a los derechos laborales y con esto, mejorar las condiciones en las que trabajaban millones de obreros.

A finales del siglo XIX, debido a las injusticias que vivían los trabajadores después de la Revolución Industrial, la clase obrera optó por hacerle frente a las malas condiciones de trabajo, de manera colectiva. De esta forma, el 1° de mayo de 1889 en la ciudad de Chicago, trabajadores iniciaron una huelga que culminó con una revuelta en donde 180 policías abrieron fuego contra más de 20 mil trabajadores.

En 1889, durante el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, celebrado en París, se reivindicó la fecha de origen del movimiento y se estableció el 1° de mayo como el Día del Trabajo, conmemorando así a los sindicalistas de Chicago.

Se derramó sangre para que el día de hoy millones de hombres y mujeres puedan salir a trabajar de manera honesta, para tener un mejor futuro, con la certeza de que, al finalizar su etapa laboral, podrán retirarse y disfrutar de todo lo que cosecharon cuando trabajaron.

El Derecho a la seguridad social, a un salario digno y a un aguinaldo, se encuentran plasmados en nuestra Carta Magna, pionera en introducir los derechos laborales. Sin embargo, aun cuando es mandato de nuestra Constitución que toda mujer y todo hombre que trabajen de manera honrada, puedan acceder a estas prestaciones, hay quienes, bajo una falsa premisa de austeridad, quieren violentar estos derechos.

Nuestro país está atravesando no solo una crisis sanitaria que atenta contra la vida de millones de mexicanas y mexicanos, sino también una crisis económica.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la economía mexicana sufre su mayor baja en 11 años, al cumplirse cinco trimestres con decrecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

Esta crisis económica y sanitaria exige de todos, un mayor esfuerzo para impulsar acciones para contrarrestar esta crisis económica. Debemos evitar que nuestra frágil economía siga cayendo y con ella, que más trabajadores y sus familias queden en el desamparo.

Una política de austeridad debe ir encaminada a lograr ahorros en el gasto público, pero no a costa de dejar de ejercer recursos en rubros que constituyen un derecho colectivo o en programas que más requiere la población.

La austeridad, no debe violentar los derechos laborales, esos derechos que costó la sangre derramada de quienes lucharon por conquistar mejores condiciones laborales y que hoy gracias a ellos se tienen.

Resulta paradójico, que quien durante esta crisis sanitaria exige a los empresarios mantener al 100% los sueldos y prestaciones de sus empleados, por otro lado, obligue a sus trabajadores a renunciar a las prestaciones que, por mandato constitucional, les corresponden.

En plena crisis sanitaria y económica, en donde ya miles de empleos se han perdido, resulta inaceptable que se tengan que sacrificar a trabajadores honestos que aún mantienen su empleo.

El banco de inversión UBS pronostica que el desempleo en México, al finalizar el año, será de alrededor de un 7.6%, la peor cifra de los últimos 100 años.

Solo en el periodo que va del 13 de marzo al 6 de abril, se perdieron 346 mil 878 plazas, es decir, en un solo mes se perdió el equivalente a todo el empleo generado en 2019. Sumado a lo anterior, el flujo de remesas disminuyó debido a la contracción de la economía americana y la inversión en nuestro país disminuyó en casi 5%.

Estas cifras deben alertarnos, la crisis que viene no tiene precedentes. Millones de personas no tendrán recursos para cubrir sus necesidades básicas. El gobierno de la República debe redoblar esfuerzos para evitar que más personas pierdan su empleo y apoyar a los empresarios en la reactivación de la economía, para que aquellos que perdieron su empleo, puedan encontrar uno nuevo.

Sin embargo, las acciones que ha emprendido el gobierno federal van en contra de lo esperado. No solo han apostado recursos a proyectos insostenibles como el tren maya, el nuevo aeropuerto de Santa Lucia y la refinería Dos Bocas, también han evitado dar estímulos fiscales a las empresas, como lo han hecho las demás naciones. Aunado a esto, han decretado la disminución de los salarios de 179 mil 754 funcionarios públicos, que en su mayoría tienen un salario promedio, todo esto sumado a la cancelación de sus aguinaldos.

Es nuestra responsabilidad, como representantes del pueblo, alzar la voz cuando se promueven esta clase de injusticias.

No podemos permitir que, bajo la excusa de salir de la crisis sanitaria y económica, se tomen medidas arbitrarias. No podemos permitir que se tomen decisiones en detrimento de la democracia y de los derechos laborales que mucho ha costado adquirir. No podemos permitir que se sacrifique el salario y las prestaciones de los trabajadores de la administración pública federal, de miles de servidores públicos honestos. No podemos permitir que se siga recortando el gasto público, mientras se sacrifica a los empresarios, en su mayoría dueños de micro, pequeñas y medianas empresas.

La conmemoración del Día del Trabajo nos debe servir de reflexión, para darnos cuenta de la importancia de los derechos laborales en la productividad del país y en el desarrollo económico. Nos debe ayudar a darnos cuenta, de la importancia de la estabilidad económica y laboral, para mantener una buena calidad de vida dentro de nuestra sociedad.

Aún estamos a tiempo de evitar que nuestro país entre en la peor recesión en su historia. Esto solo se puede lograr, si el gobierno federal toma la decisión de cambiar de rumbo, rectificando las medidas que tomó, viendo en todo momento por el bienestar de las trabajadoras y los trabajadores del sector público y privado.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, considerando la situación actual que atravesamos a nivel mundial, derivado de la contingencia presentada por la pandemia del virus COVID-19, así como por las acciones y medidas tomadas por el Ejecutivo Federal al respecto de la Política Económica en nuestro país, estimamos pertinente emitir el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.- Que esta Honorable Soberanía realiza un Atento Exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que rectifique las medidas económicas, en beneficio de las y los trabajadores del sector público y privado.**

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIPUTADA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS |  |  |  |
| DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ |  |  |  |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA |  |  |  |
| DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA |  |  |  |
| DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa ciudadana mediante la cual se propone prohibir en los 38 Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza el Reggaeton, Trap, rap, y rock metálica en espacios públicos como (escuelas y centros deportivos) por que hacen apología al odio y desvalorización de la mujer, suscrita por el C. Félix Gerardo Cabello Dueñas; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 02 de marzo de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 04 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa ciudadana mediante la cual se propone prohibir en los 38 Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza el Reggaeton, Trap, rap, y rock metálica en espacios públicos como (escuelas y centros deportivos) por que hacen apología al odio y desvalorización de la mujer, suscrita por el C. Félix Gerardo Cabello Dueñas, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, no reúne el requisito previsto en la fracción III del ya citado artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al carecer del proyecto de articulado.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa ciudadana mediante la cual se propone prohibir en los 38 Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza el Reggaeton, Trap, rap, y rock metálica en espacios públicos como (escuelas y centros deportivos) por que hacen apología al odio y desvalorización de la mujer, suscrita por el C. Félix Gerardo Cabello Dueñas, no reúne el requisito enunciado en la fracción III del ya citado artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al carecer del proyecto de articulado.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales, 2 y 5 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo, hágasele saber que cuenta con un plazo no mayor a 15 días hábiles para presentar la información relativa al requisito faltante.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 190 BIS del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 26 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 02 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 190 BIS del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 190 BIS del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el párrafo tercero del Artículo 39 y crea el Artículo 39 Bis. del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y crea un nuevo párrafo cuarto recorriendo el actual al quinto del Artículo 99 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea el párrafo tercero del Artículo 39 y crea el Artículo 39 Bis. del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y crea un nuevo párrafo cuarto recorriendo el actual al quinto del Artículo 99 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea el párrafo tercero del Artículo 39 y crea el Artículo 39 Bis. del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y crea un nuevo párrafo cuarto recorriendo el actual al quinto del Artículo 99 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 285 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 26 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 02 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 285 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 285 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 446 Bis al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 11 de marzo de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 13 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 446 Bis al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 446 Bis al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el segundo párrafo de la fracción novena (IX) del Artículo 7 y crea el segundo párrafo de la fracción vigésimo sexta (XXVI) del Artículo 9, ambos de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea el segundo párrafo de la fracción novena (IX) del Artículo 7 y crea el segundo párrafo de la fracción vigésimo sexta (XXVI) del Artículo 9, ambos de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea el segundo párrafo de la fracción novena (IX) del Artículo 7 y crea el segundo párrafo de la fracción vigésimo sexta (XXVI) del Artículo 9, ambos de la Ley Estatal de Educación, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción quinta (V) recorriendo las subsecuentes del Artículo 27; se reforma el Artículo 41; se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 52; se Reforma el Artículo 83; y se reforma la fracción segunda (II) del Artículo 87, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción quinta (V) recorriendo las subsecuentes del Artículo 27; se reforma el Artículo 41; se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 52; se Reforma el Artículo 83; y se reforma la fracción segunda (II) del Artículo 87, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción quinta (V) recorriendo las subsecuentes del Artículo 27; se reforma el Artículo 41; se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 52; se Reforma el Artículo 83; y se reforma la fracción segunda (II) del Artículo 87, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea la fracción quinta (V) del Artículo 2, se crea una nueva fracción vigésimo séptima (XXVII) y vigésimo octava (XXVIII) recorriendo las subsecuentes del Artículo 6, se reforma el Artículo 11, se crean las fracciones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII) del Artículo 15 y se crea el Capítulo Cuarto Bis, “De los Pueblos Mágicos” con los Artículos 16 Bis, 16 Bis 1, 16 Bis 2, 16 Bis 3, 16 Bis 4, 16 Bis 5 y 16 Bis 6, todos de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea la fracción quinta (V) del Artículo 2, se crea una nueva fracción vigésimo séptima (XXVII) y vigésimo octava (XXVIII) recorriendo las subsecuentes del Artículo 6, se reforma el Artículo 11, se crean las fracciones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII) del Artículo 15 y se crea el Capítulo Cuarto Bis, “De los Pueblos Mágicos” con los Artículos 16 Bis, 16 Bis 1, 16 Bis 2, 16 Bis 3, 16 Bis 4, 16 Bis 5 y 16 Bis 6, todos de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea la fracción quinta (V) del Artículo 2, se crea una nueva fracción vigésimo séptima (XXVII) y vigésimo octava (XXVIII) recorriendo las subsecuentes del Artículo 6, se reforma el Artículo 11, se crean las fracciones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII) del Artículo 15 y se crea el Capítulo Cuarto Bis, “De los Pueblos Mágicos” con los Artículos 16 Bis, 16 Bis 1, 16 Bis 2, 16 Bis 3, 16 Bis 4, 16 Bis 5 y 16 Bis 6, todos de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción VII del artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 26 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 02 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción VII del artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea una nueva fracción VII del artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el cuarto párrafo y se crea una nueva fracción segunda (II) recorriendo las subsecuentes, ambas del Artículo 142, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se reforma el cuarto párrafo y se crea una nueva fracción segunda (II) recorriendo las subsecuentes, ambas del Artículo 142, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se reforma el cuarto párrafo y se crea una nueva fracción segunda (II) recorriendo las subsecuentes, ambas del Artículo 142, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforman los Artículos 60 y 62, y se crea el tercer párrafo del Artículo 61, todos de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se reforman los Artículos 60 y 62, y se crea el tercer párrafo del Artículo 61, todos de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se reforman los Artículos 60 y 62, y se crea el tercer párrafo del Artículo 61, todos de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el Artículo 5 Bis. de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea el Artículo 5 Bis. de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se crea el Artículo 5 Bis. de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se plantea la reforma a la Fracción Cuarta (IV) y Crea una Nueva Fracción Séptima (VII) recorriendo la actual a la Octava (VIII), todos los anteriores del Artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 12 de febrero de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo en fecha 17 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se plantea la reforma a la Fracción Cuarta (IV) y Crea una Nueva Fracción Séptima (VII) recorriendo la actual a la Octava (VIII), todos los anteriores del Artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se plantea la reforma a la Fracción Cuarta (IV) y Crea una Nueva Fracción Séptima (VII) recorriendo la actual a la Octava (VIII), todos los anteriores del Artículo 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila, suscrita por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que plantea la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, a fin de que realice las acciones conducentes para asegurar que los niños menores de edad reciban las vacunas que la Secretaría de Salud estime necesarias, de manera oportuna, para prevenir futuros brotes de enfermedades, como el sarampión.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que, en la sesión celebrada en el Pleno del Congreso el día 23 de abril de 2020 se desahogó lo relativo al trámite de la primera lectura de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, se turnó a estaComisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua el planteamiento al que se ha hecho referencia para los efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a su aprobación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los Artículos 100, 163, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, a fin de que realice las acciones conducentes para asegurar que los niños menores de edad reciban las vacunas que la Secretaría de Salud estime necesarias, de manera oportuna, para prevenir futuros brotes de enfermedades, como el sarampión, al tenor de la siguiente...

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nuestro país está atravesando una de las peores crisis sanitarias de su historia. A la fecha, se han presentado más de mil quinientos casos de personas diagnosticadas con el virus COVID-19. Sin embargo, esta terrible enfermedad no es la única que pone en peligro la salud de quienes vivimos en México.*

*Desde el mes de enero, se han reportado numerosos casos de sarampión en México. Esta enfermedad es muy contagiosa y grave. Antes de que la vacuna se introdujera en 1963 y se generalizara su uso, cada 2 o 3 años se registraban importantes epidemias de sarampión que llegaban a causar cerca de dos millones de muertes.*

*Según los reportes de las autoridades sanitarias, se han reportado 101 casos de esta enfermedad en 2020. La Secretaría de Salud Federal informó que, del total de casos registrados hasta este momento, solo 16 personas tienen antecedente de vacunación contra el sarampión.*

*De las personas contagiadas, 40 son mujeres y 61 hombres, mientras que 11 no tienen ni un año. Cabe destacar que en México no se habían presentado brotes de esta enfermedad desde hace más de 20 años.*

*La Organización Mundial de la Salud explica que el primer síntoma del sarampión es la fiebre alta, que comienza de 10 a 12 días después de la exposición al virus y dura entre 4 y 7 días. En la fase inicial, el paciente puede presentar nariz congestionada, tos, ojos llorosos y rojos, y pequeñas manchas blancas en la cara interna de las mejillas.*

*Al cabo de unos tres días aparecen erupciones en la piel, generalmente en el rostro y la parte superior del cuello, que se van extendiendo, acabando por afectar a las manos y pies. Estas marcas duran de 5 a 6 días, y luego se desvanecen. El intervalo entre la exposición al virus y la aparición de las manchas, oscila entre 7 y 18 días.*

*Esta enfermedad es muy contagiosa y se transmite por la tos y los estornudos, el contacto personal íntimo o el contacto directo con secreciones nasales. El sarampión puede producir epidemias que causan muchas muertes, especialmente entre los niños pequeños.*

*Si bien no existen tratamientos antivirales contra el sarampión, las campañas de vacunación contra este virus, combinadas con campañas de inmunización masiva en países con elevada incidencia y mortalidad, son estrategias de salud pública fundamentales para reducir el número de muertes por esta enfermedad.*

*La vacuna contra el sarampión, que se aplica desde hace más de 50 años, se utiliza por todos los países, es segura, eficaz y barata. Inmunizar a un niño contra el sarampión cuesta aproximadamente menos de un dólar.*

*Las vacunas tienen la capacidad no sólo de salvar vidas, sino también de transformarlas, pues brindan a nuestras niñas y niños la oportunidad de crecer sanos, ir a la escuela y mejorar sus perspectivas de futuro.*

*Bajo este supuesto, hace unas semanas, presenté ante el Pleno del Congreso del Estado una iniciativa que reforma la Ley Estatal de Salud, para establecer el derecho de los niños y niñas a la salud, específicamente, en la obligatoriedad de sus padres de acudir a las instituciones de salud pública o privada para que los pequeños puedan recibir todas sus vacunas contra enfermedades transmisibles como el sarampión.*

*A pesar de su obligatoriedad, que garantiza el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, han surgido movimientos que se oponen a la aplicación de vacunas en niñas y niños menores, debido a la desinformación. A esto se le suma el desabasto de vacunas contra esta enfermedad en los hospitales públicos del país.*

*El doctor Pablo Mireles, médico pediatra, destaca que el reciente brote de esta enfermedad en nuestro país, se debe a que existe un movimiento en el que los padres no quieren vacunar a sus hijos, lo que hace tener “hoyos en la inmunidad colectiva”.*

*Por su parte, Andrea Domínguez, epidemióloga del hospital ABC, indicó que “ante la epidemia del coronavirus COVID-19, hay que minimizar riesgos, pues si un niño no está vacunado contra el sarampión, el riesgo de adquirir dos enfermedades no sólo graves, sino simultáneas, se duplica”.*

*Es indispensable que el sistema de salud federal, dote a todos los hospitales públicos del país con las vacunas necesarias para enfrentar posibles brotes como el que se está dando actualmente de sarampión.*

*No olvidemos que desde 1993 se impulsaron las Semanas Nacionales de Salud, para proveer a la población menor de 14 años un paquete de salud con acciones integrales de atención primaria, cuyo eje central son las acciones de vacunación.*

*Sin embargo, en los últimos dos años el gobierno federal ha descuidado el tema, pues la escasez de insumos, de medicamentos básicos y vacunas, ha sido el pan de cada día en los hospitales públicos de nuestro país.*

*Todos los días llegan a nosotros las exigencias de miles de coahuilenses que piden se les garantice el acceso a la salud. Debe ser de suma importancia para quienes hoy legislamos, exigir al Gobierno Federal que no se le reste importancia a esta crisis sanitaria, pues la forma en que han confrontado la epidemia del virus COVID-19, deja mucho que desear.*

*Es indispensable que hagamos lo conducente, para que las autoridades de salud federales, realicen las acciones que se requieren para prevenir más brotes de enfermedades transmisibles. Hoy el brote es de sarampión, pero si no exigimos y le damos importancia, mañana podemos tener niños y niñas infectadas por rubéola u otras enfermedades.*

**TERCERO. –** Que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua, convenimos con la referida exposición de motivos, al estar en armonía con información oficial y especializada sobre el tema, así como con nuestras propias indagaciones y conclusiones, en los términos que a continuación se señalan:

Ciertamente, nuestro país vive, junto con el azote epidemiológico del COVID-19, una epidemia de sarampión, al haberse presentado, hasta el 2 de abril pasado, un total de 113 casos oficialmente reportados. De este número, sólo 18 por ciento contaban con antecedente vacunal. La cantidad de personas afectadas por esta enfermedad se ha quintuplicado en el lapso de un año.

Pero es importante destacar que, según un informe de la Comisión Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (Conave), en el periodo de 2000 a 2020 se detectaron 211 casos *“importados o asociados a importación”*, incluidos los últimos 10 pacientes identificados hasta el 13 de marzo por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en la Ciudad de México.

Algo a destacar es que el sarampión tiene un R0 (reproductivo básico o capacidad de contagio) de 18, o sea, que un infectado puede contagiar hasta 18 personas, mientras que el COVID-19 tiene un R0 de 2.5. Con todo y esto, efectivamente, se han reportado coberturas bajas de vacunación contra el sarampión. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cobertura ideal es de 95%, no obstante, hasta 2018 se estaba por debajo del 90 por ciento.

El aumento de casos no es exclusivo de México, de ahí que el pasado 13 de marzo el gobierno federal haya emitido un “aviso epidemiológico” por la situación. En el documento explica que, del 1 de enero de 2019 al 24 de enero de 2020, hubo 20 mil 430 casos y 19 defunciones en 14 países de América. Los infectados se distribuyen de la siguiente manera:

Brasil (18,073 casos, incluidas 15 defunciones); Estados Unidos (1,282 casos); Venezuela (548 casos, incluidas 3 defunciones); Colombia (242 casos, incluida 1 defunción); Argentina (114 casos); Canadá (113 casos); México (20 casos, correspondientes a 2019); Chile (12 casos); Costa Rica (10 casos); Uruguay (9 casos); Perú (2 casos); y Cuba (1 caso).

Por otra parte, es importante señalar la explicación que ofrecen los epidemiólogos: cuando los afectados no pueden demostrar con su cartilla de control que se les aplicó la vacuna, puede significar dos cosas: o que no tengan la vacuna o que no puedan comprobar que se te vacunó. Acerca de los niños menores de un año, estos no la tienen porque se les aplica hasta cumplido el año de edad.

Para contener los brotes, la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomiendan lo siguiente: mantener coberturas homogéneas de vacunación del 95% con la primera y segunda dosis contra el sarampión, la rubéola y parotiditis, así mismo, vacunar a poblaciones en riesgo, sin prueba de vacunación o inmunidad contra el sarampión y la rubéola, tales como personal de salud y turismo; fortalecer la vigilancia epidemiológica del sarampión para lograr la detección oportuna de todos los casos probables en los servicios de salud públicos y privados; garantizar un respuesta rápida frente a los casos importados de sarampión para evitar el restablecimiento de la transmisión endémica.

El epidemiólogo Jorge Baruch asegura que *“el brote de sarampión se debe al bajo porcentaje de esquemas de vacunación completos”*. Efectivamente, para disminuir el riesgo de presentar un brote, los gobiernos deben de asegurar un esquema de vacunación por arriba del 95%, de lo contrario, pasa esto”.

Aunque esa es una recomendación de la OMS y fue la meta al inicio del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, no se ha alcanzado, ni siquiera por la existencia del Programa de Vacunación Universal dese 1990. A ello se agrega el error, en ese periodo presidencial, de que se vacunó a menores de un año, cuando a esa edad tan temprana las dosis no tienen efecto alguno; para colmo, en 2018 hubo desabasto de vacunas contra el sarampión, por lo que ese año más de 770 mil niños no recibieron las dosis que les correspondían.

Una nota periodística de Animal Político, fechada el 29 de enero de 2019, cuyo encabezado reza: “El gobierno de Peña Nieto dejó de vacunar contra el sarampión en 2018; se investiga el desabasto”, reporta lo siguiente:

*La nueva administración en la Secretaría de Salud ya interpuso una denuncia ante el Órgano Interno de Control de la secretaría para que se investigue quiénes son los responsables y por qué no se tuvo el abasto de vacunas que originalmente se había contratado.*

*Justo cuando en Estados Unidos hay una declaratoria de emergencia sanitaria por un brote de sarampión, México se enfrenta a que durante todo 2018 no hubo abasto de vacunas contra esta enfermedad, por lo que más de 770 mil niños no recibieron la protección que les correspondía el año pasado.*

*La nueva administración en la Secretaría de Salud se encontró con esta falta total de vacunación el año pasado, que se suma al hecho de que desde 2015 empezó a bajar sistemáticamente la cobertura, sin que el gobierno de Enrique Peña Nieto explicara las razones, informó el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell tras una conferencia de prensa.*

A pesar de esta situación, el gobierno federal, en coordinación con las cabezas del sector estatales, está en su obligación de reanudar y reforzar la lucha contra esta enfermedad, al tiempo que termina de resolver sus recientes problemas de desabasto de vacunas, por cuestiones de proveeduría, e investiga los errores y situaciones de negligencia cometidas en sexenios anteriores.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que la Proposición en cuestión es procedente, por lo que se expide y se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente...

**ACUERDO**

**ÚNICO. - Envíese un atento exhorto al titular de la Secretaría de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, para que realice las acciones conducentes para asegurar que los niños menores de edad reciban las vacunas que la Secretaría de Salud estime necesarias, de manera oportuna, para prevenir futuros brotes de enfermedades, como sarampión.**

Así lo suscriben los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza: José Benito Ramírez Rosas (coordinador), Zulmma Verenice Guerrero Cázares (secretaria), Josefina Garza Barrera, Rosa Nilda González Noriega y Fernando Izaguirre Valdés.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de mayo de 2020

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, con el objeto de solicitar que se atiendan de manera urgente los problemas de salud mental que se generan entre la población, producto del COVID-19.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que, en la sesión celebrada en el Pleno del Congreso el día 06 de mayo de 2020 se desahogó lo relativo al trámite de la primera lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo contenida en el presente documento.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, se turnó a estaComisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua el planteamiento al que se ha hecho referencia para los efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a su aprobación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los Artículos 100, 163, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita que se atiendan de manera urgente los problemas de salud mental que se generan entre la población, producto del COVID-19, al tenor de la siguiente...

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Compañeras y compañeros diputados, la semana pasada les comentaba que la pandemia por coronavirus, ha realizado grandes estragos económicos en nuestro país, pues desde que se declaró por parte de la autoridad sanitaria la cuarentena en el mes de marzo, misma que por lo menos está prevista se prolongue todo este mes de mayo, un sin número de establecimientos comerciales, pero sobre todo millones de fuentes de empleos se han visto seriamente afectados.*

*Pero aunado a esa difícil situación económica que se está viviendo en todo el país, también existe otra situación que está empezando a provocar efectos entre la sociedad me refiero precisamente a los daños en la salud mental.*

*En efecto, el aislamiento, aumento de enfermos, personas fallecidas, estrés en los hospitales, así como otras situaciones están provocando una perturbación psicosocial entre los habitantes de todo el estado, pero con mayor énfasis en la región centro de nuestro estado, que urge atender por parte de las autoridades sanitarias en conjunto con organizaciones no gubernamentales, universidades, médicos especialistas en salud mental, entre otros.*

*Los expertos en salud, señalan que las pandemias como por la que estamos atravesando actualmente, son emergencias sanitarias en las que se ve amenazada la vida de las personas, que normalmente causan cantidades significativas de enfermos y muertos.*

*Durante una pandemia, por lo general, se sobrecargan los recursos locales, quedando amenazados la seguridad, así como el funcionamiento normal de la comunidad. Como resultado se requiere, con carácter urgente la intervención de las autoridades gubernamentales para atender la aflicción y las consecuencias psicológicas que se causan entre la sociedad.*

*Por desgracia, los efectos en la salud mental, generalmente, son más marcados en las poblaciones que viven en condiciones precarias, poseen escasos recursos, además de tener limitado acceso a los servicios sociales y de salud.*

*Desde la perspectiva de la salud mental, una pandemia de gran magnitud implica una perturbación psicosocial que puede exceder la capacidad de manejo de la población afectada. Puede considerarse, incluso, que toda la población sufre tensiones y angustias en mayor o menor medida. Por tanto, los especialistas estiman un incremento de la incidencia de trastornos psíquicos entre una tercera parte y la mitad de la población expuesta podrá sufrir alguna manifestación psicopatológica, de acuerdo a la magnitud del evento y el grado de vulnerabilidad.*

*Entre los trastornos psíquicos inmediatos más frecuentes entre la población que está viviendo una pandemia, son los episodios depresivos, miedo, ansiedad, así como las reacciones de estrés agudo de tipo transitorio. El riesgo de aparición de estos trastornos aumenta de acuerdo a las características de las pérdidas y otros factores de vulnerabilidad. De igual forma, se observa el incremento de las conductas violentas, así como el consumo excesivo de alcohol.*

*También se ha reconocido que después de grandes catástrofes como una pandemia, los problemas de salud mental requerirán de atención durante un periodo prolongado en los sobrevivientes, cuando tengan que enfrentar la tarea de reconstruir sus vidas. Esto nos pone frente a la necesidad de prever planes de recuperación psicosocial en el corto, mediano y largo plazo.*

*Desde el punto de vista de la atención hay que distinguir tres momentos (antes, durante y después) y cuatro grupos de personas:*

* *Los enfermos*
* *Los que padecieron la enfermedad y sobrevivieron*
* *Los que no están enfermos, pero pueden potencialmente enfermar; y pueden haber experimentado pérdidas importantes (fallecidos o enfermos entre sus familiares, amigos o vecinos)*
* *Los miembros de los equipos de respuesta que trabajan en la emergencia*

*Entre las medidas inmediatas más generales que contribuyen a crear un clima de orden y tranquilidad emocional están:*

* *Una respuesta acertada y ordenada, por parte de las autoridades.*
* *Una veraz y oportuna información.*
* *Una buena estrategia de comunicación social es fundamental para mantener la calma y un estado emocional apropiado en todas las etapas (antes, durante y después).*
* *Favorecer la cooperación interinstitucional y la participación de la comunidad.*
* *Garantizar los servicios básicos de salud, incluido el componente psicosocial.*
* *Atención de salud mental priorizada a los grupos más vulnerables y tener en consideración las diferencias relacionadas con el género y la edad.*
* *La primera ayuda emocional a los enfermos y su familia está dada, en gran medida, por una eficiente atención sanitaria y el apoyo humanitario que reciban.*
* *Prever el incremento de personas con manifestaciones de duelo alterado o trastornos psiquiátricos y facilitar su adecuada atención.*
* *Garantizar el manejo cuidadoso y ético de los cadáveres, estableciendo una manera ordenada e individualizada de realizar las notificaciones de las muertes.*

*El partido Verde Ecologista de México, reconoce el gran esfuerzo que realiza el Gobierno del Estado encabezado por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, así como todo su equipo de trabajo, en coordinación con los 38 municipios del Estado, para afrontar en todo nuestro territorio, la actual situación de la pandemia denominada COVID-19, consideramos que se ha actuado en todo momento con un alto grado de responsabilidad, pero sobre todo con un gran sentido humanitario.*

*Por otro lado, el Partido Verde Ecologista de México, considera que es necesario que tanto las autoridades federales, estatales como municipales de manera coordinada, a través de los subcomités de salud regionales que se crearon para atender las cuestiones de vulnerabilidad sanitaria producidas por el coronavirus, se den a la tarea de implementar, así como reforzar las medidas tendientes a proteger la salud mental de la población que ya empieza a sentir los estragos del aislamiento, la incertidumbre, inestabilidad económica y demás efectos que está produciendo esta pandemia mundial que nos está afectando a todos.*

**TERCERO. –** Que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua convenimos con la referida exposición de motivos, pues es compatible con la información y los programas oficiales del caso, así como con la opinión de especialistas en materia de salud pública, particularmente de salud mental.

Primero, estimamos de justicia reconocer la loable labor que realizan los tres niveles de gobierno en el combate a la pandemia por Covid-19, así que, al personal del sector salud: nuestro más profundo reconocimiento por su heroico trabajo.

Respecto del asunto central del planteamiento contenido en el presente acuerdo, es importante recordar que el Gobierno de la República ha dispuesto la aplicación de lo que dio en llamar “Lineamientos de Respuesta y de Acción en Salud Mental y Adicciones para el Apoyo Psicosocial Durante la Pandemia por COVID-19 en México”.

Se trata de un instrumento dirigido precisamente a atender adecuada y oportunamente los problemas de salud mental derivados del estrés causado por el latente riesgo que entraña la presencia del coronavirus en la población.

A través de la orientación e instrucciones que contiene dicho documento percibimos el interés gubernamental de apoyar al ciudadano en eventos críticos, como: desastres, emergencias humanitarias y crisis epidemiológicas, considerando que, efectivamente, estas situaciones ponen en riesgo la salud y la vida de la comunidad: *el impacto generado es múltiple*.

La amenaza a la seguridad y al funcionamiento normal del individuo y su comunidad se expresa, en más del 80% de las personas, con un incremento de síntomas que podrían afectar su salud mental, como la angustia, el miedo e incluso el pánico y el terror (OMS, 2016).

Específicamente en las crisis epidemiológicas, se incrementa el riesgo de problemas de salud mental a causa de las medidas de aislamiento, restricción de movilidad y disminución en el contacto físico directo. Ciertamente, las personas que pasan tiempo en aislamiento pueden mostrar síntomas de depresión grave y síntomas relacionados con el estrés postraumático hasta 3 años después (Brooks et al, 2020).

En tanto, es importante aclarar que, en eventos críticos, como las emergencias humanitarias, no todas las condiciones mentales que se presenten son trastornos mentales o reacciones desmedidas de miedo que requieran de una atención profesional; más bien, muchas serán reacciones normales ante una situación anormal, y podrán ajustarse sin necesidad de que intervengan los profesionales de la salud mental.

Por otra parte, es importante apelar a la participación social activa, y recordar a la población que un esfuerzo individual solidario beneficia de manera significativa a la colectividad, pero no por ello deja de tener relevancia el quehacer del sector salud, que obviamente ahora tiene ante sí el reto de mejorar continuamente la atención a personas con problemas de salud mental, derivados de la actual contingencia sanitaria.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que la Proposición en cuestión es procedente, por lo que se expide y se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente...

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** QueEsta LXI Legislatura, envié un atento exhorto al Ejecutivo del Estado, al Delegado del Gobierno Federal en Coahuila así como a los 38 alcaldes municipales, a efecto de que a través de los Subcomités de Salud Regionales, se implementen las medidas necesarias a efecto de identificar y atender de manera urgente, los problemas de salud mental que se presenten entre la población, toda vez que nos encontramos en la fase 3, la más difícil de la pandemia y aún falta muchos días de aislamiento, de incertidumbre laboral, pero sobre todo económica, que sin lugar a dudas pueden ser detonantes de miedos, ansiedad, angustia, depresión, entre otros trastornos que deben ser atendidos con prontitud.

Así lo suscriben los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza: José Benito Ramírez Rosas (coordinador), Zulmma Verenice Guerrero Cázares (secretaria), Josefina Garza Barrera, Rosa Nilda González Noriega y Fernando Izaguirre Valdés.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de mayo de 2020

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Acuerdo de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que plantea el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este Honorable Pleno solicite al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular del Seguro Social (IMSS) lo siguiente: la implementación inmediata de un plan de medidas para proteger la salud y la integridad de todo el personal que labora en las instituciones de salud del país, especialmente del IMSS y de los hospitales donde se atiende a pacientes de Covid-19; así mismo, que informen a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El total de recursos o partidas asignadas a proveer de insumos y equipo a los hospitales del IMSS y en su caso, a los demás, para hacer frente al Covid-19; 2) El tipo de insumos, materiales y equipos comprados para los hospitales del IMSS; y, 3) El plan o medidas que ha implementado la dirección del IMSS para proteger al personal de los hospitales.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que, en la sesión celebrada en el Pleno del Congreso el día 23 de abril de 2020 se desahogó lo relativo al trámite de la primera lectura de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, y a solicitud del proponente, se turnó a estaComisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua el planteamiento al que se ha hecho referencia, para los efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a su aprobación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los Artículos 100, 163, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual este Honorable Pleno solicita al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular del Seguro Social (IMSS) lo siguiente: la implementación inmediata de un plan de medidas para proteger la salud y la integridad de todo el personal que labora en las instituciones de salud del país, especialmente del IMSS y de los hospitales donde se atiende a pacientes de Covid-19; así mismo, que informen a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El total de recursos o partidas asignadas a proveer de insumos y equipo a los hospitales del IMSS y en su caso, a los demás, para hacer frente al Covid-19; 2) El tipo de insumos, materiales y equipos comprados para los hospitales del IMSS; y, 3) El plan o medidas que ha implementado la dirección del IMSS para proteger al personal de los hospitales, en función de la siguiente...

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La crisis sanitaria generada en nuestro país por el Covid-19, ha impactado terriblemente al personal de las instituciones médicas, especialmente de los hospitales del IMSS, donde los médicos, enfermeras, técnicos, camilleros y afanadores reportan que no poseen ni siquiera los insumos y equipos mínimos para proteger su salud y a la vez atender a los pacientes.*

*Con el gobierno federal y las autoridades del IMSS tratando de negar y ocultar todo, la verdad sale a la luz con las muertes que hemos visto de doctoras y doctores, enfermeras y enfermeros de esta institución; tan solo en Coahuila se registran de forma comprobadas varios de estos decesos, que, a decir de expertos y del sentido común, pudieron y debieron evitarse si el IMSS hubiese implementado no solo los protocolos de rigor, si no haber dotado del equipo profesional y adecuado de protección a todo su personal.*

*A esto se llama aquí y en China negligencia gubernamental, y debe ser incluso sancionada penal y administrativamente.*

*¿Qué origina que se presenten este tipo de situaciones?*

*Lo vamos a decir deletreado: C.O.R.R.U.P.C.I.Ó.N. E I.N.E.F.I.C.I.E.N.C.I.A*

*Si, la misma corrupción que AMLO aseguró que su gobierno iba a erradicar por arte de magia y con “buena voluntad”, la misma para la cual (el combate a la corrupción) no ha sido capaz ni él, ni sus legisladores de crear la o las leyes e instituciones que se encarguen de dicho combate.*

*Con AMLO cuando algo sale mal, siempre empeora más, se supera para mal, y tuvimos que soportar y seguir aguantando al espantoso fracaso de la puesta en marcha del INSABI y sus terribles consecuencias para más de 50 millones de mexicanos, y ahora, el fracaso, la indiferencia y la indolencia de su gobierno ante la crisis sanitaria y económica generada por el Covid-19.*

*El 09 de abril de este año, conocimos la siguiente noticia:*

*https://www.proceso.com.mx/625148/sindicato-del-imss-compra-sus-propios-insumos-y-reclama-proteccion*

*Sindicato del IMSS compra sus propios insumos y reclama protección*

*El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) informó que compró y repartió 545 mil 622 insumos para apoyar a los trabajadores de la salud del IMSS, dependencia a la que reclamó protección eficiente para el personal.*

*“Las 37 Secciones Sindicales y el Comité Ejecutivo Nacional compramos hasta ahora 545 mil 622 insumos a nivel nacional. Es un primer apoyo. Daremos más”, informó el secretario general del SNTSS, Arturo Olivares Cerda.*

*El desglose de los insumos es: 355 mil 800 cubrebocas, 86 mil 134 pares de guantes, 38 mil 168 mascarillas N95, 31 mil 6 caretas, 30 mil litros de alcohol gel, 247 litros de aerosol box para intubación, 4 mil 241 goggles y 26 burbujas transportadoras de pacientes.*

*“Es indispensable que los insumos que ya se compraron lleguen a todas las unidades donde enfrentaremos el covid-19”, consideró.*

*Asimismo, aseguró que el SNTSS da seguimiento a trabajadores infectados en Monclova, Coahuila; Tlalnepantla, Estado de México; Cabo San Lucas, Baja California Sur y Cuernavaca, Morelos, para su pronta recuperación.*

*“El SNTSS demanda la protección inmediata del personal que estará en la primera línea de contacto”, exigió.*

*Olivares Cerda lamentó que la falta de equipamiento y de cuidado provoquen que los trabajadores de la salud se contagien.*

*“Siempre habrá un riesgo, pero si tenemos todos los instrumentos para enfrentar al coronavirus, los riesgos disminuyen considerablemente”, apuntó.*

*Los representantes de las 37 Secciones Sindicales del país recorren continuamente cada unidad médica para verificar que se tenga lo necesario para el combate de covid-19.*

*“Cuando encontramos deficiencias, las reportamos de inmediato a las autoridades del IMSS. Siempre hemos encontrado la disposición para atender esos requerimientos con prontitud”, afirmó.*

*Recordó que el IMSS y el SNTSS lanzaron masivamente una capacitación a todos los trabajadores que estarán atendiendo a derechohabientes con covid-19, pero se vuelve indispensable que los insumos adquiridos lleguen lo más rápido posible.” Fin de la cita textual.*

*Por otra parte, el 13 de abril del presente, el IMSS reconoce que “apenas”, lanzará las convocatorias nacionales e internacionales para la compra de insumos y equipos. Destacamos lo siguiente:*

*“El IMSS lanzó licitaciones internacionales por adjudicación directa para la adquisición de insumos para el arrendamiento, mantenimiento y reparación de ventiladores, gafas protectoras, cubrebocas, guantes, gel antibacterial y ropa quirúrgica para el personal médico en 17 estados. De acuerdo con información en Compranet, Veracruz, Edomex, Jalisco, NL, Morelos, Durango, Coahuila, Oaxaca, Aguascalientes, BC, CdMx, Zacatecas, Querétaro, Michoacán, QR, Guerrero y Campeche emitieron licitaciones del 6 al 15 de abril para la compra de equipos y materiales de aseo para desinfectar sus instalaciones médicas…” Fin de la cita.*

*¿Cómo es posible esto, hasta bien avanzada la pandemia, ya casi para entrar a la fase siguiente, apenas se intentan las compras del equipo e insumos necesarios? Esto es gravísimo, es una burla, e negligencia criminal, es la mediocridad total de un gobierno incapaz, sin planes, sin previsión, sin visión, sin nada.*

*El chiste se cuenta solo, la desgracia brilla por sí misma, veamos:*

*El 25 de marzo, el IMSS aseguraba ser la primera institución del país preparada para la contingencia y presumió de contar con un Plan Estratégico y con los insumos necesarios para el personal y los enfermos.*

*Anotemos o subrayemos la fecha: 25 de marzo. Ahora comparemos…Sí, todo era mentira. Era falso que estaba preparado el IMSS, que tenían medios, insumos, materiales y un Plan. Lo que debe importar graves responsabilidades para sus directivos.*

*Señoras y señores, se trata de una pandemia. Un virus que, a diario, cada hora, cada minuto se expande en volumen de afectados, se transmite de unos a otros, que cada minuto puede contagiar a un nuevo médico, a una enfermera, al camillero, a la afanadora, al guardia de seguridad de la entrada, y, desde luego a las personas en general. No es posible que ante eventos así el gobierno federal se tome su tiempo, la piense, juegue, diga mentiras, esperen todos las mañaneras a ver qué nueva barbaridad dice el presidente, mientras el mal avanza a paso veloz.*

**TERCERO. –** Que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua, no obstante que el proponente no ofrece elementos de juicio concluyentes, ni datos obtenidos de fuentes que permitan corroborar plenamente la veracidad de sus afirmaciones, más allá de una postura de carácter político, convenimos con la referida exposición de motivos, toda vez que, efectivamente, existen centros de atención médica que, por diversas razones, carecen o carecieron de los insumos necesarios para su protección y seguridad, así como para atender a los pacientes con Covid-19.

Primeramente, recomendamos considerar con objetividad la opinión de expertos en salud pública y en epidemiología, y atender a las observaciones de organismos internacionales provistos, obviamente, de suficientes conocimientos médicos, técnicos y administrativos para determinar en qué medida los nosocomios del país operan con deficiencias y carencias.

Por lo pronto, baste señalar que, en México, los resultados de la estrategia contra la pandemia implementada por la autoridad competente en la materia, han sido satisfactorios a juicio de la Organización Mundial de la Salud. Por ejemplo, Cristian Morales, representante en México de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), ha señalado públicamente que las autoridades sanitarias mexicanas *“van en el camino correcto”* en el combate a la pandemia del Coronavirus COVID-19. Además, reconoció la transparencia con la que las autoridades han hecho explícitos los modelos de previsión epidemiológica con los que trabajan.

En todo caso, y como lo denunciaron el pasado 14 de abril las autoridades sanitarias, siempre habrá *“alguien que está obstaculizando"* la entrega de instrumentos de protección al personal médico y hospitalario, pues el gobierno federal está entregando oportunamente los insumos necesarios, por lo que se invita a la ciudadanía a que reporte formalmente toda irregularidad en tal sentido.

En sus conferencias de prensa matutinas, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha precisado que, de lo que sí se carece, pero desde hace por lo menos tres sexenios, es de médicos y personal de enfermería, lo mismo que de infraestructura médica, equipos, mobiliario y medicamentos. Es un rezago que también incide en el nivel de eficiencia que demanda el combate al Covid-19.

Y si de versiones periodísticas se trata, muchas de las cuales no son más que *fake news*, hacemos mención de una investigación firmada por Érika Ramírez, de Contra línea (*https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2020/04/20/profunda-ignorancia-y-miedo-motores-de-los-ataques-contra-personal-medico-en-mexico/*), de la cual rescatamos, por su relevancia y clarificación, la siguiente conclusión:

*Contrario al reconocimiento internacional hacia el personal sanitario que enfrenta la pandemia de Covid-19, en México una parte de la población lo agrede, amenaza, estigmatiza y discrimina. Detrás de esos ataques hay miedo y una “profunda ignorancia”, que se alimentan de mentiras, rumores y amarillismo en los medios de comunicación, consideran expertos*.

*A ello se suma un factor importante, indican: la circulación de denuncias a través de las redes sociales hechas por personal médico sobre la carencia del equipo necesario en sus centros de trabajo, lo que aumenta el miedo en las personas y el estigma de que los representes del sector salud son foco de infección.*

A reserva de que el tema central de la presente proposición pueda ser objeto de una investigación más completa, profunda y despolitizada, a fin de contar con un grado de certeza más aceptable, las diputadas y los diputados de esta Comisión Dictaminadora nos pronunciamos a favor del punto de acuerdo planteado.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que la Proposición en cuestión es procedente, por lo que se expide y se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente...

**ACUERDO**

**Primero. - Este H. Pleno solicite al titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular del Seguro Social (IMSS) lo siguiente: La implementación inmediata de un plan de medidas para proteger la salud y la integridad de todo el personal que labora en las instituciones de salud del país, especialmente del IMSS y de los hospitales donde se atiende a pacientes de Covid-19.**

**Segundo. - Asimismo, que informen a este poder legislativo lo siguiente: 1) El total de recursos o partidas asignadas a proveer de insumos y equipo a los hospitales del IMSS y en su caso, a los demás, para hacer frente al Covid-19; 2) El tipo de insumos, materiales y equipos comprados para los hospitales del IMSS; y, 3) El plan o medidas que ha implementado la dirección del IMSS para proteger al personal de los hospitales.**

Así lo suscriben los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de mayo de 2020

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SÍ** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PEREZ, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE TURISMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE MAYORES DESTINOS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PET FRIENDLY, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR, UNA VEZ QUE TRANSCURRA ESTA PANDEMIA, MAYORES DESTINOS TURÍSTICOS Y COADYUVAR A REACTIVAR LA ECONOMÍA A TRAVES DEL TURISMO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María del Rosario Contreras Pérez, en conjunto con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Los últimos meses, han sido muy complejos e inciertos, el Covid-19 ha cambiado la vida cotidiana repentinamente, nos hemos visto limitados en seguir realizado las actividades que comúnmente hacíamos, estudiar, trabajar, viajar, etc.

Desde el 18 de marzo del 2020, el Gobierno de Coahuila, ha encabezado una serie de medidas emergentes ante la actual contingencia por el Covid-19, manteniendo una relación con varios sectores, a fin de disminuir el impacto económico que esta pandemia ha causado.

En el sector del turismo, la Titular de la Secretaría de Turismo y Pueblos mágicos ha informado a la CANIRAC y OCV de Saltillo, respecto al cumplimiento de protocolos recomendados por las autoridades sanitarias, sin embargo, se prevé que el turismo cambiará, los visitantes estarán al tanto de que se cumplan con las acciones sanitarias, para que les brinden mayor calidad y seguridad turística.

Como lo señalan las autoridades, se han implementado las medidas suficientes de seguridad en coordinación con empresarios en el ramo turístico; sin olvidar que esta nueva normalidad, es un reto para todos, misma que nos hará más competitivos, por lo que tendremos que adoptar estrategias y planes de acción para que la atracción turística aumente en nuestro Estado y en muchos lugares de México.

El turismo, así como diversos sectores, tendrán un cambio profundo que desembocará en una transformación cultural, mental, en el que debemos estar abiertos al cambio, reformular nuestras visiones y orientarlas siempre al cumplimiento de los protocolos sanitarios y fomento de un comercio justo.

Debido a las nuevas estrategias de diversas asociaciones de industria de servicios de hospedaje, es que nos debemos ir adecuando a un turismo pet friendly, en el que viajar con nuestras mascotas sea una realidad accesible, en los que principalmente los establecimientos se encuentren dispuestos a abrir sus puertas a esta especie.

Existen uno y mil motivos por los cuales los dueños deseen viajar en compañía de sus mascotas, también es importante considerar la responsabilidad del dueño, asumiendo que serán directamente los responsables de cualquier percance que ocurra con su mascota.

En nuestro país, la autoridad que se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos para viajar con tu mascota es la SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria), contando con algunos programas como: “programa mascota viajero” en el cual establece los requisitos para obtener un documento oficial para las personas que viajan con frecuencia a México acompañados de sus perros y gatos, el cual contiene datos del dueño, datos de la mascota, registro de vacunación, desparasitación y el estado de salud de la mascota, tiene de vigencia de 6 meses, siempre y cuando la mascota se encuentre sana.

En países como Europa, es posible las mascotas como los gatos pueden obtener un pasaporte para poder viajar con su dueño, en el que se establecen datos específicos de la mascota, aumentando la responsabilidad del dueño, en España se creó el primer sello turístico para destinos que permiten mascotas, con el objeto de especializar a las agencias de viajes mediante el valor agregado, y así cumplir con las necesidades de los turistas, ofrecer paquetes vacacionales incluyendo mascotas dentro de los servicios que se requieran, estas acciones en otros países han servido no solo para promover el cuidado responsable hacia los animales, también ha coadyuvado al desplazamiento de turistas en estos lugares.

En México, aun no contamos con alguna certificación para este tipo de empresas, sin embargo, si contamos con establecimientos pet friendly, en algunos estados, ya sea en restaurantes, parques, etc, ciudades como Cancún, Guadalajara, Morelos y la Cd. De México llevan la vanguardia en cuanto a este tema.

Estas ciudades ofrecen varias opciones para las mascotas, desde servicio de limpieza especial, menús especializados para mascotas, etc, siempre y cuando el dueño se haga cargo de su limpieza.

En estos nuevos cambios, no podemos dejar atrás la oportunidad de incorporar al turismo lo petfriendly, que permitirá a las empresas crecer y ofrecer servicios, para los viajeros, brindando la oportunidad de estar cerca de sus mascotas y compartir experiencias juntos, siempre haciéndolo de manera responsable, y de esta manera incentivar al turismo para beneficiar la derrama económica en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - MEDIANTE EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE TURISMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE MAYORES DESTINOS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PET FRIENDLY, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR, UNA VEZ QUE TRANSCURRA ESTA PANDEMIA, MAYORES DESTINOS TURÍSTICOS Y COADYUVAR A REACTIVAR LA ECONOMÍA A TRAVES DEL TURISMO.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE TURISMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE MAYORES DESTINOS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PET FRIENDLY, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR, UNA VEZ QUE TRANSCURRA ESTA PANDEMIA, MAYORES DESTINOS TURÍSTICOS Y COADYUVAR A REACTIVAR LA ECONOMÍA A TRAVES DEL TURISMO.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE. -

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Instituto Coahuilense de las Mujeres para brindar atención psicológica, acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia; las cuales, debido a la pandemia se encuentran resguardadas en su hogar con su agresor; así como al Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer para proteger y garantizar atención y asesoría a las mujeres víctimas de violencia y que debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19 no pueden movilizarse con facilidad para interponer una denuncia; lo anterior con base en las siguientes consideraciones:**

De acuerdo con el Informe de Incidencia Delictiva y llamadas al 911 reportado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante el mes en que se reforzaron las medidas de confinamiento por la pandemia del COVID-19, en Coahuila se registró un incremento en las llamadas por violencia de género en comparación de los meses anteriores del 18.45% en llamadas al número de emergencias por violencia de género, muchas de ellas mujeres que debido a la contingencia estaban encerradas en casa con su propio agresor, sin poder hacer mucho para defenderse.

Los reportes establecen que durante el primer trimestre del año se recibieron en promedio alrededor de 4 mil 119 llamadas mensuales por seis tipos de violencia de género, mientras que en abril reportó 4 mil 879 llamadas.

Este aumento de 760 llamadas fue registrado mientras que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila reforzaron las medidas de confinamiento con la entrada de la Fase 3 de la epidemia en México.

Hasta el mes de abril, el 911 ha recibido un total de 17 mil llamadas por los 6 conceptos de violencia de género, muy por encima a las 15 mil 685 llamadas que había recibido para estas fechas en el 2019.

Es decir, que la violencia en los primeros 4 meses del año registra un aumento del 10 por ciento en comparación con el año anterior.

Coahuila se colocó en el tercer lugar con la más alta tasa a nivel nacional por violencia de pareja, con 15 mil llamadas por cada 100 mil mujeres, y en el sexto con la tasa más alta en la incidencia de violencia familiar, con poco más de 11 mil llamadas por cada 100 mil mujeres.

Durante la conferencia matutina del 15 de mayo, el presidente López Obrador dijo que pese a que se pensaba lo contrario, la violencia familiar durante las medidas de confinamiento había ido en decremento, y que el 90 por ciento de las llamadas al 911 eran falsas.

Entre los meses de enero y marzo, el Sistema de Emergencias había reportado a nivel nacional una incidencia total de 300 mil 13 llamadas de violencia de género al 911, es decir, un promedio de incidencia de 100 mil 4 llamadas mensuales, mientras que para abril fueron registradas 403 mil 130 llamadas, 103 mil 117 de ellas realizadas solo en el cuarto mes.

Es necesario que las dependencias encargadas de brindar atención, asesoría y apoyo a las mujeres víctimas de violencia en el hogar brinden el apoyo durante esta contingencia sanitaria, ya que se encuentran en alto riesgo encerradas en su hogar con su agresor.

Y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Igualdad y No Discriminación, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

ÚNICO. Se envíe una atenta solicitud al Instituto Coahuilense de las Mujeres para que se brinde atención psicológica, acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, las cuales, debido a la pandemia se encuentran resguardadas en su hogar con su agresor; así como al Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer para proteger y garantizar atención y asesoría a las mujeres víctimas de violencia y que debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19 no pueden movilizarse fácilmente para interponer una denuncia.

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ

DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES

DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BIENESTAR, Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, A QUE INFORMEN A ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, RESPECTO DE LOS PLANES Y ESTRATEGIAS PARA LA NIÑEZ DEL ESTADO EN EL PROCESO DE APERTURA A LA NUEVA NORMALIDAD POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura**

**PRESENTE.**

El Suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En los últimos días y pese a estar en el pico de casos del Coronavirus COVID-19, el Gobierno Federal ha decidido entrar a una fase que ha venido llamando “Nueva Normalidad”. Al respecto, el Gobierno del Estado de Coahuila y otros gobiernos estatales, han actuado con cautela, lo cual reconocemos. La prudencia es la virtud por excelencia en la política.

La crisis provocada por la pandemia nos enfrentó a una realidad que muchos desconocíamos. Se han obtenido lecciones positivas y otras negativas. Estos aprendizajes nos deben obligar a exigir políticas públicas consecuentes con los tiempos que vive la humanidad. No podemos actuar como si nada hubiera pasado, llevamos varios meses experimentando algo que nunca habíamos vivido en nuestra vida. Algo que, por cierto, llegó para quedarse. Hacer lo mismo, con las mismas estrategias, con las mismas políticas y con los mismos procesos, esperando que el comportamiento ciudadano sea el mismo, es una receta perfecta para el fracaso.

Uno de los retos más significativos que nos deja la pandemia, es el desarrollo de nuestra niñez en sus diversos frentes. En la relación con su padre y/o madre, en relación con su escuela y su educación, con sus actividades diarias y el empleo de su tiempo, en relación con la sociedad en que viven y en consecuencia con el futuro que habrán de tener.

Hoy estamos llenos de anécdotas de padres y madres fungiendo como maestros substitutos de nuestros hijos. Algunos habrán sido más exitosos que otros. La improvisación nos obligó a asumir una responsabilidad para la cual muchos no estaban preparados. No obstante, se hizo el mejor esfuerzo y aprendimos a valorar el rol tan importante y crucial que juegan los maestros y maestras de México.

Si bien es importante, muy importante generar una estrategia conjunta y democrática para los retos que impone la educación y formación post pandémica en la niñez de Coahuila, hay algo que es aún más urgente y apremiante. Se trata de la vida diaria de nuestros niños en este proceso de apertura que se cruza y enfrenta en un periodo vacacional.

Ante esto hay dos tipos de familias y los niños que en ellas viven. Aquellos que pueden ir a una guardería o tener el cuidado de un adulto, sea pagada, familiar o prestación social, y aquellos que simplemente no tienen quien los cuide mientras sus padres salen al trabajo, a ganar el pan de cada día. Hoy ambos casos producen una crisis total y absoluta. La mitad que no tiene acceso vuelve a enfrentarse al problema de siempre. La mitad que sí tiene acceso a los servicios se da cuenta que estos se mantienen suspendidos.

Es decir, tenemos padres y madres de familia obligados a salir a trabajar, pero dejando detrás a niños y niñas sin el cuidado de un adulto y sin un conjunto de actividades y directrices que los encaminan en esta etapa de su vida.

El Presidente de México solía incluso apostar por los abuelos como principales cuidadores de sus nietos. Cosa que además de ser injusta, no aplica en el mundo del Coronavirus por ser los adultos mayores población de alto riesgo. Seguramente hay aquellos a los que no les queda de otra.

Veo, compañeras y compañeros legisladores, una prisa desmedida por regresar al trabajo, a la producción que nos impone este sistema económico obsesionado en el dinero y la riqueza. Está bien, está claro que el trabajo es importante y es necesario. Pero ¿y nuestros niños? ¿Quién se encargará de ellos? La situación será grave, ya lo es.

Ante este panorama, no podemos quedarnos con los brazos cruzados y no hacer nada, además de que, el gobierno sólo no podrá resolver el problema. Toca pensar con astucia e innovación. Toca ponernos creativos. En todo caso toca hacer, por que el no hacer es criminal. Si no actuamos hoy, nos tocará pagar las consecuencias de nuestra omisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas y del Trabajo y Previsión Social, para que de considerarlo procedente aprueben lo siguiente:

**ÚNICO.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, Bienestar, y Trabajo y Previsión Social de la Federación, a que informen a este Poder Legislativo del Estado de Coahuila, respecto de los planes y estrategias para la niñez del Estado en el proceso de apertura a la nueva normalidad por la pandemia del coronavirus COVID-19.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 03 DE JUNIO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE NO SE RETIRE EL SUBSIDIO FEDERAL QUE SE OTORGA A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO BÁSICO DE USUARIO DOMÉSTICO Y SE SIGA CONSIDERANDO LA TARIFA PREFERENCIAL EN LAS FACTURAS DE LOS USUARIOS AÚN POR EL AUMENTO INESPERADO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBIDO AL CONFINAMIENTO POR EL COVID-19.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La pandemia vinculada al COVID-19 ha tenido impactos significativos en la vida cotidiana de los hogares en México, a raíz de las medidas de confinamiento obligatorio, las personas ahora aisladas en sus hogares incrementan la demanda eléctrica viendo reflejado el costo en sus recibos de pago, dicho aumento es debido al mayor tiempo en que permanecemos en nuestro hogares utilizando aparatos domésticos para elaborar diversos platillos para nuestro consumo, algunos empleos trabajan bajo la modalidad home office, clases virtuales o a través de los canales de televisión dispuestos para los distintos niveles educativos, series y películas en plataformas de prepago, aunado a esto, el incremento de las temperaturas por la ola de calor que se ha presentado en nuestra región en los últimos días, aumentando el uso de ventiladores o aire acondicionado.

En diversos medios de comunicación locales, tanto impresos[[37]](#footnote-37) como digitales, se ha informado por parte de algunos usuarios el incremento de hasta un 30% más de lo que rutinariamente consideraban su tarifa bimestral.

Aunado a este incremento, se ha reportado que en ocasiones los cajeros automáticos de la CFE solamente reciben el pago con tarjeta, situación que se dificulta para aquellos usuarios que quieren realizar el pago y no cuentan con una tarjeta para efectuarlo.

Es conocidos por todos que existe un subsidio federal en México, el cual consiste en la reducción del costo real del precio de venta, los apoyos gubernamentales llegan a representar entre el 50% y 90% del costo real de la tarifa, dependiendo de la zona y la tarifa de consumo existiendo diferentes escalones de consumo según la cantidad de Kilowatt hora que se consuma, cada escalón tiene un precio y un subsidio diferente para segmentar el cobro.

El apoyo por el servicio de energía eléctrica del suministro básico a los usuarios son los siguientes: 1,1A, 1B,1C, 1D, 1E y 1F a través de precios menores, siendo el costo del consumo básico $0.793 (por cada uno de los primero 75 kilowatt- hora, consumo intermedio $0.956 (por cada uno de los siguientes 65 kilowatt-hora y el consumo excedente tiene un costo de $2.802 (por cada Kilowatt hora- adicional a los anteriores) al pasar de ciertos kilowatt hora el subsidio federal se elimina, pasando a ser tarifa residencial de alto consumo o tarifa DAC (domestico de alto consumo).[[38]](#footnote-38)

Así mismo el subsidio federal varía de acuerdo a la temporada, existiendo consumo inferior en verano y se divide en intermedio bajo e intermedio alto, este periodo comprende los seis meses consecutivos más cálidos del año y son fijados por el suministrador CFE.

La Comisión Regulatoria de Energía (CRE) aplicará la metodología, el cálculo y los ajustes de las tarifas reguladas, las tarifas máximas y finales del suministro básico, publicando las memorias de cálculo usadas para determinar tarifas y precios, establecido en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Según la página oficial de la CFE suministros de servicios básicos[[39]](#footnote-39), publicó la aplicación de los cargos en el mes de junio de 2020 de la tarifa DAC (domestico de alto consumo) con diferencias por regiones y zonas conurbadas, así como por temporada del año estableciendo para la región norte y noreste un fijo de costo por mes de 116.09 y por energía consumida de kilowatt hora 4.157. Así mismo se publicó el Factor de Ajuste Mensual 2020 que se aplicará a los cargos de las tarifas finales de energía eléctrica de suministros básicos a usuarios domésticos 1,1A, 1B,1C, 1D, 1E y 1F, el cual será de 1.00245, dividiéndolo en tipo de consumo básico, intermedio y excedente, cargo de energía por mes, tarifa verano y tarifa fuera de verano[[40]](#footnote-40).

Durante el mes de abril en diversos medios informativos, el Secretario de Hacienda Arturo Herrera, informo que los usuarios domésticos que sobrepasen el límite debido de consumo mensual, seguirían pagando el consumo mínimo, considerando la situación del aislamiento por coronavirus, durante el periodo de entre el 30 de marzo del 2020 hasta los 7 días naturales posteriores a que concluya la emergencia sanitaria, declarando los siguiente: *“NO SE CONSIDERARÁ EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REALIZADO POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL”.* [[41]](#footnote-41)

Situación que no se está reflejando en la realidad. Al día de hoy los Coahuilenses se quejan del incremento considerable en su recibo de energía eléctrica, ya que, al momento de llegar su recibo de servicio eléctrico, observan hasta un 30% más, conforme al pago bimestral anterior.

La Ley de la Industria Eléctrica, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Energía y de Desarrollo Social, para evaluar e instrumentar programas de apoyos focalizados, que tengan por objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno a precios accesibles, en zonas rurales y urbanas marginadas para grupos usuarios del suministro básico en condiciones económicas de vulnerabilidad. [[42]](#footnote-42)

Es por ello nuestro Grupo Parlamentario, apela por el interés de los usuarios, para que la Comisión Federal de Electricidad, a través de la Comisión Reguladora de Energía, quien determina la metodología del cálculo de las tarifas para el consumo básico y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, quien presta apoyo técnico para los programas focalizados a usuarios de suministro básico, considere en base a la estructura y regiones de tarifas nacionales, que la energía eléctrica de suministro básico de usuario doméstico, no se vea afectado al exceder el límite de alto consumo, provocando una reclasificación de dicha tarifa y con ello un aumento en el costo del servicio de suministro eléctrico, el cual tendrá repercusiones económicas actuales por el incremento del cobro, así como posteriores ya que el excedente de consumo, se verá reflejado en los siguientes bimestres hasta que el usuario logre obtener la tarifa de kilowatt hora básicos, situación que resulta incierta ya que en base al “semáforo de la nueva normalidad” se hará de manera gradual y en base a los resultados que se vayan obteniendo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - ESTE H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE NO SE RETIRE EL SUBSIDIO FEDERAL QUE SE OTORGA A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO BÁSICO DE USUARIO DOMÉSTICO Y SE SIGA CONSIDERANDO LA TARIFA PREFERENCIAL EN LAS FACTURAS DE LOS USUARIOS AÚN POR EL AUMENTO INESPERADO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBIDO AL CONFINAMIENTO POR EL COVID-19.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno solicite a la Secretaría de Salud del Estado, informe a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El número de pruebas de Covid -19 que se han realizado en cada uno de los municipios de Coahuila, durante la cuarentena y hasta la fecha presente; 2) Los protocolos o mecanismos que se implementan de parte de las autoridades sanitarias para rastrear a las personas que forman parte del entorno de quienes han dado positivo a los análisis, para prevenir la expansión de los contagios; 3) Las medidas preventivas que se implementan en los casos donde una persona con síntomas no graves es sometida al examen de Covid-19, sin ser internada; 4) El procedimiento que se utiliza para medir la movilidad en los municipios de Coahuila, en atención a su ubicación geográfica, y para los casos de municipios que forman zonas conurbadas y presentan una elevada movilidad; y 5) Los estudios sobre la certeza de los resultados de los kits para el Covid-19, señalando el margen de falsos positivos y falsos negativos.**

**Asimismo, que se solicite a esta Secretaría que, de forma inmediata, celebre un acuerdo con los municipios del estado para compartir, con la debida reserva, la información mínima necesaria de los pacientes a fin de que los municipios puedan colaborar con el seguimiento de los casos y apoyar en todo lo posible a ellos y sus familias.**

**Finalmente, que este H. Pleno, por conducto de la Junta de Gobierno, gestione una reunión inmediata con el Secretario de Salud, para analizar la situación de nuestra entidad y valorar las medidas y acciones que se están llevando a cabo para enfrentar el Covid-19, especialmente todas las relacionadas con el regreso de las actividades laborales y comerciales; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

El 01 de abril de este año, presentamos ante esta Soberanía una proposición con puntos de acuerdo, donde solicitamos información diversa sobre las pruebas de tamizaje para diagnosticar el Covid 19; la forma y protocolos implementados para evitar sub diagnosticar (diagnósticos erróneos) con otras enfermedades a los pacientes y, datos sobre los laboratorios autorizados para realizar los tests.

En la exposición de motivos de dicha proposición señalamos lo siguiente:

“Un sub diagnóstico o diagnóstico erróneo genera las consecuencias siguientes:

I.- Se rompe la parte más sensible y vital del protocolo de contención, pues es liberado al contacto con los demás un enfermo de Covid-19. Contagiando a otros a su paso.

II.- La persona no recibe la atención adecuada en cuanto a medicamentos y equipos de soporte vital, presentando un alto riesgo de muerte.

III.- El personal médico del hospital o clínica se expone al contagio con una persona diagnosticada erróneamente.

IV.- El sector salud pierde el control de las cifras de incidencia y control de la enfermedad, cayendo en una espiral de información falsa que impide actuar con eficacia.

…

Además de todas las medidas, es vital la certeza acerca de la enfermedad respiratoria que padece el paciente, por ende, las pruebas de laboratorio que determina si se padece o no una infección por coronavirus, son el único medio para saber con plena seguridad qué tipo de infección sufre la persona y proceder de inmediato a realizar todos los protocolos y medidas de contención, aislamiento y tratamiento.

Sin test no hay certeza, sin certeza impera el caos y los riesgos son exponenciales conforme pasan las horas sin saber qué enfermedad tiene el paciente que se encuentra en la unidad médica…” **Fin de la cita textual.**

Coahuila enfrenta hoy una batalla muy difícil contra esta enfermedad; y lamentablemente conforme pasa el tiempo la información es más confusa, sesgada y contradictoria, aunque las autoridades sanitarias pretendan todos los días aparentar “transparencia plena” y un control eficiente de la pandemia.

Hoy como ayer, el 01 de abril, que realizamos los cuestionamientos antes mencionados, las dudas y la falta de información precisa persiste; y vamos a ser puntuales; destacamos lo siguiente:

I.- Los reportes e información que tenemos de primera mano, y también por trabajo de campo que hemos realizado como legisladores, apuntan con total precisión a que las autoridades sanitarias de la Secretaría de Salud, de las distintas jurisdicciones, no poseen el personal necesario para sanitizar los lugares e inmuebles de alto riesgo.

II.- Se carece de personal, recursos y protocolos para dar seguimiento a los enfermos, en especial para ubicar a todas las personas que pudieron haber contagiado, familia, amigos, compañeros de trabajo.

III.- En muchos casos de pacientes que no presentan síntomas graves, y son sometidos a la prueba, no se toman medidas preventivas para evitar que contagien a más personas en lo que está el resultado, siendo el caso, que si sale positivo, para entonces ya contagiaron a varias personas.

IV.- El método para medir la movilidad en los municipios, basado en el celular, es totalmente fallido; ya que una persona puede y de hecho se mueve dentro de su casa con el celular, arrojando cifras que corresponden a movilidad dentro del hogar y no por salir a la calle. Esto se puede comprobar fácilmente instalando contadores de pasos en los celulares.

No se puede medir y juzgar la movilidad de una zona conurbada o zona metro igual que la de municipios y regiones que no conforman este tipo de zonas y además, presentan índices de población muy distintos.

V.- La mortandad por el virus en Coahuila es del doble de la media nacional que es del 6%.

VI.- Los medidores o indicadores de contagios y mortandad no atienden al índice de población de cada municipio…ni a su grado de movilidad.

VII.- Las pruebas para detectar el Covid-19 son muy pocas de acuerdo a las propias cifras promedio de contagios, al crecimiento diario de los mismos, a la población de cada municipio y a los factores de riesgo. Y al ser pocas pruebas se establece el riesgo multicitado: sub diagnósticos y crecimiento imparable de los contagios.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud nacional; con fecha de corte al 25 de mayo del presente, se habían realizado en Saltillo 1360 pruebas. Mientras que en Torreón 2456. El dato habla por sí solo, más pruebas, más contagiados detectados, menos pruebas, menos contagiados registrados.

Con fecha de corte al domingo 31 de mayo del presente, las cifras de letalidad son las siguientes:

A nivel mundial el índice de letalidad es de 6.05% (Universidad John Hopkins)

En México es del 10.95%. Cifra que desde luego debe extrapolarse a los estados.

En perspectiva, México supera el índice de letalidad en 4.90%, que equivale a 4,442 decesos.

**El Esfuerzo de los Municipios**

Son los municipios, al menos en el caso de Coahuila y la Laguna, los que se están encargando mayormente de los proceso de sanitización, y de brindar apoyo alimentario a las personas que se encuentran en extrema necesidad; sin embargo, se enfrentan a varios problemas que escapan a su control, uno de ellos es que la Secretaría de Salud, bajo la secrecía de los expedientes, niega a estos la información para ubicar a los pacientes y poder brindarles la ayuda que sea posible.

Asimismo, la Secretaría no comparte la información sobre las zonas o lugares con riesgo de infección para acudir a sanitizarlas. Tal es el caso señalado por la RED de Mujeres de la Laguna, que denunció en su sitio WEB que en la Unidad de Feminicidio, de la Delegación Laguna 1, de la Fiscalía General del Estado, el servicio permanecía cerrado por un caso de contagio, reflejando de paso que no existían medidas de prevención para proteger al personal. Por otra parte, no se habían tomado medidas hasta ese momento (miércoles 27) para sanitizar el lugar y reabrir, siendo que el servicio ahí proporcionado es esencial y no pueden suspenderse.

**La Certeza de las Pruebas**

Los reportes de personas que dicen haber salido positivas y luego negativas, es otro tema que debe ocuparnos a todos, se sabe por ejemplo de un jugador del equipo Santos Laguna que dio positivo a la prueba, para luego arrojar un resultado negativo.

**El Riesgo de que se disparen los contagios con el regreso a la actividad laboral de esta 01 de junio**

Como se sabe, este 01 de junio regresamos a la actividad laboral en Coahuila, estos es, miles de obreros y empleados de grandes, medianas y pequeñas empresas retornaron a sus labores. Si bien se dice que todo será bajo controles estrictos, lo cierto es que dado la situación que prevalece con anterioridad al regreso, la preocupación es más que justificada en el sentido de que el riesgo sea alto en materia de rebrotes si es que realmente no estamos tomando las medidas idóneas.

Si la debida coordinación entre estado y municipios, sin información precisa y transparente y sin medidas efectivas, el riesgo será, como ya lo dijimos, muy alto, y todos conocemos las consecuencias.

Amigas y amigos, compañeros, no vayamos a mandar esta proposición a la congeladora, a comisión, debemos actuar de inmediato, resolver todos estos problemas en aras del derecho a la salud de la población, y en bien de la economía coahuilense. La simulación no nos llevará más que a una tragedia de proporciones enormes.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo:**

**Que por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Primero.- Este H. Pleno solicita a la Secretaría de Salud del Estado, informe a este Poder Legislativo lo siguiente: 1) El número de pruebas de Covid -19 que se han realizado en cada uno de los municipios de Coahuila durante la cuarentena y hasta la fecha presente; 2) Los protocolos o mecanismos que se implementan de parte de las autoridades sanitarias para rastrear a las personas que forman parte del entorno de quienes han dado positivo a los análisis, para prevenir la expansión de los contagios; 3) Las medidas preventivas que se implementan en los casos donde una persona con síntomas no graves es sometida al examen de Covid-19, sin ser internada; 4) El procedimiento que se utiliza para medir la movilidad en los municipios de Coahuila, en atención a su ubicación geográfica, y para los casos de municipios que forman zonas conurbadas y presentan una elevada movilidad; y 5) Los estudios sobre la certeza de los resultados de los kits para el Covid-19, señalando el margen de falsos positivos y falsos negativos.**

**Segundo.- Asimismo, se solicita a esta Secretaría que, de forma inmediata, celebre un acuerdo con los municipios del estado para compartir, con la debida reserva, la información mínima necesaria de los pacientes a fin de que los municipios puedan colaborar con el seguimiento de los casos y apoyar en todo lo posible a ellos y sus familias.**

**Tercero.- Este H. Pleno instruye a la Junta de Gobierno para que gestione una reunión de trabajo inmediata con el Secretario de Salud, para analizar la situación de nuestra entidad y valorar las medidas y acciones que se están llevando a cabo para enfrentar el Covid-19, especialmente todas las relacionadas con el regreso de las actividades laborales y comerciales.**

**La reunión antes mencionada se llevará cabo con las y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y, en su caso, con los diputados que deseen asistir.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

*ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA PARA CREAR ESTRATEGIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE LA PROLONGACION DE LA CUARENTENA DEL COVID-19 Y MANTENER UNA CONSTANTE VIGILANCIA E INSPECCION DE ASILOS Y CASAS DE CUIDADO DE ADULTOS MAYORES.**

**DIPUTADO PRESIDENTE. -**

**H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura**

**PRESENTE. -**

Su servidora Zulmma Verenice Guerrero Cázares con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con mi compañero Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La pandemia del coronavirus nos ha colocado en una situación atípica en nuestras vidas. Nos ha llevado a vivir diversas experiencias desde el confinamiento y la limitación de algunos derechos humanos por el interés superior de la salud pública. Sin embargo, es importante tener como prioridad la atención de grupos vulnerables como los adultos mayores.

Gracias al trabajo de los científicos sabemos que es una de las poblaciones más vulnerables ante el COVID-19 debido a lo endeble del sistema inmunológico, a las complicaciones que presentan su cuadro médico y lo agresivo que puede ser virus.

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades refiere que el COVID-19 es una enfermedad nueva y se cuenta con información limitada acerca de los factores de riesgo de enfermarse gravemente. Con base en la información disponible actualmente y la experiencia clínica, los adultos mayores y las personas de cualquier edad que tienen afecciones subyacentes graves podrían tener un mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

Y quienes tienen mayor riesgo entre otros grupos son: Personas mayores de 65 años, personas que viven en un hogar de ancianos o en un establecimiento de cuidados a largo plazo y personas afectaciones como: enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave, afecciones cardiacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido, con obesidad grave, diabetes, enfermedad renal y hepática. Muchas de están condiciones lamentablemente la padecen una gran parte de la población de adultos mayores**.**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **una de cada tres personas de 60 años o más tiene alguna discapacidad** (31.6%). Por sexo, es mayor la proporción de mujeres (56.3%) que la de hombres (43.7%). La **discapacidad con mayor proporción es la relacionada a la movilidad** (dificultad para caminar, moverse, subir o bajar) tanto en hombres y mujeres

En Coahuila casi 300 mil personas son adultas mayores y tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 3.7%.

La situación de vulnerabilidad de la población de personas adultas mayores se agudiza con esta pandemia, por lo que familias, cuidadores y autoridades deben redoblar esfuerzos de garantizar su salud e integridad.

HistóricamenteMéxico ha tenido a bien firmar y poner en práctica diversos acuerdos internacionales para garantizar los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

Y esto tiene que ver con compromisos nacionales e internacionales como el Plan de Acción Internacional de Viene de 1982, la resolución de la Asamblea General de la ONU No. 46/91, 74ª Sesión Plenaria, 16 de diciembre de 1991. Ello también nos lleva a ejecutar acciones y recomendaciones frente a la pandemia y garantizar la integridad y los derechos de las personas adultas mayores.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos refiere que en México: “Las personas mayores son particularmente vulnerables a enfrentar situaciones que anulan o menoscaban su dignidad, y su carácter de sujetos de derechos humanos, las cuales constituyen un obstáculo para que disfruten de una vida plena, se garantice el acceso a sus derechos y sean tomadas en cuenta como agentes autónomos participativos en su familia, comunidad y Estado”

Lamentablemente a nivel nacional las personas adultas mayores son víctimas de delito patrimoniales, violencia familiar, lesiones, amenazas, privación ilegal de la libertad, violación y homicidios. De ellos 55% son hombres y 45% mujeres en edades de 60 a 70 años, 22% de 71 a 80 años.

En una pandemia como la que estamos viviendo y que continuará con medidas preventivas por varias semanas requerimos asegurar la protección y apoyo de los adultos mayores.

Si bien este Congreso del Estado tuvo a bien aprobar punto de acuerdo de mi compañera Esperanza Chapa respecto a la revisión de asilos y casas de reposo. Es necesario también que las autoridades correspondientes brinden directrices para el cuidado integral desde la integridad, salud física y mental de los adultos mayores**.**

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH ha recomendado acciones en favor de la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

*“La CIDH manifiesta su preocupación por la situación de vulnerabilidad de más de 76 millones de personas mayores que viven en la región, la cual se ha visto seriamente agravada por el COVID-19, debido a un nivel de riesgo mayor, por su susceptibilidad al contagio. En este contexto, a la CIDH le preocupa profundamente los altos índices de infección, ingresos en hospitales y mortalidad de personas mayores registrados en el último mes. La Comisión urge a los Estados a garantizarles el derecho a la salud física y mental, adoptando las medidas necesarias a fin de prevenir los contagios, en todos los ámbitos y particularmente en residencias de largo plazo, hospitales y centros de privación de libertad. Para ello deben priorizarles el acceso a las pruebas de COVID-19”.*

También la CIDH ha instado a los Estados (incluyendo a México) a adoptar medidas especiales para mitigar el impacto económico diferenciado en las personas mayores, facilitando el acceso a sus pensiones, al ser este su medio fundamental de subsistencia; evaluando la posibilidad de adelantar o facilitar su acceso electrónico. Estas medidas deben acompañarse de estrategias de pago seguro para la protección de las personas mayores, a fin de evitar aglomeración y contagio, con horarios especiales o trato preferencial en los puntos de pago, asistidas por personal policial capacitado en un trato adecuado a las personas mayores y difundidas en campañas de comunicación accesibles.

Reconocemos cada acción en este sentido que ha realizado el gobierno federal, estatal y los municipios. Pero es necesarios sostenerlas y ampliarlas.

Apenas el fin de semana sea el Ejecutivo del Estado anunció la ampliación de la cuarentena del 1 a 30 de junio y donde incluye otorgar licencia a empleados mayores de 60 años para que permanezcan en sus casas, además de los trabajadores con hipertensión y/o diabetes.

*“ El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, a través de Centros Comunitarios y Comedores de Adultos Mayores, podrán brindar el servicio del 1 al 30 de junio únicamente para consumo fuera de los referidos establecimientos, bajo la modalidad ‘para llevar’ con la aprobación y cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Comité y/o Subcomités regionales, observando en todo momento las medidas de higiene y salud para la Prevención y Control del Covid-19”,* destaca el decreto.

Seguramente en nuestras familias tenemos historia de como hemos asumido el cuidado de nuestros abuelos, padres de los tíos o familiares adultos mayores. Y en esta experiencia también hemos visto la importancia de procurarles, estar atentos de su salud, de su bienestar emocional y de hacer conciencia que su vida vale e importa.

En comunidad y sociedad también nos corresponde velar por ese grupo y tender la mano de las muchas formas posible.

Es importante entender el contexto hacer nuestras las voces de organizaciones internacionales como la organizació**n española** **Help Age International** que plantea:

* Reconocer que las personas mayores se enfrentan a problemas de salud muy significativos
* Los adultos mayores enfrentan discriminación y a barreras sistemáticas muy arraigadas para acceder a la asistencia humanitaria.
* Fortalecer los planes de implementación y de seguimiento para garantizar que las medidas para reducir el riesgo y responder a las necesidades de las personas mayores se implementen de forma eficaz, quedando un registro de ello.
* Asegurar que las personas mayores estén representadas en la coordinación a nivel nacional y que estén priorizadas en los mecanismos de financiación

Entendemos que la protección del Covid-19 es determinante, pero también debemos guiarnos en el balance respecto a las necesidades de personas mayores que requieren esa conexión con sus familiares, y facilitar medios de comunicación telefónica o por internet, a fin de evitar su deterioro emocional. Asimismo, las medidas de contingencia deben atender la brecha digital que dificulta a las personas mayores comunicarse con familiares o realizar trabajo virtual.

En Coahuila de acuerdo con la información de la Delegación del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM) existen más de 166 casos de cuidados de adultos mayores y como parte de las medidas preventivas que realizarían se encuentran realizar un censo y visitas periódicas.

Tendríamos que hablar también de las medidas sanitarias, de movilidad, de comunicación con sus familiares y el cuidado integral de su salud y para ello debemos trabajar desde todos los aspectos y de manera sostenida.

**Es por lo anteriormente expuesto que solicitamos a este Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura aprobar el presente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:**

**PRIMERO: Que el Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura exhorte respetuosamente a la Delegación del INAPAM, a la Secretaría de Salud y Protección Civil para que otorguen y definan lineamientos de cuidado físico y mental de las personas adultas mayores en casas de cuidado y asilos de ancianos basados en las recomendaciones y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

**SEGUNDO. Que el Honorable Pleno del Congreso del Estado solicite respetuosamente el Instituto Coahuilense de Adultos Mayores en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado y la Delegación del INAPAM.a priorizar la atención de apoyos, servicios de salud a adultos mayores en Coahuila y habilite líneas de apoyo exclusivas para adultos mayores en temas referentes como su cuidado, salud mental, trámites, programas y beneficios, acompañamiento y recomendaciones de cuidados físicos y psicológicos especificos a familiares y cuidadores.**

**POR UNA CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A -03 DE JUNIO DE 2020**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo en la Vía de Urgente y Obvia Resolución, que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional” con el objeto de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al Titular de la Presidencia de la Republica, Andrés Manuel López Obrador, para que en su calidad de Jefe de la Nación, deje de confrontar a los mexicanos y abandone los discursos de odio que cada día pronuncia, ya que lo único que está provocando es el encono y discordia entre sus correligionarios, y los que no pensamos conforme a su ideología y su plan de gobierno, puesto que ya ofendió, agredió, insulto, y difamo gravemente, no nada más a los arquitectos, ingenieros, médicos, conservadores, empresarios, profesores, e investigadores, sino que ahora también a los Periodistas y Comunicadores, mediante discursos de odio que están causando en nuestro país un riesgoso ambiente de confrontación, dado que ahora sus partidarios y seguidores están amenazando con agredir a los periodistas y medios de comunicación a los que el Presidente ilegal e imprudentemente los ha calificado como sus detractores y enemigos de su proyecto de transformación, lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, y 87, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Unión, se deposita en una persona que se le denominara “Presidente de la Nación”, quien al tomar posesión de su cargo, protestara “Guardar y hacer guardar la Constitución Política que es la Ley Fundamental de todos los mexicanos, así como de las Leyes que de ella emanen, desempeñando siempre de una forma leal y patriota el cargo de Presidente de la Republica que el pueblo le ha conferido, mirando en todo momento el bien y la prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere, nuestro pueblo se lo podrá demandar justificadamente”.

En ese mismo sentido, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y demás relativos de nuestra constitución, obligan al Presidente de la Republica a preservar y a garantizar para todos los ciudadanos la paz y su tranquilidad, así como la seguridad pública, la salud, la estabilidad económica, la educación, la libertad de expresión, de asociación, de libre tránsito, y de respetar ineludiblemente la libertad de dedicarse a la profesión u oficio que mejor nos acomode a los mexicanos, creando las condiciones necesarias para proteger la libertad de difundir opiniones, información, ideas, a través de cualquier medio, y es su máxima responsabilidad de que ninguna persona o grupo, pueda impedir el ejercicio de ese derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de la censura publica, o mediante controles oficiales o de particulares, manipulando a su capricho e interés personal o ideológico partidista, a través de periódicos, frecuencias radioeléctricas, o alguna otra tecnología usada para la difusión de la información.

Conforme a tales principios que nuestra Constitución prevé para la libertad de los ciudadanos, es categórico que un verdadero Presidente de la Republica, como máxima autoridad de la Nación, ni ninguno de sus órganos o funcionarios de su gobierno, pueden ni deben establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, salvo las excepciones que la propia ley mandata, porque para eso existe en nuestro país, la garantía de legalidad y el estado de derecho, en donde ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia en contra de otros que disientan de él para reclamar un derecho, puesto que estos son los postulados que dieron origen a nuestra Patria.

Los principios Constitucionales antes señalados, se encuentran en riesgo dada la forma en que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, esta conduciendo los destinos de la nación, puesto que un día tras otro **AMLO,** desde su trono mañanero, expresa ideas de odio en contra de los distintos sectores de la población que no están de acuerdo con él, más aun, tales discursos de odio se han incrementado, porque de un tiempo a la fecha su confrontación ha sido ahora con los periodistas y comunicadores que no son afines a su forma de gobernar, tal cosa no es nueva, porque existen pruebas fehacientes de que Andrés Manuel López Obrador, a lo largo de su vida política ha mantenido constantes y frecuentes roses con aquellos medios que han tenido el valor de evidenciarlo públicamente junto a sus colaboradores, por el incumplimiento de sus obligaciones públicas, al acusarlos de servir a la mafia del poder, o de encabezar complots en su contra, desde aquellos años como Jefe de Gobierno del extinto Distrito Federal, donde con esa investidura hacia manifestaciones de odio en contra de los medios que descubrieron las corruptelas de sus más cercanos colaboradores, actos de corrupción que el permitió, consintió y alentó, pues quien no recuerda los video- escándalos de **Bejarano** con sus fajos de billetes, y el de su **Ex Tesorero** en las Vegas, en los que solo se limitó a tratar de linchar a tales periodistas bajo el amparo de su cargo público.

Todo eso no es nuevo, pues quien no recuerda la frase pronunciada por el mismo López Obrador, cuando afirmó que los periodistas le mordían la mano a él, quien fue el que les quito el bozal, frase indignante y discriminatoria al considerar y comparar el honroso oficio del Periodismo con un animal.

Lo anterior, resulta preocupante, porque demuestra el carácter intolerante, soberbio y con tufo de dictador de AMLO, porque ya no solo es contra periodistas en lo particular, sino también en contra de medios de comunicación nacional, como en su momento calumnio a Proceso, Reforma, el Universal, Televisa, y otros medios que se han atrevido a tocar la aureola que él y sus partidarios le auto impusieron como el Redentor, Mesías y Salvador de México.

Tales discursos de enconamiento y de odio, en contra de todo aquel que disienta de lo que piensa y hace el Presidente, es un grave riesgo para la paz social, y política de nuestro país, dado que esos ataques a los comunicadores y medios de comunicación en lo general, incitan a la violencia y pueden alentar por la propia irresponsabilidad de López Obrador, a que se perpetúen agresiones en contra de los periodistas, quienes solo están cumpliendo con su honroso y profesional oficio de informar, tal y como lo acaban de señalar y denunciar públicamente la **Sociedad Interamericana de Prensa (SIP),** y **Organismos Defensores de Derechos Humanos, como el Comité de Defensa a periodistas, y el Observatorio de los Derechos Humanos de la División de las Américas,** quienes coincidieron en señalar la grave e irresponsable conducta del Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien con su retórica mañanera está creando una división de la ciudadanía, porque con su palabrería, permea un clima de amenazas desde el poder a hacia los medios de comunicación, conducta indebida e ilegal que ya está permeando en la comunidad, porque ya son varios los sucesos de cómo algunos comunicadores y empresas periodísticas han sido objeto de agresiones y amenazas, mismas que han ido escalando en su magnitud y gravedad, y todo debido a las constantes campañas de desprestigio que el propio Presidente hace desde su Pulpito de Palacio Nacional, al llamar a todo aquel periodista o medio de comunicación que no concuerde con él, como un comunicador amarillista, corrupto, alarmista, calumnioso, miembro de la mafia del poder, lo cual crea un caldo de cultivo y clima de odio en contra del periodismo a lo largo y ancho del País.

Resulta alarmante esta realidad que estamos viviendo, dado que es el propio Jefe de la Nación quien está realizado de forma periódica, constante y sistemática, agresiones visibles hacia el Periodismo, todo por el sesgo autoritario ideológico y despectivo con el que se conduce el Presidente cada mañana, conducta peligrosa porque motiva a aquellos individuos que están propensos a la violencia y que son sus seguidores, para que estos pueden atacar físicamente a los periodistas y hasta a sus familias, situación de gravísima emergencia por provenir de quien se supone debería garantizar el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos que la Constitución otorga a todos los Mexicanos sin excepción, por lo que, por dicho motivo, solicito a mis compañeros integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, que este es el momento oportuno de recordarle a Andes Manuel López Obrador, que es Presidente de todos los ciudadanos, no nada más de sus partidarios, de ahí, que presente a esta Soberanía en la Vía de Urgente y de Obvia Resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al Titular de la Presidencia de la Republica, Andrés Manuel López Obrador, para que en su calidad de Jefe de la Nación, deje de confrontar a los mexicanos y abandone los discursos de odio que cada día pronuncia, ya que lo único que está provocando es el encono y discordia entre sus correligionarios, y los que no pensamos conforme a su ideología y su plan de gobierno, puesto que ya ofendió, agredió, insulto, y difamo gravemente, no nada más a los arquitectos, ingenieros, médicos, conservadores, empresarios, profesores, e investigadores, sino que ahora también a los Periodistas y Comunicadores, mediante discursos de odio que están causando en nuestro país un riesgoso ambiente de confrontación, dado que ahora sus partidarios y seguidores están amenazando con agredir a los periodistas y medios de comunicación a los que el Presidente ilegal e imprudentemente los ha calificado como sus detractores y enemigos de su proyecto de transformación.**

*ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de JUNIO de 2020**

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN LLAMADO A LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES FACULTADAS Y ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTABLEZCAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y ADAPTACIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA A ESTOS HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONTIGENCIA DE SALUD ACTUAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Nuevamente otro mes se ha visto alcanzado por la aplicación de las medidas de prevención de contagio y propagación del COVID-19; cuando gran parte de la ciudadanía veía, sentía y hablaba “del inicio de la normalidad” social, hoy por hoy, sabemos y tenemos claro que estamos todavía lejos de alcanzar ese punto de estabilidad.

El Gobierno del Estado estableció nuevas directrices para combatir el coronavirus, dentro de las cuales contempla la ampliación del periodo de contingencia durante el mes de junio, la cual vemos como una decisión acertada y oportuna.

Esto nos demuestra que tenemos un gobierno preocupado por nosotros, que contamos con su protección, pero, sobre todo, que prioriza el cuidado del bien más preciado que tiene su gente, la vida, y el cual puede ser arrebatado en un abrir y cerrar de ojos, si nosotros mismos somos los que comenzamos a restarle importancia a esta situación.

Derivado de ello, muchas son las personas que se verán exigidas de manera extraordinaria por otros 30 días, y entre ellas sin duda las personas de 60 años o más, consideradas como Adultas Mayores, son quienes más lo resienten.

Iniciada la cuarentena como medida para contener los casos de COVID-19, muchas personas mayores han sido aisladas de sus familias para protegerlas del contagio del nuevo coronavirus. Han experimentado desde el quiebre en sus rutinas laborales, asistenciales o familiares, hasta el simple esparcimiento y “salida de recreación” que se les recomienda realizar por salud propia, y estas son solo algunas de las rupturas sociales que está sufriendo este sector vulnerable y de las cuales tenemos que hacernos cargo todos nosotros desde nuestro ámbito de acción.

Por mencionar algunos datos, en Nuevo León han muerto 9 y 74 son los casos que ha cobrado el COVID-19 tan solo en asilos y casas de reposo; se sumaron decesos en Estado de México, un par más en Baja California y más de una decena en Tabasco, todos estos bajo la misma modalidad de cuidados asistenciales en asilos.

O también podemos mencionar un número real de adultos mayores que vemos aun transitar en las calles de la ciudad en búsqueda de un sustento para su familia, en apego al cumplimiento de sus obligaciones como ciudadano, como padre de familia o como persona. Todos nos hemos topado el triste cuadro visual de:

* Verlos haciendo largas filas en los bancos para poder cobrar un cheque asistencial o su pensión;
* Asistir personalmente al pago de un servicio público como luz o agua por no contar con algún familiar que lo ayude;
* Trabajar en una fuente informal, como venta de productos en la calle, semáforos y vía pública, sin el resultado que ellos necesitan.

Solo imaginemos cuantos adultos mayores están hoy día sin una fuente fija de ingresos, sin una atención ni un desarrollo social por parte del Estado, por no poder salir a hacer sus cosas; o peor aún, cuantos no son los que tienen que hacer sus cosas, si salen a trabajar, a funcionar y aportar (claro que por que es una carga impuesta y no optativa), y nosotros como sociedad sin escrúpulos todavía les hacemos más difícil una adaptación a la etapa en la que estamos viviendo. Nos enojamos porque les dan prioridad y pasan a primera fila, nos desesperamos cuando tardan en usar un cajero, refutamos cuando se les da preferencia en un trámite administrativo, en fin, miles de acciones contrarias a lo que deben recibir ellos, que es cuando me hace preguntarles ¿creen ustedes que eso es justicia y equidad social? ¿vivimos entre gente comprensiva o solo buscamos el beneficio para los propios?

En la mayoría de los establecimientos abiertos al público, en alguna que otra instalación privada, no se les permite siquiera el acceso a los adultos mayores por ser así lo que se decretó como medida de seguridad, sin embargo, debemos de contemplar el conocer y saber si hay o no justificación o necesidad de estar ahí con una postura de exigir igualdad.

También en otros rubros están siendo víctimas, tal es el caso de la tecnología y la falta de conocimiento en el uso y aplicación de la misma; lo anterior toda vez que se han presentado casos donde existen amenazas recibidas constantemente a través de sus teléfonos inteligentes y computadoras con la finalidad de extorsionarlos, o para conseguir estafarlos con ventas de productos y bienes fraudulentos.

Por eso hay que ponernos a trabajar, sumar más manos, y que desde todo rincón de nuestro estado se tengan claras las medidas, políticas, normas o instrucciones establecidas para la inclusión, la no discriminación, la preferencia, y por supuesto, la priorización de necesidades y desventajas sufridas por grupos vulnerables como los adultos mayores.

Lo anterior con la firme intención de apoyarles durante una etapa tan difícil, dotarlos de la mejor armadura y las armas necesarias que les permita salir avante en esta guerra, logrando proveerles un sistema social de adaptación fácil y sin complejidades.

Todo esto siempre basado y apegado a los principios y derechos consagrados en nuestras propias leyes locales, generales e internacionales que maximizan los privilegios y beneficios de grupos vulnerables establecidos. Tenemos claro que el apoyar a nuestros adultos mayores fortalece la vocación de servicio y atención, nuestra principal función.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia** resolución el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO. –** SE HACE UN LLAMADO A LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES FACULTADAS Y ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTABLEZCAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y ADAPTACIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA A ESTOS HACER FRENTE DE MANERA SIMPLE Y EFECTIVA A LA SITUACIÓN DE CONTIGENCIA DE SALUD QUE SE VIVE Y QUE DIRECTAMENTE LES AFECTA.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN LLAMADO A LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES FACULTADAS Y ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTABLEZCAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y ADAPTACIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA A ESTOS HACER FRENTE DE MANERA SIMPLE Y EFECTIVA A LA SITUACIÓN DE CONTIGENCIA DE SALUD QUE SE VIVE Y QUE DIRECTAMENTE LES AFECTA.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018 EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PAÍS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA SALUD MENTAL DE SUS EMPLEADOS Y LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PRODUCTO DE LA ACTUAL SITUACIÓN SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Desde enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVD-19) como una emergencia de salud pública internacional. En marzo del mismo año, fue declarada pandemia, modificando radicalmente nuestros hábitos de vida y de trabajo.

Si bien las autoridades a nivel local, nacional e internacional están actuando conjuntamente para contener el brote de esta enfermedad, es innegable que se está generando estrés entre la población. Ante estas circunstancias sin precedentes, la salud mental juega un papel muy importante. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud emitió diversas consideraciones de salud mental para apoyar el bienestar psicosocial durante el brote del COVID-19.[[43]](#footnote-43)

Uno de los sectores sobre los que se debe tener especial atención es el de los trabajadores. Mucha de la fuerza laboral se encuentra trabajando por medios digitales y remotos; otros en tanto, se han reincorporado o, incluso, nunca han dejado de laborar física y presencialmente en las instalaciones.

Ambas modalidades –vía remota o presencial— no han sido elegidas sino impuestas por las circunstancias tanto personales como del giro empresarial al que se dedica el trabajador. En cualquiera de los casos, la situación sanitaria del país frente al COVID-19 puede estar ocasionando daños a la salud mental de los trabajadores, como estrés o ansiedad.

Por lo que hace al home office, éste puede ser un factor de estrés o angustia constante al no poder socializar, salir ni llevar a cabo nuestra vida diaria de forma ordinaria. El aislamiento, la soledad, la incertidumbre al no saber cuándo concluirá, la falta de acceso a herramientas y equipo necesario para realizar su labor, el atender las necesidades personales y familiares mientras se trabaja, son sólo algunos de los generadores de ansiedad a los que se enfrentan, facilitando el deterioro de su salud mental.

Así lo indican, por ejemplo, los resultados preliminares del estudio realizado en España por la Universidad Complutense de Madrid, en el que se analizan los efectos psicológicos del COVID-19: de los 2.072 encuestados, hay un elevado porcentaje que está experimentando síntomas de angustia fisiológica y reacciones de ansiedad, y, aunque con menos frecuencia, también hay un porcentaje elevado que tiene problemas para dormir y síntomas depresivos.[[44]](#footnote-44)

En el otro extremo, tratándose de trabajadores que se encuentran acudiendo a sus centros laborales, la crisis sanitaria acarrea otro tipo de consecuencias que pueden repercutir directamente en su salud mental, como lo es la preocupación por el riesgo a la exposición al virus, ansiedad colectiva, el agotamiento mental, cambios en su carga de trabajo e incertidumbre acerca del futuro en su empleo, afectando su bienestar y la de sus seres queridos.

Esta situación queda manifiesta con los resultados de un estudio elaborado por Udemy, la plataforma de aprendizaje en línea más grande del mundo, que arrojó que el 90% de los trabajadores mexicanos confiesa estar “algo preocupado” o “muy preocupado” por el contagio de enfermedades como el coronavirus.[[45]](#footnote-45) De igual forma, en el levantamiento estadístico realizado por Consulta Mitofsky del 6 al 8 de marzo, era un 35.2% la población que mostraba mucho o algo de miedo a morir por esta enfermedad; [[46]](#footnote-46) para el último levantamiento realizado del 22 al 24 de mayo del presente año, el miedo al contagio escaló a un máximo del 81.2% de los mexicanos.[[47]](#footnote-47)

Durante esta pandemia es crítico que las empresas puedan ofrecer las herramientas necesarias para garantizar la salud de sus empleados, incluyendo su bienestar mental. Para ello deben saber reconocer los signos de estrés, tomar medidas para desarrollar en sus empleados la resiliencia y el auxiliarlos a manejar el estrés laboral, dándoles un espacio a dónde acudir si necesitan ayuda. Una buena estrategia es ofrecerles apoyo psicológico para abordar problemas que van desde presión laboral hasta la pérdida de un familiar, pasando por la gestión de la soledad en casa.

Desde octubre del año 2019, entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, cuyo objetivo es que las pequeñas, medianas y grandes empresas atiendan factores de riesgo psicosociales que padece su personal, como el estrés laboral, ansiedad y desequilibrio del sueño. Esto para propiciar un entorno organizacional favorable y proteger la salud mental de los trabajadores mexicanos.

Esta norma de competencia nacional aplica en todos los centros de trabajo a partir de quince trabajadores, obligando a los patrones a generar acciones de apoyo social no solo para identificar estos factores, sino para atenderlos con medidas de prevención y acciones de control seguras y confidenciales, con lo que se promoverá un mejor ambiente para los trabajadores.

Derivado de lo anterior, se presenta a su consideración el presente Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal a verificar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 035, cuidando que los patrones brinden a sus empleados acciones de apoyo social y mitigación de riesgos psicosociales que favorezcan su sano desarrollo y, en su caso, el tratamiento adecuado para su salud mental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, en todos los centros de trabajo del país, a fin de que se apliquen las medidas de prevención y atención necesarias para reducir el impacto en la salud mental de sus empleados y los factores de riesgo psicosocial producto de la actual situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, promoviendo se otorgue asistencia psicológica a los trabajadores.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018 EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PAÍS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIA A SUS EMPLEADOS PARA PROTEGERLOS DE LOS FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES PRODUCTO DE LA ACTUAL SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno solicite al titular de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial que, conforme a sus atribuciones y en coordinación con los municipios de Torreón y Matamoros, se inicie la desincorporación del denominado “SIMAS Rural” al área que le corresponde específicamente a Torreón y sus funciones y activos pasen a formar parte de Simas Torreón; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*ARTÍCULO 33 BIS…*

*…*

*VIII. Coordinar a los organismos estatales que ofrezcan el servicio de agua potable y alcantarillado, y en su caso, convenir con uno o más municipios la prestación de servicios en áreas metropolitanas;*

*X. Promover políticas e implementar acciones de coordinación institucional que propicien el mejoramiento, operación y uso eficiente de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales;*

*XI. Asesorar y otorgar la asistencia técnica para la creación y funcionamiento de los organismos descentralizados estatales y municipales, cuando estos últimos lo soliciten, encargados de la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de conformidad a la legislación aplicable en la materia;*

Consta en archivos de este Poder Legislativo una iniciativa de nuestro compañero, Marcelo de Jesús Torres Cofiño; que versa sobre abrogar el decreto 301, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 1993, por el cual se crea el Organismo Público descentralizado Intermunicipal para los Municipios de Torreón Matamoros; presentada en fecha 27 de marzo de 2019. La argumentación de la misma se centra en los ejes siguientes:

1. La mancha urbana de Torreón ha absorbido casi por completo lo que era la zona rural, en relación a hace 27 años que se creó el Simas Rural.
2. El Simas Rural hace uso de la infraestructura del Simas Torreón, descargando el 65% de sus efluentes en el sistema de Torreón.
3. El traslado y tratamiento de estos efluentes crean costos, que no están considerados dentro de los gastos de operación del SIMAS Torreón. Estos costos generan anualmente un monto aproximado de $26,206,474.00 de pesos por conceptos de drenaje y saneamiento.

En el sitio WEB del IMPLAN Torreón; podemos encontrar los datos siguientes:

<http://www.trcimplan.gob.mx/blog/eficiencia-financiera-de-simas-en-la-laguna-marzo2019.html>

(Marzo de 2019)

“De acuerdo con la CONAGUA, el SIMAS Rural cuenta con 17 títulos de derechos de agua de los cuales 12 se encuentran en la mancha urbana de Torreón. En el último avance de gestión para el 2018, reportan que 15 de los 17 pozos con los que cuenta el organismo están operando, atendiendo a 38,527 hogares de los cuales 82.83% están en Torreón.

El 31 de agosto de 1993 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado dos decretos: el 296 que crea el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS Torreón) y el 301 que crea el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros (SIMAS TM, mejor conocido como SIMAS Rural). El 9 de enero de 1998, se publica el decreto 99 crea el SIMAS Matamoros.

Los tres organismos tienen el mismo objeto: administrar, operar, conservar y mantener, el sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, correspondientes a cada municipio. También pueden fijar cuotas y cobrar por dichos servicios.

La Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila establece que los servicios de los SIMAS estarán a cargo de los municipios y que puede ser a través de tres figuras: órganos descentralizados como SIMAS Torreón, entidades paramunicipales, o particulares concesionados como es el caso de Aguas de Saltillo. Adicionalmente se puede coordinar la prestación de servicios en un Sistema Intermunicipal, a lo cual en enero del 2015 se creó la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS), quien supervisaría las operaciones del SIMAS TM.

Esto deja a los tres SIMAS en una relación compleja respecto a su operación, ya que, si bien los tres están facultados para operar en su límite territorial, la sobre posición de un organismo intermunicipal difumina los límites en los que operan los otros dos organismos, considerando que la expansión de la población de ambos municipios ha hecho imperceptible la división no solo entre ellos, sino entre lo rural y urbano.

De acuerdo con la CONAGUA, el SIMAS TM cuenta con 17 títulos de derechos de agua de los cuales 12 se encuentran en la mancha urbana de Torreón. En el último avance de gestión para el 2018, reportan que 15 de los 17 pozos con los que cuenta el organismo están operando, atendiendo a 38,527 hogares de los cuales 82.83% están en Torreón.

Los activos del SIMAS TM ascienden a $74.88 millones y 83.42% de estos están financiados por pasivos, que al final del 2018 sumaron $62.46 millones. Para este último periodo, su patrimonio total es de $12.41 millones, resultado de restar al patrimonio contribuido, de $66.34 millones, un patrimonio generado de -$53.9 millones, compuesto de las pérdidas acumuladas de $38.83 millones en resultados anteriores y los $15.09 para el último año.

En comparación, el SIMAS Torreón cuenta $1,768.2 millones en activos, 23 veces más que el intermunicipal. De estos, sólo el 11.30% es representados por deuda. Estos activos generan 9 veces más ingresos, al contabilizar $680.7 millones en 2018, con un resultado del ejercicio positivo de $26.6 millones. Una mejora considerable respecto al 2017 en dónde se tuvieron pérdidas por $12.10 millones.

El estrés financiero al que se enfrenta el SIMAS Rural no le permite mantener el objeto de su decreto, situación que se agrava con el traslape en el servicio que ofrece con los otros dos organismos municipales, ya que mientras estos tienen la capacidad operativa y financiera para atender a la ciudadanía, no están bien definidos los límites territoriales en los que operan los tres, haciendo necesaria una redefinición del esquema de trabajo de los tres organismos, reminiscente de un nudo gordiano.” Fin de la cita.

El Simas rural presenta graves deficiencias en su servicio que afectan de manera constante a la mayoría de los usuarios, sin posibilidad alguna de soluciones ni en el corto ni en el mediano plazo.

Se encuentra rebasado en capacidad y recursos y su existencia ya no tiene sentido alguno. Siendo lo mejor para todos que sus funciones las realice el Simas Torreón.

Por lo antes mencionado, consideramos necesario que se proceda a su extinción en los términos de ley.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:**

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. - Este H. Pleno solicita al titular de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial que, conforme a sus atribuciones y en coordinación con los ayuntamientos de Torreón y Matamoros, inicie el proceso de desincorporación del “SIMAS Rural” al área que corresponde, específicamente Torreón, para que sus funciones y activos pasen a formar parte del Simas Torreón.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO CON OBJETO DE QUE ESTE H. PLENO SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE TORREÓN Y MATAMOROS, INICIE EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO CONOCIDO COMO “SIMAS RURAL” Y SUS FUNCIONES Y ACTIVOS PASEN A FORMAR PARTE DE SIMAS TORREÓN**

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE. -

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, considere la posibilidad de solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; del Gobierno del Estado que reconsidere los lineamientos que tiene para la operación de las unidades de transporte público, buscando que puedan brindar el servicio las que se encuentran en buenas condiciones físicas y mecánicas, y no solo por su modelo; lo anterior con base en las siguientes consideraciones:**

La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno de Coahuila establece que solo las unidades de modelo 2006 en adelante pueden ofrecer el servicio de transporte público, de personal y escolar al considerar que se encuentran en buenas condiciones físicas y mecánicas.

Las unidades modelos anteriores al 2006 no pueden actualizar su refrendo por ser de modelo anterior al establecido por las autoridades, sin importar que se encuentren en buenas condiciones para brindar el servicio.

A decir de los concesionarios actualmente existen unidades de modelos recientes que están brindando el servicio en muy malas condiciones, debido que no se les da el cuidado ni el mantenimiento necesario, poniendo en riesgo la integridad de los usuarios.

Esta situación demuestra que el requisito establecido por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad que establece que las unidades sean modelos 2006 en adelante para operar, no necesariamente garantiza condiciones óptimas, por lo que debería excluirse esa parte y contemplar a los vehículos abajo de este modelo que cumplan con las condiciones físicas y mecánicas puedan prestar el servicio.

De esta manera una gran cantidad de unidades en buenas condiciones que se han quedado fuera de servicio volverían a trabajar, representando un beneficio tanto para el usuario como para el estado al captar los recursos de estos permisos y refrendos.

Las unidades sin importar modelo ni procedencia deberían pasar por una exhaustiva revisión, que incluso podría ser por un taller externo a la dependencia, para que acredite las que se encuentren en buenas condiciones para seguir prestando el servicio.

Es necesario que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; no autorice el funcionamiento de las unidades únicamente por no estar dentro del modelo permitido, sino porque cumplan con las condiciones físicas y mecánicas que se necesita para ofrecer un servicio de calidad y eficiente para los usuarios.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: Túrnese la presente a la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable para efectos de su análisis y dictamen o acuerdo que corresponda.

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 99, fracción II, 179, 180 y 182 párrafo segundo de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de junio de 2020

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ

DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES

DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CON MOTIVO DE LA “CAMPAÑA CUENTA HASTA 10” PRESENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Como es conocido por todos, lamentablemente hemos sido testigos que en México durante el confinamiento por la emergencia sanitaria del covid-19, la violencia intrafamiliar ha tenido un aumento de hasta 30 por ciento, donde las más vulnerables han sido las mujeres por lo que consideramos de suma importancia el brindar el apoyo a las víctimas de violencia familiar, las cuales tienen que convivir con su agresor diariamente.

Tras las cifras en aumento, las mujeres esperamos políticas, acciones de combate y atención a la violencia de género para no ser una estadística más de feminicidios. Sin embargo, nos encontramos con una *“nueva agresión* a las víctimas de violencia de género” con la campaña “*cuenta hasta 10 del gobierno federal”.*

Si bien es cierto en el video de la campaña no se muestra ninguna escena que haga alusión a la violencia en contra de las mujeres, siendo presentada como una medida para hacer consciencia sobre la problemática, revictimiza a millones de mujeres que viven en violencia y alienta a prejuicios que promueve la misoginia y el machismo, prácticamente está proponiendo el gobierno federal que….. LAS MUJERES *“aguanten más, tengan paciencia, no provoquen y que cuenten hasta diez*”. *Y saquen la bandera blanca de la Paz para que no le hagan nada……*

Esta campaña es retrógrada, regresándonos a los años 80 y 90 donde una cadena televisiva ejemplificaba *una escena familiar donde probablemente terminaría en violencia y pedían respirar, contar hasta 10 y pensar antes de actuar…* eran otros tiempos, otras circunstancias del país muy diferentes a las actuales … pero sobre todo no existía la violencia de género tan arraigada como en la actualidad.

La situación violencia actual en el país debe ser reconocida con la importancia debida y con la magnitud de que es un problema de *“violencia de género”* en la que se registran 10.7 feminicidios al día y 155 llamadas al 911 de mujeres solicitando auxilio cada hora.

Por lo que este Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos sumamos AL RECHAZO de la bancada de nuestro partido en la Cámara de Diputados. “Exigiendo una disculpa del Gobierno Federal por la campaña” “*Cuenta hasta 10*”.

Ya que ante el retiro de la campaña en redes sociales y tras la posibilidad de que surja una nueva versión, …. Consideramos urgente que el Gobierno Federal implemente políticas públicas, programas y campañas de comunicación con perspectiva de género para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, brindando apoyo y mostrando empatía hacia las mujeres víctimas de este país y no apoyo o paciencia a los agresores...

*Pedir contar hasta 10 y respirar a quien ha sido víctima o lo está siendo, es mandar un mensaje de impunidad y tolerancia al agresor, el cual no te va a permitir el tiempo, para sacar la bandera blanca de la paz…*

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | |  | | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |   **CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  |  | | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | |  |  |  | | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | |  |  |  | | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** | |  |  |  | | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** | |  | | | | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** | | | |
|  |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CON MOTIVO DE LA “CAMPAÑA CUENTA HASTA 10” PRESENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA   
ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FELICITAR A LOS DIPUTADOS DE OPOSICIÓN QUE EVITARON LA APROBACIÓN DE DIVERSAS NORMAS QUE ATENTAN CONTRA LA EDUCACIÓN SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE GÉNERO, CONOCIDAS COMO PIN PARENTAL.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la fracción parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 172, 249 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento este pronunciamiento al tenor de lo siguiente:

Recientemente el Congreso del Estado de Nuevo León rechazó una polémica reforma a la Ley Estatal de Educación de esa Entidad, la cual buscaba restringir el acceso de los niños a educación sexual, reproductiva y de género, estableciendo normas que permitieran a los padres de familia revisar los contenidos de tales cursos formativos con el objetivo de que pudieran elegir si sus hijos asistían o no a los mismos.

Este intento de aplicar una educación sexual diferenciada entre los alumnos atenta desde luego al derecho a la igualdad, pues con ella se buscaba que sólo los alumnos que tuvieran permiso de sus padres pudieran acceder a la educación sexual. Tal situación nos remonta al pasado, al sistema educativo de los años sesenta y setenta, en los que la educación sexual y reproductiva era escasa y cuando se lograba impartir se hacía de manera diferenciada entre hombres y mujeres.

En la actualidad, diversos grupos conservadores alrededor del mundo, en su mayoría de extrema derecha, como lo es el partido racista y xenofóbico español *Vox*, han lanzado una campaña contra la educación sexual pública bajo el llamado *pin parental*, una estrategia de control de los planes educativos bajo la “supervisión” de los padres de familia, generalmente con tendencias moralistas, religiosas y opuestas al estado laico.

Bajo la consigna de que: "los padres saben mucho mejor que los profesores lo que es mejor para sus hijos", estos grupos han tenido eco en algunas asociaciones conservadoras de padres de familia, así como partidos políticos entre los que destacan Encuentro Social y Acción Nacional, quienes la semana pasada buscaron sin éxito poner en entre dicho la obligación del Estado de impartir educación sexual, reproductiva y de género en los planes educativos, de haberlo logrado, esto hubiera constituido un atentado grave en contra los derechos humanos de los niños y niñas a la educación y la salud, pues la norma hubiera estado en contra de prácticamente toda la evidencia científica y hubiera desatendido a las instituciones nacionales e internacionales dedicadas a los derechos de las niñas y niños.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la educación integral en sexualidad es un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en planes de estudios que versa sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad.

Su propósito es dotar a los niños y jóvenes de conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos, a lo largo de su vida y velar por ellos.

La educación sexual es necesaria pues con ella se evita que los niños, niñas y adolescentes reciban información contradictoria y confusa sobre su desarrollo sexual y reproductivo, así como las relaciones sexo-afectivas en la etapa de transición entre la niñez y la etapa adulta.

Por ello, nos preocupa gravemente que estos movimientos estén llegando a los poderes legislativos, como lo ha sido, el Congreso del Estado de Nuevo León, pues lejos de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de los niños, pretenden que los mismos crezcan sin la información necesaria y adecuada, que les permitan desarrollar su sexualidad de forma libre consciente e informada.

Justamente en la semana pasada, este H. Congreso, aprobó reformas a su Ley Orgánica, con el objeto de que las leyes presentadas sean fundadas y motivadas con un discurso libre de discriminación, consideraciones moralistas y religiosas, agradecemos el apoyo a todos los grupos y fracciones parlamentarias por haber aprobado esta iniciativa, que sin duda, constituye un compromiso con el Estado Laico y con la Democracia, valores que como funcionarios públicos estamos obligados a proteger.

En ese sentido, desde la fracción parlamentaria que represento, celebramos y reconocemos a los diputados de oposición que evitaron que las normas relativas al *pin parental* se hubieran aprobado y al mismo tiempo, hacemos un llamado respetuoso a las y los legisladores del vecino Congreso de Nuevo León, así como a los de las otras 31 entidades federativas, a que continúen legislando con total apego a los principios de laicidad, razonabilidad y apego irrestricto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Ex cuanto diputado presidente.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza 3 de junio de 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**

Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con relación al Día Mundial del Medio Ambiente.

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El Día Mundial del Medio Ambiente es la fecha más importante en el calendario oficial de las Naciones Unidas para fomentar la acción ambiental. Desde 1974, el 5 de junio se ha convertido en una plataforma global de alcance público que reúne a gobiernos, empresas, celebridades y ciudadanos en torno a un asunto ambiental apremiante.

En 2020 el tema es la biodiversidad –motivo de preocupación tanto urgente como existencial-. Eventos recientes, como los incendios forestales sin precedentes en Brasil, California y Australia, la invasión de langostas en el Cuerno de África y ahora la pandemia de COVID-19, demuestran la relación inextricable entre los humanos y las redes de la vida en las que vivimos.

La biodiversidad es la base que sustenta toda la vida en la tierra y debajo del agua. Tiene relación con todos los aspectos de la salud humana. Proporciona agua y aire limpios, alimentos nutritivos, conocimiento científico y fuentes de medicamentos, resistencia a enfermedades naturales y mitigación del cambio climático. Cambiar o eliminar un elemento en esta intrincada red afecta todo el sistema de vida y puede producir consecuencias negativas.

La deforestación, la invasión de hábitats de vida silvestre, la agricultura intensiva y la aceleración del cambio climático han alterado el delicado equilibrio de la naturaleza. Se necesitarían los recursos de 1,6 planetas Tierra para satisfacer la demanda de los humanos cada año. Si continuamos en este camino, la pérdida de biodiversidad tendrá graves consecuencias para la humanidad, incluido el colapso de los sistemas alimentarios y de salud.

El Día Mundial del Medio Ambiente puede celebrarse de muchas formas, incluyendo rallies en la calle, desfiles de bicicletas, conciertos verdes, competencias de ensayos y carteles en escuelas, plantaciones de árboles, promociones de reciclaje, campañas de limpieza, entre otros.

En muchos países, este evento anual es utilizado para incrementar la atención y acción política. Los Jefes de Estado, primeros ministros y ministros de Medio Ambiente hacen declaraciones y se comprometen a cuidar la Tierra. Se hacen compromisos más serios que llevan a la creación de estructuras gubernamentales permanentes, las cuales se dedican al manejo ambiental y la planeación económica. Esto también ofrece una oportunidad para firmar o ratificar convenciones ambientales internacionales.

El Día Mundial del Medio Ambiente está pensado también como un evento intelectual, lo que genera la oportunidad de realizar seminarios, talleres y simposios sobre la preservación de la salud ambiental de nuestro planeta en beneficio de las futuras generaciones. Los medios masivos de comunicación juegan un papel muy importante y miles de periodistas de todo el mundo se ven motivados a informar sobre el tema.

En este Día Mundial del Medio Ambiente, permitámonos examinar el estado de nuestro medio ambiente. Consideremos cuidadosamente las acciones que cada uno de nosotros debe llevar a cabo, y después dirijámonos a nuestra tarea en común: preservar todo tipo de vida en la tierra.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 01 de Junio de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.un.org/es/observances/environment-day>

<https://www.oei.es/historico/decada/77.htm>

1. SCJN: Amparo en revisión 1080/2014. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-2)
3. Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 12: Debido Proceso. [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6110&id_opcion=&op=447> [↑](#footnote-ref-4)
5. SCJN: Amparo en revisión 1080/2014. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-6)
7. Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 12: Debido Proceso. [↑](#footnote-ref-7)
8. La presente propuesta legislativa se basó justamente en la Iniciativa de Ley presentada por la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum ante el Congreso de la Ciudad de México, el 02 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-8)
9. Centro de Formación Estudio Criminal (2019). Delitos contra las libertades sexuales. Disponible en: <https://www.estudiocriminal.eu/blog/delitos-contra-las-libertades-sexuales/>. [↑](#footnote-ref-9)
10. México Evalúa. (2020). La cifra negra de los delitos sexuales contra las mujeres 2019. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/2020/01/21/violencia-contra-la-mujer-los-datos-gritan-denuncia/> [↑](#footnote-ref-10)
11. Expansión Política. (2020). El 99.7% de los delitos de violencia sexual contra mujeres no se denuncia. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/01/22/el-99-7-de-los-delitos-de-violencia-sexual-contra-mujeres-no-se-denuncia>

    Martínez San Juana. (2019). México, primer lugar en abuso sexual infantil, según la OCDE. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol> [↑](#footnote-ref-11)
12. *Sex Offender Registration Act.* [↑](#footnote-ref-12)
13. National Sex Offender Public Website. [↑](#footnote-ref-13)
14. Violent and Sex Offender Register. [↑](#footnote-ref-14)
15. Registro Central de Delincuentes Sexuales. [↑](#footnote-ref-15)
16. Registro Nacional de Datos Genéticos. [↑](#footnote-ref-16)
17. Registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores. [↑](#footnote-ref-17)
18. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública [↑](#footnote-ref-18)
19. OMS/SUICIDIO/SEP 2019 [↑](#footnote-ref-19)
20. www. Inegi.org.mx/estadística. Propósito del día mundial para la prevención del suicidio [↑](#footnote-ref-20)
21. Artículo 36 de la Ley Estatal de Educación [↑](#footnote-ref-21)
22. Artículo 1 de la Ley de Prevención del Suicidio del Estado de Coahuila [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.forbes.com.mx/negocios-consumo-cerveza-cuarentena-covid-19-nielsen/> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.nielsen.com/mx/es/insights/article/2020/coronavirus-covid-19-y-su-evolucion-en-el-consumo-en-mexico/> [↑](#footnote-ref-24)
25. [*https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/17/mas-de-120-personas-mueren-en-cuatro-estados-por-alcohol-adulterado*](https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/17/mas-de-120-personas-mueren-en-cuatro-estados-por-alcohol-adulterado) [↑](#footnote-ref-25)
26. [*https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/policiaca/joven-muere-al-beber-alcohol-adulterado-en-parras-5279911.html*](https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/policiaca/joven-muere-al-beber-alcohol-adulterado-en-parras-5279911.html) [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.paho.org/disasters/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=majorepidemiological&alias=1838-norma-sobre-manejo-de-intoxicacion-por-metanol-ministerio-de-salud-de-nicaragua&Itemid=1179&lang=es> [↑](#footnote-ref-27)
28. Artículo 206 de la Ley General de Salud [↑](#footnote-ref-28)
29. Artículo 207 de la Ley General de Salud [↑](#footnote-ref-29)
30. Artículo 208 de la Ley General de Salud [↑](#footnote-ref-30)
31. Artículo 464 de la Ley General de Salud [↑](#footnote-ref-31)
32. Artículo 150 de la Ley Estatal de Salud [↑](#footnote-ref-32)
33. Artículo 156 de la Ley Estatal de Salud [↑](#footnote-ref-33)
34. Artículo 1 de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza [↑](#footnote-ref-34)
35. Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza [↑](#footnote-ref-35)
36. <https://www.liderempresarial.com/presenta-inegi-radiografia-de-mipymes-en-mexico/> [↑](#footnote-ref-36)
37. <https://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/electrocuta-cfebolsillo-de-saltillenses-en-cuarentena> [↑](#footnote-ref-37)
38. <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_industria.asp> [↑](#footnote-ref-38)
39. <https://www.cfe.mx/epsbasico/Paginas/default.aspx> [↑](#footnote-ref-39)
40. app.cfe.mx, acuerdos SHCP. Oficio SHCP 349-B-1-1-099 tarifa DAC junio 2020, oficio SHCP 349-B-1-1-342 TFSB domésticas y factores de ajustes 2020. [↑](#footnote-ref-40)
41. <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/04/18/5e9b3521e2704e6e928b4637.html> [↑](#footnote-ref-41)
42. Artículo 116 de la Ley de la Industria Eléctrica. [↑](#footnote-ref-42)
43. <https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19> [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://diarioti.com/covid-19-ibm-propone-soluciones-de-ia-para-cuidar-la-salud-mental-de-los-empleados/111502> [↑](#footnote-ref-44)
45. <https://businessinsider.mx/mexicanos-quieren-seguir-haciendo-home-office-por-temor-al-coronavirus/> [↑](#footnote-ref-45)
46. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Crece-el-miedo-a-morir-por-coronavirus-Covid-19-en-Mexico-20200323-0063.html> [↑](#footnote-ref-46)
47. <https://updatemexico.com/destacadas/el-67-de-los-mexicanos-tiene-miedo-a-morir-por-covid-19-mitofsky/> [↑](#footnote-ref-47)